

# Reglamento de Convivencia Escolar



Colegio Sagrado  
Corazón de Jesús  
San Carlos





**Publicación Interna de:**  
Colegio Sagrado Corazón de Jesús

**Elaborado por:**  
Equipo de Convivencia Escolar

**Informaciones:**  
[www.cosacor.cl](http://www.cosacor.cl)  
Riquelme 8, San Carlos  
(042) 2 411128

## PRESENTACIÓN

---

*“La principal tarea es hacer sentir el amor y preocupación de Cristo a los más pobres y necesitados, dedicándoles por entero atención y servicio”.* En esta actitud y compromiso se expresa el carácter específico de nuestra comunidad educativa con el sello hospitalario de la Congregación, aspirando a estar atentos, disputándose los dolores de los afligidos para suavizarlos y las lágrimas y amarguras de la vida para endulzarlas. El amor de Cristo simbolizado en su Sagrado Corazón, ha de impulsar a nuestro Colegio a abrir los brazos y el Corazón en una actitud de acogida y comprensión a todos, en especial a los más débiles y necesitados.

Es así como, a la luz de nuestro Padre Fundador José Agustín Gómez, nuestra comunidad educativa busca el encuentro, acogida, comprensión y colaboración de todos sus miembros, con el objetivo de contribuir al desarrollo integral personal de todos nuestros educandos, buscando generar en ellos las virtudes formadoras de futuros hombres y mujeres que se conviertan en la sal y luz del mundo.

Para el logro de ello, el Colegio busca educar en **valores esenciales de vida cristiana**, que se deben reflejar en comportamientos y actitudes, que promuevan la práctica del bien, basado en un espíritu solidario y generoso, que busque siempre su superación y la de su prójimo; evitando en lo posible la inadecuada actuación del alumno.

En este contexto, cobra real importancia el Reglamento de Convivencia Escolar, el cual busca promover un sano ambiente educativo basado en la adecuada interacción entre todos los miembros de la comunidad, por tal motivo es que este manual está orientado a incentivar las conductas positivas y considerar siempre el carácter formativo ante los errores, favoreciendo el desarrollo del quehacer pedagógico.

Se entrega a la comunidad educativa del Colegio Sagrado Corazón de Jesús, el presente Reglamento de Convivencia Escolar, que busca apoyar nuestra misión educativa de *“Plasmear desde sus aulas la visión vital de la vida, procurando formar al hombre integral, capaz de desenvolverse con éxito en la sociedad, con conciencia crítica y valores profundos, inspirados en la Iglesia Católica”.*

Les saluda afectuosamente,

Hna. Susana Cuevas Velásquez  
Directora Colegio Sagrado Corazón de Jesús  
San Carlos

# ÍNDICE

---

<b>FUNDAMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA</b>	7
<b>CAPÍTULO I: DERECHOS Y DEBERES</b>	9
1.1 De los estudiantes	9
1.2 De los padres, madres y apoderados	11
1.3 De los funcionarios	13
<b>CAPÍTULO II: CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	14
2.1 Cuidado de bienes y mantención de aseo del establecimiento	14
2.2 Presentación personal y uniforme	14
2.3 Horario de clases	16
2.4 Mecanismos de comunicación oficiales	18
2.5 Entrega de objetos en horario de clases	18
2.6 Atención de profesores y asistentes de la educación	18
2.7 Visitas culturales, artísticas y/o deportivas	19
2.8 Normas de permanencia en el colegio	19
2.9 Apelación a sanciones	20
2.10 Reconocimiento de estudiantes por acciones que fortalecen la convivencia escolar	21
<b>CAPÍTULO III: ASPECTOS QUE ASEGURAN Y NORMAN LA CONVIVENCIA</b>	22
3.1 Bases pedagógicas	22
3.2 Conductas transgresoras, procedimientos de aplicación de sanciones y conductas de reparación	23
3.3 Estructura de cada norma	27

<b>CAPÍTULO IV: NORMAS Y CONDUCTAS TRANSGRESORAS</b>	29
4.1 Normas de convivencia de alumnos y alumnas	29
4.2 Normas de convivencia de padres y/o apoderados	62
4.3 Normas de convivencia de trabajadores del E.E	70
4.4 Procedimientos de reclamos evaluación de faltas y aplicación de sanciones.	71
4.5 Procedimientos de reclamos, evaluación de faltas y aplicación de sanciones cuando el involucrado fuere un estudiante	73
4.6 Procedimientos de reclamos, evaluación de faltas y aplicación de sanciones cuando el involucrado fuere un apoderado	74
 <b>CAPÍTULO V: PROTOCOLOS DE ACCIÓN</b>	 75
5.1 Protocolo de acción en caso de accidentes escolares	75
5.2 Protocolo de acción en casos de embarazo, maternidad y/o paternidad	78
5.3 Protocolo de acción en casos de alcohol y/o drogas	82
5.4 Protocolo de acción de violencia entre pares	89
5.5 Protocolo de acción en casos de maltrato infantil y situaciones de vulneración de derechos de niños o niñas.	94
5.6 Protocolo de acción en casos de Abuso Sexual Infantil	100
5.7 Protocolo de acción de maltrato de adulto a estudiante	106
5.8 Protocolo de actuación frente a situaciones de agresión psicológica y/o física entre adultos	110
5.9 Protocolo de prevención y actuación ante situaciones de riesgo suicida	113
5.10 Protocolo de acción en caso de desregulación emocional y conductual	125
5.11 Protocolo de acción de porte y uso de armas	140
5.12 Protocolo uso de celulares y otros objetos tecnológicos	141

5.13 Protocolo de expulsión y/o cancelación de matrícula	143
<b>CAPÍTULO VI: DE LAS REGULACIONES Y NORMAS REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EL BUEN TRATO PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA</b>	
	146
6.1 Protocolo de gestión de convivencia en Educación Parvularia	146
6.2 Derechos y deberes de las Educadoras y Asistentes de los niveles de Pre Kínder y Kínder	149
6.3 Derechos y Deberes de los padres, madres, cuidadoras y apoderados	150
6.4 Medidas formativas en Educación Parvularias	151
6.5 Procedimientos Generales en Educación Parvularia	152
6.6 Protocolo de actuación	157
<b>CAPÍTULO VII: EXTRACTO ANEXO PROTOCOLO EN CUMPLIMIENTO LEY N°21.643 (LEY KARIN)*</b>	158

# FUNDAMENTACIÓN

## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

---

El presente reglamento de convivencia escolar tiene como principal objetivo establecer parámetros normativos para todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Sagrado Corazón de Jesús, considerando los mismos como indispensables para lograr un ambiente que favorezca el desarrollo de las potencialidades, capacidades y cualidades de cada persona que integra la comunidad.

La formación que desea impartir el Colegio Sagrado Corazón de Jesús, tiene sus bases en los principios cristianos emanados de la Congregación de las Hermanas Hospitalarias del Sacratísimo Corazón de Jesús y de su Padre Fundador José Agustín Gómez Díaz, siendo expresión fiel de caridad y solidaridad hacia el prójimo, lo cual se encuentra plasmado en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio: ***procurar atender en forma preferente y en todas sus necesidades, a quienes más lo necesitan***, ya sea en el aspecto educacional, individual, espiritual, social, económico y/o familiar.

Como Colegio Cristiano, en el acto mismo de educar trata de transmitir los conocimientos y valores que permitan el pleno respeto y ejercicio de los derechos humanos, como pilares fundamentales de la interacción positiva en la sociedad actual.

Considerando los lineamientos ministeriales, se entenderá por **Convivencia Escolar** como *“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*.

Es por esto que el presente documento muestra el reglamento de convivencia escolar, que regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas, procedimientos de actuación e instancias de reparación.

El presente reglamento de convivencia se desglosa en seis capítulos principales:

- Derechos y deberes de la Comunidad Educativa.
- Criterios de Funcionamiento.
- Aspectos que aseguran y norman la Convivencia.
- Normas y Conductas Transgresoras.
- Protocolos.

## **MARCO LEGAL**

### **REGLAMENTO DE CONVIVENCIA**

---

El presente reglamento de convivencia escolar tiene como marco legal las siguientes leyes, decretos, circulares, oficios y principios legales vigentes en la República de Chile, entre las que destacan las siguientes:

1. Constitución Política de la República de Chile
2. Ley General de Educación N° 20.370-2009 (en adelante LGE) y sus modificaciones
3. Estatuto Docente N° 19.070 de 1991 y sus modificaciones
4. Código del Trabajo D.F.L. N° 1 de 1994 y sus modificaciones
5. LEY J.E.C.D. N° 19.979
6. Ley 19.532 sobre Modificación a la Ley de Jornada Escolar Completa y otros textos legales.
7. Ley 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.
8. Reglamento tipo de Convivencia Escolar, Ministerio de Educación 2010.
9. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
10. Convención sobre los Derechos de los Niños.
11. Ley 20.536 sobre Violencia Escolar
12. Modificaciones en la ley 20.529, que establece el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.
13. Ley 18.962, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad y el Reglamento n° 79 que reglamentó el inciso tercero del artículo 2° de la Ley N° 18.962.
14. Ley N° 20.845, 2016 del Ministerio de Educación, denominada “Ley de Inclusión”.
15. Decreto N° 506/2016.
16. Decreto del Ministerio de Educación N° 67 del 20 de febrero de 2018.
17. Ley 21.128 Aula Segura
18. Ley 21.545 TEA
19. Dictamen N°71: Sobre el efecto de las expulsiones y cancelaciones de matrícula en las asignaciones efectuadas por el Sistema de Admisión Escolar
20. Ley 21.643 Karin

# **CAPITULO I.**

## **DERECHOS Y DEBERES**

---

### **1.1 Derechos y deberes de los Estudiantes del Colegio**

#### **a. Derechos**

Al formar parte del Colegio Sagrado Corazón de Jesús, se harán valer los siguientes derechos:

- 1.** Ser atendidos en un 100% de sus necesidades educativas, con profesionales competentes, teniendo la opción en enseñanza media, de elegir algunas asignaturas del plan de estudio.
- 2.** A la dignidad como ser humano, a recibir un trato acorde a la edad y etapa de desarrollo, identidad, intimidad y libertad.
- 3.** A no ser discriminado por razones étnicas, de nacionalidad, religiosa, ideológicas, condición socioeconómica, de orientación sexual o de otro tipo.
- 4.** A recibir atención respetuosa por parte de todos los actores de la Comunidad Educativa (considerando que no se debe emplear violencia física, verbal o amenaza en las relaciones interpersonales).
- 5.** Obtener una formación cristiana, reforzando valores con celebraciones, actividades religiosas, atención sacerdotal, clases de religión católica, grupos de pastoral y de catequesis.
- 6.** Ser respetado como persona, considerando cualquier diferencia individual.
- 7.** A opinar, ser escuchado y entrevistado en caso de que ocurra alguna situación que los involucre.
- 8.** Ser informado del rendimiento académico en forma oportuna, considerando los plazos establecidos en el Reglamento de Evaluación.
- 9.** Ocupar un cargo de responsabilidad directiva, en el ámbito de curso y/o colegio.
- 10.** Ser seleccionados para representar al colegio, en diversos eventos comunales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales.
- 11.** Asistir a actividades, de formación y profundización de contenidos adicionales al plan de estudio regular, tales como: giras de estudios, concursos, eventos, campeonatos, jornadas de capacitación, reforzamiento educativo y otros.
- 12.** Obtener en el colegio alimentación adecuada, de acuerdo a las necesidades propias y posibilidades de la unidad educativa, dependiendo de los cupos disponibles que entrega JUNAEB.

**13.** A recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad, a comunicar con prontitud la situación al apoderado y a facilitar la derivación a una atención médica cuando sea necesario.

**14.** A conocer la programación de trabajos, talleres, tareas y evaluaciones, respetando la calendarización y horarios previamente establecidos por el Colegio.

**15.** Utilizar las distintas dependencias del colegio, tales como, Salas de clases, CRA, Laboratorios, Talleres, Gimnasio, Sala de Primeros Auxilios; previa autorización del funcionario encargado de cada estamento.

**16.** Utilizar los recursos didácticos con que cuenta el Colegio, previa solicitud y autorización del funcionario encargado de cada estamento.

**17.** Postular al Sistema externo de becas emanadas desde el Ministerio de Educación.

## **b. Deberes**

Desde el momento de la matrícula, los estudiantes asumirán los siguientes deberes:

- 1.** Reconocer y respetar los derechos señalados en el apartado anterior.
- 2.** Estar dispuesto al diálogo con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales. Respetando la pluralidad y el consenso.
- 3.** Solucionar los conflictos a partir de la práctica de la no-violencia, a través de la negociación, diálogo y mediación, evitando las agresiones verbales, psicológicas y físicas.
- 4.** Practicar los valores enmarcados en el proyecto educativo (Amor, respeto, responsabilidad, honestidad y solidaridad), poniendo a disposición las potencialidades y cualidades al servicio de los demás, considerando las necesidades del prójimo.
- 5.** Respetar y cuidar todo espacio, infraestructura, mobiliario y materiales dispuestos dentro del Establecimiento; como así también en la vía pública, cuando expresamente esté representando al colegio o vista el uniforme, respondiendo a los daños causados.
- 6.** Contribuir al aseo, mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución. Además, preservar, respetar y cuidar el medio ambiente.
- 7.** Asistir y respetar todas las actividades organizadas por el Colegio, tales como: actos religiosos, culturales, convivencias, entre otros.
- 8.** Acatar estrictamente las normas establecidas en el Plan Integral de Seguridad Escolar y participar disciplinadamente en los operativos dispuestos por el Colegio.
- 9.** Responder a las obligaciones académicas, poniendo el máximo esfuerzo, voluntad y honestidad que ellas demanden.
- 10.** Presentarse al inicio de la jornada escolar con los útiles y materiales solicitados para cada asignatura.
- 11.** Dar a conocer oportunamente al apoderado la información que envíe el Colegio, a través de circulares, cartas o agenda escolar.

12. Dar uso respetuoso de los medios de comunicación e informáticos evitando la descalificación, maltrato escolar y burla hacia cualquier miembro de la comunidad educativa acorde a la ley de violencia escolar 20.536
13. Cumplir con lo establecido en los criterios de funcionamiento del Colegio que consideran la mantención de una adecuada presentación personal y horarios de clases.
14. Mantener una disciplina adecuada, considerando las normas de convivencia establecidas en el presente reglamento (ver capítulo IV).
15. Acatar las decisiones, sanciones y actos de reparación contenidas dentro del presente reglamento cuando la conducta transgreda las normas establecidas en él.
16. Respetar los símbolos patrios, institucionales y religiosos.

## **1.2 Derechos y deberes de los padres, madres y apoderados**

### **c. Derechos**

Los padres y/o apoderados tendrán derecho a:

1. Ser escuchados y atendidos en sus necesidades, de acuerdo a las posibilidades que brinde el colegio y/o pertinencia de sus demandas.
2. Participar en las actividades que organice el colegio, a las cuales sean invitados.
3. Utilizar las dependencias del colegio, en los horarios e instancias que por buen funcionamiento se han establecido para ello (Gimnasio, Biblioteca, Sala de clases y Auditorio).
4. Ser atendidos por funcionarios del colegio (docentes, profesionales asistentes de la educación, inspectores y/o directivos), cuando lo soliciten, en los horarios establecidos para estos fines.
5. Ser elegidos democráticamente para ejercer un cargo como dirigente, tanto de su curso, como del Centro General de Padres y Apoderados de acuerdo a las disposiciones de cada estamento.
6. Quien ocupe el cargo de Presidente del Centro General de Padres, tiene el derecho de pertenecer al Consejo Escolar, constituido de acuerdo a la ley.
7. Los miembros de la Directiva del Centro General de Padres, tienen derecho a solicitar reunión con el Equipo Directivo.
8. Ser informados del resultado académico, proceso formativo, y a conocer los avances y dificultades que se manifiesten en el desarrollo global de sus pupilos/as
9. Ser informados de las decisiones, sanciones y actos de reparación que reciban sus pupilos ante conductas que transgredan las normas establecidas en el presente reglamento, incluyéndose además la notificación oportuna de la situación de compromiso, condicionalidad, cancelación o no renovación de matrícula.

#### **d. Deberes**

Conforme a la convención internacional de los derechos del niño, todos los padres y apoderados tendrán los siguientes deberes:

- 1.** Conocer, aceptar y respetar las “normas de convivencia escolar” mediante la firma de “Contrato de Prestación de Servicios Educativos”, asegurándose que su pupilo las comprenda y respete.
- 2.** Velar por que su pupilo asista a la jornada escolar cumpliendo con: los horarios establecidos, las evaluaciones programadas y los materiales solicitados previamente.
- 3.** Mantener un diálogo cordial y responsable, que favorezca el buen trato, evitando las descalificaciones hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
- 4.** Participar activa y responsablemente, en todas las actividades de formación organizadas por el establecimiento. En caso de no poder hacerlo, justificar anticipadamente con el profesor jefe su inasistencia.
- 5.** Colaborar activamente en las instancias de participación, organizadas por el Centro General de Padres del establecimiento.
- 6.** Participar en el proceso académico, formativo y conductual, manteniéndose informado de los avances y dificultades que se manifiesten en el desarrollo global de sus pupilos.
- 7.** Buscar instancias de apoyo externo, para el correcto desarrollo académico y formativo de su pupilo, a sugerencia de establecimiento.
- 8.** Promover en el hogar la formación de hábitos de estudio necesarios para que su hijo pueda desempeñarse adecuadamente en su proceso de formación escolar.
- 9.** Mantener en el pupilo una adecuada presentación e higiene personal, promoviendo el cuidado y uso del uniforme del establecimiento.
- 10.** Asistir a reuniones del Microcentro o del Centro General de Padres y Apoderados, justificando previamente los motivos de su inasistencia.
- 11.** Cumplir personalmente con las justificaciones por ausencia o atrasos de su pupilo, en base los Criterios de Funcionamiento dispuestos en el capítulo II del presente reglamento.
- 12.** Responder oportunamente por los daños ocasionados a la infraestructura del colegio por su pupilo.
- 13.** Respetar el horario de atención para apoderados de los funcionarios de la comunidad educativa.
- 14.** Promover en sus pupilos el amor, respeto, responsabilidad, honestidad y solidaridad hacia los miembros de la comunidad escolar y de su entorno.

## 1.3 Derechos y deberes de los funcionarios

### e. **Derechos**

Los funcionarios tendrán derecho a:

1. Trabajar en un ambiente escolar tolerante y de respeto mutuo.
2. Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del colegio y al mejor desarrollo del proyecto educativo institucional.
4. Disponer de los espacios y tiempos adecuados para realizar de mejor forma su trabajo.
5. Solicitar y recibir formación personal, profesional, espiritual y apoyo según corresponda.

### f. **Deberes**

Los funcionarios tendrán los siguientes deberes:

1. Conocer, respetar y asumir el proyecto educativo del colegio.
2. Ejercer sus funciones en forma idónea y responsable.
3. Orientar a los estudiantes cuando corresponda.
4. Aceptar retroalimentación y mediación en cuanto a la convivencia escolar cuando corresponda.
5. Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los estudiantes y apoderados.
6. Tener un trato respetuoso y sin discriminación con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

## **CAPÍTULO II.**

### **CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO**

---

#### **2.1 Cuidado de bienes y mantención de aseo del establecimiento**

Todos los miembros de la comunidad educativa deberán velar por el cuidado y buen uso de la infraestructura, mobiliario y materiales dispuestos en ella, con el objetivo de generar un ambiente idóneo para el desarrollo del proceso educativo en un marco de respeto por el otro a través de la preocupación por el cuidado del entorno.

#### **2.2 Presentación Personal y uniforme**

**Alumnas:** Deberán utilizar falda institucional con un largo no menor a 6 cm. arriba de la rodilla o (pantalón azul marino de tela en época invernal), polera del colegio blanca con cuello escocés, zapatos negros, calcetas burdeos y/o pantys burdeos, suéter azul marino, parka o casaca burdeo del colegio.

**Alumnos:** Deberán utilizar polera institucional blanca con cuello azul, pantalón de paño gris a la cintura, zapatos negros, suéter azul marino y casaca burdeo del colegio.

##### **2.2.1 Uniforme de uso diario desde Pre-Kínder a Cuarto año básico.**

Los alumnos podrán asistir al colegio utilizando el buzo deportivo y polera institucional con zapatillas, de igual manera podrán vestir el uniforme institucional.

A su vez es responsabilidad del apoderado enviar todas sus pertenencias marcadas con el nombre, apellido y curso del estudiante. Los útiles escolares de uso personal también deben ser marcados (estuches, loncheras, etc.).

##### **2.2.2 Uniforme de uso diario desde Quinto año básico a Cuarto año medio. Básico hasta Cuarto Medio.**

Los estudiantes vestirán su uniforme institucional completo en periodos de clases de en actos oficiales donde represente a la institución.

El día que se imparte la clase de Educación Física, los estudiantes deberán asistir con el buzo institucional.

##### **2.2.3 Uso de delantal**

Alumnas y alumnos deberán utilizar delantal para las asignaturas que requieran su uso: Artes Visuales, Ciencias (laboratorios) y Educación tecnológica. El mismo deberá estar identificado.

#### **2.2.4 Uniforme de actividades deportivas**

Buzo, polera y short del colegio y zapatillas. Es obligación del estudiante traer: útiles de aseo, polera institucional de recambio.

#### **2.2.5 Uniforme de gala para ceremonias formales**

**Alumnas:** Falda escocesa a 6 cm. arriba de la rodilla, blusa blanca (dentro de la falda), corbata institucional, zapatos negros, calcetas burdeos, suéter institucional.

**Alumnos:** Pantalón de paño gris, camisa blanca dentro del pantalón, corbata institucional, zapatos negros y bestón azul marino.

#### **2.2.6 Uniforme para visitas culturales y/o actividades extraescolares**

A las representaciones en competencias deportivas y giras de estudio, los alumnos asistirán con el buzo del colegio.

Cuando se trate de representar al colegio en cualquier evento que no sea deportivo, ni giras de estudio, el alumno deberá asistir con uniforme del colegio y/o según como lo determine el encargado de la actividad.

#### **2.2.7 Uso de polerones personalizados de estudiantes de IV° medio y/o talleres**

Los estudiantes podrán acordar el uso común de un polerón personalizado para su curso y/o taller, previa autorización de dirección del establecimiento.

#### **2.2.8 Presentación personal e higiene**

Todos los alumnos del colegio deberán mantener una presentación personal aseada y ordenada, cumpliendo con los siguientes requerimientos:

**Alumnas:** Evitar el uso de tinturas en pelo o uñas, maquillaje facial recargado, el uso de piercing y otros accesorios dentro del colegio que puedan atentar con su propia integridad física o la de sus compañeros (Por ejemplo, clases de educación física). Se permitirá el uso de aros apegados a la oreja.

**Alumnos:** Se sugiere corte de pelo colegial tradicional, o en su defecto que sea tomado y aseado. Evitar el uso de tinturas en pelo o uñas, maquillaje facial recargado, el uso de piercing y otros accesorios dentro del colegio que puedan atentar con su propia integridad física o la de sus compañeros.

## 2.3 Horario de Clases

El Colegio Sagrado Corazón de Jesús, está inserto en el sistema de jornada escolar completa Diurna y como tal presenta los siguientes horarios:

Abierto a la comunidad    Lunes a jueves: 07:45 hrs a 19:30 hrs.  
Viernes desde las 07:45 hrs a 17:00 hrs.

Horario de Clases    de JORNADA MAÑANA 8:30 hrs a 13:30 hrs.  
JORNADA TARDE 14:30 hrs a 17:45 hrs.

Horarios de Recreos    JORNADA MAÑANA 10:00 hrs a 10:20 hrs. / 11:50. A las 12:00 hrs  
JORNADA TARDE 16:00 hrs a 16:15 hrs.

Horario inicio Almuerzo \*    PRE-KINDER A KINDER 11:15 hrs.  
PRIMERO A CUARTO BÁSICO 11:40 hrs.  
QUINTO A OCTAVO 13:15hrs.  
PRIMERO MEDIO A CUARTO MEDIO 13:30 hrs.  
**(\*) Horario dirigido al alumnado que almuerza en el comedor del colegio.**

Los apoderados deberán velar porque los estudiantes cumplan los horarios de ingreso y salida del establecimiento, según lo indica el cuadro anterior y el horario respectivo de cada curso, en el caso de tener reiteraciones en los horarios mencionados anteriormente se notificará a los apoderados a través de llamado telefónico, libreta de comunicaciones o citación con encargado de convivencia escolar.

### 2.3.1 Espacios de ingreso y salida

<b>Ingreso y Salida por Calle Pedro Lagos N°361</b>	Desde Pre-Kínder a Sexto Básico.
<b>Ingreso y Salida por Entrada Principal (Riquelme N° 08)</b>	Desde Séptimo básico a Cuarto Medio

### 2.3.2 Del retiro de los estudiantes

El apoderado titular o suplente, serán los únicos adultos responsables facultados para retirar de manera presencial a los estudiantes del establecimiento, de igual manera no se autorizará a través de llamado telefónico la salida con terceras personas, ni bajo ningún caso, que el estudiante se retire solo del establecimiento.

- a) A la salida de clases de los alumnos de Pre-Kínder a Segundo básico, serán entregados a los apoderados y/o transportistas por las Educadoras, profesores y/o asistentes de aula quienes supervisarán a los niños durante 10 minutos posteriores al horario de salida. Una vez transcurrido este tiempo, los alumnos quedarán al interior del colegio en espera de su apoderado.
- b) A la salida de clases de los alumnos de Tercero a Sexto básico, los profesores guiarán en fila a los estudiantes hasta la salida respectiva.
- c) Los estudiantes que utilicen el transporte escolar particular, deberán esperar en la salida respectiva a que el conductor del furgón o su asistente los retiren desde el interior del colegio.
- d) Será responsabilidad del apoderado dar aviso a los transportistas sobre las inasistencias a clases, cambios de horarios y/o retiros por otra persona.
- e) Los padres y/o apoderados deberán tomar las medidas necesarias para que los estudiantes sean retirados con puntualidad una vez finalizado su horario de actividades y así evitar el deambular de los niños por las distintas dependencias del colegio.
- f) Los apoderados de aquellos estudiantes que en forma reiterada sean retirados después del horario establecido, serán contactados por inspectoría para que expliquen las razones.
- g) Los estudiantes que presenten algún malestar o enfermedad, que les imposibilite su permanencia en el establecimiento según el criterio de la TENS, deberán ser retirados por su apoderado titular o suplente, dejando firmado en inspectoría el libro de registro del ciclo correspondiente.

### 2.3.3 Atrasos e inasistencias

En nuestro interés por velar por el cuidado y bienestar de los estudiantes, se considera pertinente que los apoderados deban informar personalmente en Inspectoría de Ciclo respectiva los motivos por el cual el alumno se ausentó y/o retiró de la jornada escolar.

**a) Inasistencias:** Se definirá como inasistencia a la ausencia del alumno en el aula de clases en su horario correspondiente. Cabe señalar que para todas las inasistencias, el apoderado deberá justificar personalmente en Inspectoría de cada ciclo, siendo esto un prerrequisito para que el alumno se incorpore a clases. Se considerarán las siguientes especificaciones:

- En el primer período de su jornada diaria se considerará al estudiante como inasistente si su ingreso a clases es posterior a las 10 de la mañana.
- Para los periodos siguientes se considerará como inasistente si el ingreso del estudiante a clases es posterior a los 15 minutos de iniciado el horario respectivo.

**b) Atrasos:** Se considerará como atraso a la conducta en la que el estudiante llegue posterior al horario de ingreso de cada período de clases. En esta instancia se hará necesario que el apoderado justifique personalmente a su pupilo cuando este haya registrado más de tres atrasos en el respectivo libro de registro de Inspectoría.

## **2.4 Mecanismo de comunicación oficiales**

La agenda escolar es el medio de comunicación oficial entre el establecimiento y el apoderado y viceversa, junto con el contacto telefónico por medio de los números institucionales, la carta certificada, ficha de entrevista, plataformas digitales (LIRMI)

## **2.5 Entrega de objetos en horario de clases**

Es deber de la familia y el estudiante traer siempre al establecimiento sus materiales para la realización de trabajos y tareas, sin embargo, cuando esto no ocurra el/la apoderado deberá acercarse a inspectoría del ciclo correspondiente en la cual será recepcionado el material, útiles escolares o tareas y posteriormente se retirará por el estudiante o será entregado por algún funcionario del establecimiento en la sala correspondiente

## **2.6 Atención de profesores y asistentes de la educación**

Los Profesores y profesionales asistentes de la educación disponen de un horario dentro de su jornada laboral, para entrevistas de estudiante y/o apoderados, el que será comunicado oportunamente en la primera reunión. Las entrevistas a los profesores podrán ser convocadas por ellos o solicitadas por el apoderado, a través de los medios oficiales. Esta solicitud debe ser confirmada por el profesor oportunamente, respetando el horario destinado para ello. En el caso de los profesionales de la educación se acordará con cada uno en específico siendo necesaria previa derivación de profesor jefe.

### **2.6.1 Entrada de los apoderados al establecimiento**

Una vez iniciada la jornada de trabajo y con el ánimo de colaborar con el orden, los apoderados no podrán ingresar a la sala de clases. Si requiere una entrevista con el profesor de asignatura o profesor jefe, deberá remitirse a los horarios de atención previamente establecidos.

Finalizada la jornada, los apoderados y otra persona no están autorizados a ingresar a la sala de clases para retirar cuadernos, libros, carpetas y otros elementos olvidados, a menos que sea acompañado por el profesor u otro funcionario del colegio.

Los auxiliares y portería no están autorizados para facilitar llaves de la sala a los apoderados.

## 2.7 Visitas Culturales, artísticas y/o deportivas

Por visita cultural se entiende la salida programada de cursos fuera del colegio con la finalidad de profundizar objetivos pastorales, académicos, de formación y orientación vocacional de los alumnos.

Estas visitas corresponden a salidas dentro o fuera de la ciudad, a lugares de interés cultural: centros de investigación, universidades, industrias, museos, entre otros. Aquellas visitas realizadas dentro del horario de clases para efectos de subvención escolar deben figurar como “curso en visita cultural a...” (el cambio de actividades sólo lo autoriza el DEPROE y están contempladas en el calendario escolar regional) o “cambio de actividad” y deben quedar registradas en el Libro de Clases oportunamente en el espacio destinado a los objetivos, contenidos y/o actividades. Deberá considerar los siguientes aspectos:

- **Objetivos pedagógicos claros y cronogramas explícitos de las actividades a desarrollar.** Esta programación deberá ser presentada por el profesor responsable al Coordinador de Ciclo correspondiente, con la debida anticipación (30 días), para su aprobación y coordinación con otras actividades académicas. Se debe contar con el tiempo necesario para la tramitación de la autorización respectiva de la Dirección Provincial de Educación.
- **Ser coordinada y dirigida por personal del establecimiento** quien será el responsable de la visita y coordinará el acompañamiento de los estudiantes hasta su regreso al colegio.
- **Tener autorización escrita** de los apoderados de cada estudiante participante, la cual deberá ser entregada a funcionario encargado de la actividad.
- **Si los objetivos de la visita requieren un tiempo mayor de un día**, el Coordinador de Ciclo en conjunto con Encargado de Convivencia Escolar resolverán la autorización extraordinaria.
- **Durante el desarrollo de la actividad**, los estudiantes participantes se regirán por las normas de convivencia establecidas en el presente Reglamento.

## 2.8 Normas de Permanencia en el colegio

Se entiende como estudiante regular del colegio, aquel que esté matriculado reglamentariamente y cuyo apoderado haya suscrito el respectivo contrato privado de

prestación de servicios educacionales. Dicho contrato podrá ser renovado anualmente por mutuo y expreso acuerdo entre la Dirección del Colegio y cada uno de los apoderados, el que se expresará en la firma de un nuevo contrato, siendo ésta la única forma de renovar la matrícula para el siguiente año. Considerando que:

- Los estudiantes que ingresan por primera vez al establecimiento, durante su primer semestre presentarán: Informe de personalidad, Informe de notas, documentación del programa de integración si corresponde.

- La matrícula del estudiante dependerá de un análisis global de su situación personal, en la cual se considerará el grado de adhesión a los principios y valores del colegio, comportamiento, cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento de convivencia, rendimiento académico y hoja de vida del estudiante.

Los siguientes parámetros se tendrán en cuenta para resolver al respecto:

**a)** Los alumnos deberán cumplir las normas de convivencia escolar.

**b)** Los apoderados deberán cumplir con todas las obligaciones que se establecen en las normas de convivencia escolar manteniendo una actitud constructiva, leal y de colaboración con el Colegio.

- Será cancelada la matrícula con efecto inmediato durante el transcurso del año escolar, los estudiantes que cometan faltas gravísimas que comprometan:

**a)** La moral y los Principios cristianos del Colegio.

**b)** La sana convivencia escolar, la integridad psicológica y/o física de las personas que la componen.

**c)** Los bienes materiales del Colegio o de miembros de la comunidad.

**d)** La acumulación reiterada de faltas graves que comprometan el proceso de enseñanza, la convivencia escolar, la integridad psicológica y/o física de las personas.

- Ningún alumno podrá ser expulsado o suspendido durante la vigencia del año escolar por razones que se deriven exclusivamente de motivos socioeconómicos o de rendimiento académico.

## **2.9 Apelación a Sanciones**

**2.9.1 Todo integrante de la comunidad tiene derecho a una apelación, con fundamento y el debido respeto a la autoridad,** frente a cualquier sanción derivada de una trasgresión a las normas contenidas en el presente Reglamento. Dicha apelación se deberá presentar por escrito a la misma instancia que haya determinado la sanción en un plazo no superior a 48 hrs., la cual resolverá, en virtud a los nuevos antecedentes que se hayan recibido.

**2.9.2 En situaciones especiales**, luego de haber apelado en un primer momento, podrá solicitar audiencia con la instancia inmediatamente superior. La Dirección se considera como última instancia luego de haber acudido a las anteriores.

**2.9.3 En caso de cancelación de matrícula**, el Apoderado podrá apelar a la Dirección del Colegio a través de un documento escrito y en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la notificación de la medida. La Dirección podrá convocar a un Consejo Especial de Apelación para solicitar nuevos antecedentes. En base a la información recopilada, la Dirección del establecimiento informará su decisión final en forma escrita al apoderado.

## **2.10 Reconocimiento de estudiantes por acciones que fortalecen la convivencia escolar**

Con el objetivo de incentivar el esfuerzo y la contribución de los alumnos en la construcción de una convivencia escolar basada en los valores de nuestro colegio, el reconocimiento a los logros personales de sana convivencia, esfuerzo y/o a la contribución en el fortalecimiento de las relaciones interpersonales a nivel de curso o Colegio, se realizará a través de las siguientes modalidades:

- a)** Registro de la conducta destacada en la hoja de observaciones del libro de clases.
- b)** Reconocimiento público del comportamiento destacado entre sus pares.
- c)** Carta de felicitaciones del Colegio a la familia, por logros del estudiante.
- d)** Elección, por sus pares, como “Mejor Compañero”.
- e)** Nominación como “Alumno Integral”, “destacado en pastoral” en el Consejo semestral o Anual de Profesores.
- f)** Reconocimiento de sus logros en el Informe de Desarrollo Personal y Social enviado al hogar.
- g)** Reconocimiento en Ceremonias de Premiación a nivel de curso, Ciclo o Colegio.
  - h)** Reconocimiento de valores destacados en diario mural principal del colegio.

## CAPITULO III.

### ASPECTOS QUE ASEGURAN Y NORMAN LA CONVIVENCIA

---

#### 3.1 Bases Pedagógicas de convivencia

##### a) Nuestros valores

**Amor:** Sentimiento que procede de Dios, asociado al afecto y el apego, identificado como la fuerza que mantiene unidos a los seres humanos, actuando como facilitador de las relaciones interpersonales.

**Respeto:** Permite que el ser humano pueda reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. Es decir, es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad.

**Solidaridad:** Valor que inspira al ser humano a ayudar a alguien sin recibir nada a cambio, sin buscar el reconocimiento de otros, siguiendo los lineamientos de nuestro Padre Fundador José Agustín Gómez “no me anima otra cosa que la caridad”, ser solidario es, en su esencia, servir a los demás desinteresadamente.

**Honestidad:** Actitud que favorece los principios de verdad, justicia e integridad moral, procurando siempre anteponer, más allá de las intenciones, la verdad en sus pensamientos, expresiones y acciones.

**Responsabilidad:** Conducta que desarrolla la capacidad de tomar decisiones coherentes con el cumplimiento de los compromisos y deberes asumidos por cada miembro de la comunidad educativa.

##### b) Reparación del daño causado

Asumir la responsabilidad de actos que constituyan una falta al establecimiento forma parte de los valores que emanan del Colegio Sagrado Corazón de Jesús; es esencial que cada estudiante reconozca aquellas acciones que atenten contra las normas de convivencia y toda la comunidad educativa, siendo de suma importancia que nazcan a través de la toma de conciencia que implica haber generado algún perjuicio material, físico, psicológico o social, debiendo ser consecuente con el nivel de recomposición, teniendo por sobre todo disposición real para atenuar la falta cometida.

Es preciso señalar que la reparación tiene en cuenta la edad del involucrado, el nivel educativo y la gravedad del daño generado, entendiendo que los procesos de pensamiento

y desarrollo moral van alineados directamente con la autonomía del ser y su capacidad para reconocer cuando realiza una conducta inadecuada; elementos que se fortalecen a través de la experiencia, educación y desarrollo cognitivo, así por ejemplo, el resarcimiento de un acto transgresor en un estudiante del ciclo básico no puede equipararse al de un alumno de enseñanza media; en otras palabras no pueden existir reparaciones iguales ante situaciones distintas pues los procesos mentales y valóricos de acuerdo al nivel de educación, rango etario y formación axiológica contemplan diferentes modos de actuar. Por último, es importante señalar que estas acciones emerjan de la reflexión, la comunicación, el convenio entre las partes involucradas y por sobre todo de una actitud sincera al asumir el daño ocasionado, no de una obligación normada posterior al castigo, pues de no ser así, pierde el carácter formativo reduciendo su valor educativo.

## **3.2 Conductas Transgresoras, procedimientos de aplicación de sanciones y conductas de reparación.**

### **a) Definición de conductas transgresoras**

**Conductas Transgresoras Leves:** Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a sí mismo u otros miembros de la comunidad. Ejemplo: atrasos, no cumplir con el uso del uniforme, olvidar el material, sin tarea, usar celular en sala de clases, entorpeciendo el trabajo académico.

**Conductas Transgresoras Graves:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica propia o de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como, acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje. Ejemplos: copiar en una prueba, falsear una nota en libro de clases (digital o físico), dañar a un miembro del colegio en forma casual, dañar el bien común, uso de lenguaje grosero, hacer fraude en la libreta de comunicaciones, deterioro intencional del mobiliario escolar, intimidación, faltas de respeto, uso indebido de redes sociales, etc.

**Conductas Transgresoras Extremas:** Actitudes y comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física o psíquica propia o de otros. Ejemplos: hurto, daño físico intencional, discriminación, tráfico de drogas, agresiones y hechos de connotación sexual, estado de ebriedad dentro del colegio o portando el uniforme del mismo, acciones que constituyan faltas a la Ley de Responsabilidad Penal y que hayan sido procesados y declarados culpables.

## **b) Criterios para la adopción de medidas preventivas**

- Se considerará: la edad, situación y circunstancias familiares, sociales y personales del/la estudiante.
- Toda situación que denote una falta grave y/o falta de extrema gravedad, deberá generar un informe escrito, en el que se manifiesten los hechos y medidas que el establecimiento haya adoptado, el cual será informado al apoderado.
- Al momento de aplicar medidas formativas y correctivas, se tendrán en cuenta las situaciones atenuantes o agravantes que incurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

### **SITUACIONES ATENUANTES**

- No haber transgredido normas anteriormente.
- Reconocimiento oportuno de la falta.
- La reparación inmediata y/ o espontánea del daño causado.
- La modificación de la conducta manifestada durante un periodo definido.

### **SITUACIONES AGRAVANTES**

- La reiteración de la falta.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del colegio (Ley de Violencia Escolar).
- El daño u ofensa a compañeros/as de menor edad o recién incorporados al colegio.
- Conductas que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las conductas que atenten contra el derecho a la no discriminación, así como por padecer discapacidad física o por cualquier otra condición personal o circunstancia social (discriminación arbitraria).

## **c) Procedimiento de Aplicación de Sanciones**

La transgresión de una norma será determinada por la instancia correspondiente y dependerá de la evaluación de la gravedad de la falta. En muchos casos deberá adaptarse a las características de cada situación. Se debe considerar los factores atenuantes, agravantes, edad, rol, jerarquía, contexto, interés y motivos.

Los tipos de consecuencias preferentemente utilizados serán:

<b>L1.</b> Diálogo personal con el o los involucrados, dejando registro de entrevista	<b>F A L T A L E V E</b>	<b>F A L T A L E V E</b>	<b>F A L T A L E V E M A</b>
<b>L2.</b> Amonestación dejando registro en el Libro de Clases			
<b>L3.</b> Comunicación al apoderado por medios oficiales			
<b>L4.</b> Acto de restablecimiento de relaciones entre las partes involucradas (negociación, arbitraje o mediación)			
<b>L5.</b> Acto de reparación del daño material o moral, si lo hubiera			
<b>L.6</b> Retención de objetos hasta que el apoderado lo retire			
<b>G1.</b> Entrevista al Apoderado dejando registro en un medio oficial			
<b>G2.</b> Acompañamiento de funcionario pertinente			
<b>G3.</b> Completación horaria			
<b>G4.</b> Trabajo formativo relacionado con la falta cometida (pudiendo ser: ensayo reflexivo, exposición oral, preparar diario mural, afiches, etc.), dejando registro en hoja de vida			
<b>G5.</b> Acción reparatoria			
<b>G6.</b> Suspensión de clases de 1 a 3 días			
<b>G7.</b> Reunión entre los estamentos pertinentes en casos de mayor complejidad			
<b>E1.</b> Suspensión de clases de 4 a 5 días			
<b>E2.</b> Extensión de la suspensión hasta por 5 días			
<b>E3.</b> Condicionalidad de matrícula			
<b>E4.</b> Plan de intervención			
<b>E5.</b> Cambio de curso			
<b>E6.</b> Activación de Protocolo de Expulsión y/o Cancelación de matrícula			
<b>E7.</b> Ley 21.128 Aula Segura			

## d) Ley 21.128 Aula Segura (E7)

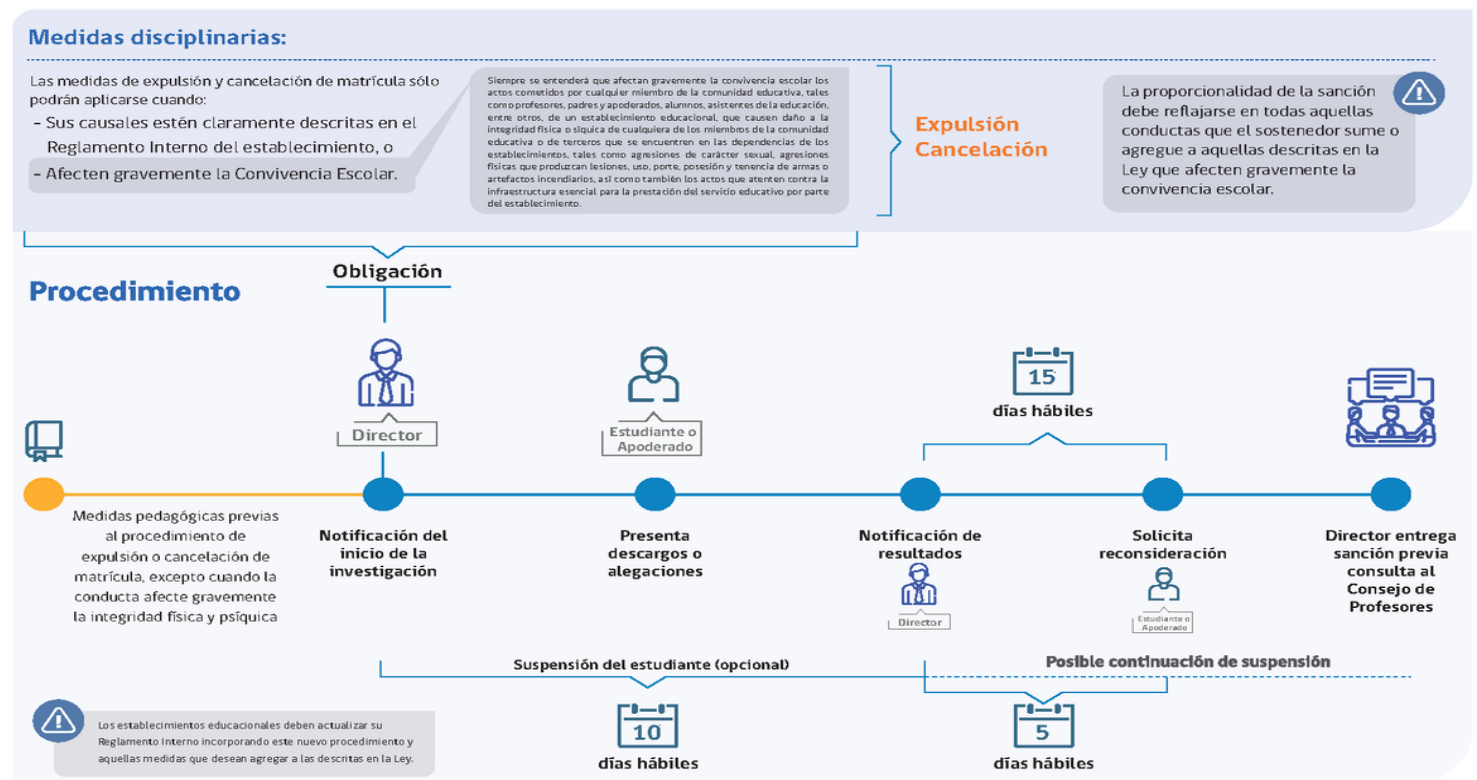
Esta ley modifica diversos cuerpos legales con el objeto de fortalecer las facultades de los directores de los establecimientos educacionales, incorporando un procedimiento expedito de expulsión o cancelación de matrículas en aquellos casos de violencia grave que afecten los derechos e integridad de los miembros de la comunidad educativa.

Al respecto, señala que afectan gravemente la convivencia escolar cualquier acto cometido por cualquier persona en las dependencias de los establecimientos que cause daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento.

Se faculta al director del establecimiento en caso de que algún miembro incurra en una conducta grave o gravísima de acuerdo al reglamento interno de cada institución, para, previa una investigación interna, adopte las medidas que estime necesarias, incluso como medida cautelar la suspensión mientras dure la investigación.

## FLUJOGRAMA

### Procedimiento Aula Segura



### 3.3 Estructura de Cada Norma

Cada norma del reglamento contiene:

LA NORMAS A CONTINUACIÓN ESTÁN CATEGORIZADAS PARA ESTABLECER MAYOR CLARIDAD EN CUANTO A LAS ACCIONES A REALIZAR, SIN EMBARGO, ESTAS PUEDEN SER AJUSTADAS.

✓ Uno o más **Valores**, los cuales representan a nuestra institución educativa: Amor, Responsabilidad, Respeto, Solidaridad, Honestidad; buscando a través del proceso formativo constituir a un estudiante integral, que sean respetuosos, responsables, colaboradores, acogedores y buenos ciudadanos; con valores y competencias socioemocionales para su vida cotidiana. Para el logro de ello, se requiere que también los funcionarios y las familias, sean modelos del ejercicio de estas habilidades y sepan estimularlas en niños y jóvenes.

✓ Una **Conducta Transgresora** que daña la convivencia y perjudica el proceso de formación en nuestra Comunidad Educativa.

✓ Una **Norma de Convivencia**, que refleja lo que esperamos de los integrantes del Colegio, de acuerdo al Proyecto Educativo y los Valores de nuestra Institución, buscando ser claros y precisos en lo que se espera de ellos.

✓ El **Grado de la Falta**, cuando la norma es transgredida (leve, grave o extrema), las cuales buscan reflejar la frecuencia e intensidad de la misma.

✓ La **Instancia de Resolución**, en donde se estipula al responsable de aplicar los procedimientos señalados, constituyéndose todos los miembros de la comunidad como agentes activos de mantener una sana convivencia y responsables del proceso formativo de los estudiantes.

✓ El **Procedimiento/Consecuencia**, asociado a la falta transgredida, siendo imprescindible la claridad respecto a la falta cometida y una sanción acorde a la transgresión. El objetivo de estos procesos, es favorecer el desarrollo personal, social y ético, siendo un aspecto central para una convivencia armónica, el favorecimiento del aprendizaje social y la prevención de conductas inadecuadas.

✓ La **Instancia de Reparación**, la cual permitirá a los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados, reparar el daño causado, recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia. Es indispensable que estas acciones surjan del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo y se constituirá en un acto mecánico.

Es así como cada norma se estructura de la siguiente forma:

<b>Nº</b>		
<b>Valor</b>		<b>Conducta Transgresora</b>
<b>Norma</b>		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
<b>Reparación:</b>		

# CAPÍTULO IV

## NORMAS Y CONDUCTAS TRANSGRESORAS

---

### 4.1 Normas de convivencia entre alumnos y alumnas

Nº 1

Valor	Conducta Transgresora	
Responsabilidad	Inasistencia injustificada	
<b>Norma</b>		
Asistir diariamente a clases y justificar las inasistencias		
Grado de Falta	Instancia	Procedimiento/ Consecuencia
Leve	Inspector Educacional	L1, L2, L3
Grave	Convivencia Escolar	G1, G3, G5
Extrema	Convivencia Escolar	E3
<p><b>Agravantes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inasistencia en días de evaluación sin certificado médico presentado en un plazo máximo de 48 hrs.</li> <li>- Reiteración en dos o más oportunidades de la falta en nivel Grave o Extrema.</li> </ul> <p>* Ante inasistencias reiteradas y significativas sin justificación, se deberá reportar a oficina protectora de los derechos de la infancia, debido a incumplimiento del artículo 28 de la convención de los derechos del niño, principalmente en el apartado de “Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar”.</p>		
<p><b>Reparación:</b> Solo en falta grave y extrema (G3 y G5 según corresponda)</p>		

**Nº 2**

<b>Valor</b>		<b>Conducta Transgresora</b>
<b>Responsabilidad</b>		<b>Atrasos injustificados en la jornada escolar</b>
<b>Norma</b>		
Cumplir con los horarios establecidos para su curso al inicio de cada jornada y entre períodos de clases.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Inspector Educacional	L1, L2, L3
Grave	Convivencia Escolar	G1 , G4
Extrema	Convivencia Escolar	E3
<b>Agravantes:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inasistencias y/o atrasos reiterados.</li> <li>- Atrasos e inasistencias en bloques intermedios</li> </ul>		
<b>Reparación:</b> Solo en falta grave y extrema (G3, G4 y G5 según corresponda)		

**Nº 3**

<b>Valor</b>		<b>Conducta Transgresora</b>
<b>Responsabilidad</b>		<b>Inasistencias en bloques intermedios</b>
<b>Norma</b>		
Asistir a todos los bloques programados para su jornada escolar.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Profesor jefe	L1, L2, L3.
Grave	Convivencia Escolar	G1, G2, G3, G4 y G5.
Extrema	Convivencia Escolar	E3, E4.

**Agravantes:**

- Inasistencia en bloques de prueba sin certificado médico presentado en un plazo máximo de 48 hrs.
- Reiteración de la falta.

**Reparación:** Solo en falta grave y extrema (G1, G2, G3, G4, G5, E3, E4 según corresponda)

**Nº 4**

Valor		Conducta Transgresora
Responsabilidad		No portar agenda escolar o hacer mal uso de ella
<b>Norma</b>		
Los estudiantes deben portar siempre su agenda escolar debidamente identificada con sus datos personales.		
Grado de Falta	Instancia	Procedimiento/ Consecuencia
Leve	Profesor de aula, profesor jefe, Convivencia Escolar.	L1, L2, L3
Grave	Profesor de aula, profesor jefe, Convivencia Escolar.	G1
Agravante: Reiteración de la falta		

**Nº 5**

Valor		Conducta Transgresora
Responsabilidad y Respeto		Asistir al establecimiento con ropa de calle
<b>Norma</b>		
Acudir al Colegio con su uniforme completo y con una adecuada presentación personal (buen uso del uniforme, prendas u otros accesorios normados por el colegio), cumpliendo con las exigencias del Colegio presentes en este reglamento.		

<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Profesor de aula, Profesor jefe, Inspector Educativo Convivencia Escolar.	L1, L2, L3
Grave	Profesor de aula, Profesor jefe, Inspector Educativo Convivencia Escolar.	G1

**Nº 6**

<b>Valor</b>	<b>Conducta Transgresora</b>	
<b>Responsabilidad</b>	<b>Descuido y/o pérdida de pertenencias personales</b>	
<b>Norma</b>		
Los estudiantes son responsables de cuidar sus pertenencias, debidamente marcadas e informar a Inspectores Educativos en caso de pérdida o daño.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
El extravío es de su exclusiva responsabilidad	Profesor de aula, profesor jefe, Inspector Educativo	L1, G1 (si es necesario)
<b>Reparación:</b> Si bien el establecimiento apoyará al alumno en la búsqueda del objeto extraviado, no se hará responsable de la reposición del mismo.		

**Nº 7**

<b>Valor</b>	<b>Conducta Transgresora</b>	
<b>Responsabilidad</b>	<b>Abandono e inasistencia a actividades no lectivas (extra programáticas) sin autorización</b>	
<b>Norma</b>		
Los estudiantes deben asistir a todas las actividades no lectivas, a menos que cuente con permiso para ausentarse durante un tiempo limitado y por causas justificadas. Sólo podrá salir de la actividad con la autorización del funcionario a cargo.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Profesor de aula y/o encargado de taller, coordinador de extraescolar, Inspectoría.	L1, L2, L3
Grave	Profesor de aula y/o encargado de taller, coordinador extraescolar, Inspectoría.	G1, G3
Extrema	Profesor de aula y/o encargado de taller, Profesor jefe, Inspectoría, Encargado de convivencia escolar.	E3, E4
<b>Agravantes:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Salir del Establecimiento Educacional.</li><li>- Presentar inasistencias injustificadas.</li><li>- Reiteración de la falta</li></ul>		

## Nº 8

<b>Valor</b>	<b>Conducta Transgresora</b>	
<b>Responsabilidad</b>	<b>Irresponsabilidad en tareas, trabajos y/o materiales requeridos.</b>	
<b>Norma</b>		
Los estudiantes deben cumplir con sus compromisos y responsabilidades escolares. El Colegio <b>solo recibirá</b> materiales u otros durante los recreos.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve : No traer materiales requeridos para la clase	Profesor de aula, profesor jefe	L1, L2, L3
Grave: No traer tareas y/o trabajos sujetos a evaluación	Profesor de aula, profesor jefe, Coordinación de Ciclo.	G1, G3, G4
<b>Atenuante:</b> Considerar las causas que provocaron su irresponsabilidad.		
<b>Reparación:</b> Solo en falta grave (G1, G4).		
<b>Agravantes:</b> Reiteración de la falta		

## Nº 9

<b>Valor</b>	<b>Conducta Transgresora</b>	
<b>Responsabilidad y Honestidad</b>	<b>Entrega inoportuna de información al apoderado.</b>	
<b>Norma</b>		
Los estudiantes deben entregar oportunamente toda información emanada del Colegio a su apoderado en las fechas indicadas, siendo revisada y entregada firmada por parte del adulto responsable (sobre todo en Enseñanza Prebásica y Básica).		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Profesor de aula, profesor jefe.	L1, L2, L3

Grave	Profesor de aula, profesor jefe, Convivencia Escolar	G1, G5
Agravantes: Reiteración de la falta.		

**Nº 10**

<b>Valor</b>		<b>Conducta Transgresora</b>
<b>Responsabilidad</b>		<b>Incumplimiento de labores de aseo y ornato al interior de la sala de clases.</b>
<b>Norma</b>		
Los estudiantes deben colaborar en la limpieza y mantención de su sala de clases.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Profesor de aula, profesor jefe, Inspector Educacional	L1, L2, L3, L5
Grave	Profesor jefe, Inspector Educacional, Convivencia Escolar.	G1, G4, G5
<p><b>Agravantes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que los estudiantes ensucien el aula y no ejecuten actividades de limpieza posterior.</li> <li>* Si la conducta transgredida involucra a todo el grupo curso, se analizará la sanción en consejo de profesores del curso.</li> <li>-Reiteración de la falta</li> </ul>		
<b>Reparación:</b> Solo en falta grave (G1, G4, G5).		

**Nº 11**

<b>Valor</b>		<b>Conducta Transgresora</b>
<b>Responsabilidad</b>		<b>Entregar fuera de plazo los materiales facilitados por CRA o Recursos SEP.</b>
<b>Norma</b>		
Los estudiantes deben cumplir con los plazos en la entrega de los materiales facilitados por el Establecimiento.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve (1 vez)	Encargado CRA y/o SEP	L1, L2, L3, L5, L6
Grave (2 o más veces)	Encargado CRA y/o SEP Convivencia Escolar.	G1, G5
<b>Agravantes:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entregar los materiales en deterioradas condiciones.</li> <li>- Reiteración de la falta.</li> </ul>		
Reparación: Sólo si corresponde (L6).		

**Nº 12**

<b>Amor y Respeto</b>		<b>Porte de armas blancas, corto punzantes y/o de fuego u otros elementos peligrosos.</b>
<b>Norma</b>		
Todo miembro de la comunidad escolar debe mantener un ambiente seguro, libre de elementos que representen o supongan un riesgo potencial para la integridad física. Por tanto está estrictamente prohibido el porte de todo tipo de armas.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Inspector Educacional Convivencia Escolar.	L1, L3, L4, L5

Grave	Convivencia Escolar.	G1, G6, G7
Extrema	Convivencia Escolar.	E1, E2, E3, E4, E5, E6,E7
<p>* Se evaluará el grado de la falta en función de las características de cada caso (edad, tipos de armas e intencionalidad), pudiendo agregarse otras consecuencias.</p> <p>* Una vez que la situación se encuentre bajo control, se deberá aplicar procedimiento para casos que atenten gravemente contra la convivencia escolar (Ley 21.128 de aula segura)</p> <p><b>Agravantes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Intimidar a algún miembro de la comunidad escolar haciendo uso de los elementos señalados.</li> <li>- Esta falta se considera como GRAVE o EXTREMA, la categoría LEVE solo refleja el procedimiento.</li> </ul>		

### Nº 13

<b>Amor y tolerancia</b>		<b>Promover o participar en actos vandálicos dentro y fuera del colegio.</b>
<b>Norma</b>		
<p>Todo miembro de la comunidad escolar debe procurar relacionarse en el medio social manteniendo un comportamiento y actitud acorde a lo dispuesto por las leyes civiles y los valores promovidos por el Colegio. En casos donde corresponda se ajustará de acuerdo a las indicaciones que dispone la Ley Aula Segura.</p>		
Grado de falta	Instancia	Procedimiento/ Consecuencia
Leve	Profesor Jefe Inspector Educacional Convivencia Escolar.	L1, L2, L3, L4, L5
Grave (sin daño material y/o a terceros)	Profesor Jefe Convivencia Escolar.	G1, G2, G4, G5, G6, G7
Extrema (con daño material y/o a terceros)	Convivencia Escolar.	E1, E2, E3, E4, E5, E6,E7
<b>Agravantes:</b>		

- Incurrir en la conducta transgresora en más de una oportunidad, pudiendo agregarse otras consecuencias.
- Liderar actos vandálicos.
- Reiteración de la falta
- Esta falta se considera como GRAVE o EXTREMA, la categoría LEVE solo refleja el procedimiento.

**Reparación:** Servicio comunitario acorde al daño causado.

## Nº 14

<b>Respeto y Amor</b>	<b>Portar y/o permanecer bajo los efectos del alcohol o drogas dentro del Colegio.</b>	
<b>Norma</b>		
Los alumnos/as deben abstenerse del consumo de alcohol y/o drogas procurando mantener un estilo de vida saludable, el cual propicie el desarrollo normativo del individuo.		
Grado de falta	Instancia	Procedimiento/ Consecuencia
Leve	Profesor Jefe Inspector Educacional Convivencia Escolar.	L1, L2, L3, L4, L5
Grave	Profesor Jefe Inspector Educacional Convivencia Escolar.	G1, G2, G4, G5, G6, G7
Extrema	Convivencia Escolar.	E1, E2, E3, E4, E5, E6
<b>Agravantes:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que se incite al consumo a otros alumnos y alumnas.</li> <li>- Destruir mobiliario y/o infraestructura del establecimiento bajo los efectos del alcohol o drogas.</li> <li>- Agresión física o verbal a otro miembro de la Comunidad Educativa.</li> <li>- Esta falta se considera como GRAVE o EXTREMA, la categoría LEVE solo refleja el procedimiento.</li> </ul>		
<b>Reparación:</b> Que el alumno y apoderado se comprometan a recibir apoyo profesional para evaluación y/o posible tratamiento.		

**Nº 15**

<b>Respeto y Honestidad</b>		<b>Calumniar y/o difamar a algún miembro de la comunidad escolar.</b>
<b>Norma</b>		
Todo miembro de la comunidad escolar deberá tener una actitud veraz en sus relaciones interpersonales, no difamando ni calumniando a terceras personas.		
<b>Grado de falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Profesor/a Jefe	L1, L2, L3 y L4
Grave	Profesor/a Jefe, Convivencia Escolar.	G1, G2, G4, G5, G6 y G7
Extrema	Convivencia Escolar.	E1, E2, E3, E4, E5
<b>Agravantes:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Masificar la información a través de medios de comunicación</li> <li>- Incitar a otros en esta conducta transgresora</li> <li>- Dañar la integridad psicológica de la persona</li> <li>- Dañar la imagen del colegio</li> <li>- Reiteración de la falta</li> </ul>		

**Nº 16**

<b>Amor y Respeto</b>		<b>Promover, practicar o participar en actos de connotación sexual dentro del colegio.</b>
<b>Norma</b>		
Todo miembro de la comunidad escolar debe promover el desarrollo integral del ser humano, siendo el cuerpo el templo del espíritu, debiendo ser cuidado y respetado.		

<b>Grado de falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Profesor/a Jefe Inspector Educacional Convivencia Escolar	L1, L2, L3
Grave	Convivencia Escolar, Profesor/a Jefe Orientación y/o Dupla Psicosocial	G1, G2, G4, G6, G7
Extrema	Convivencia Escolar, Profesor/a Jefe Orientación y/o Dupla Psicosocial	E1, E2, E3, E4, E5, E6,E7
(*) El grado de la falta se categorizará considerando la edad del/los involucrados y las circunstancias (nivel de exposición, número de involucrados, lugar de los hechos, entre otras).		
<b>Reparación:</b> Acompañamiento de funcionario pertinente y/o derivación asistida a red de apoyo externo.		

## Nº 17

<b>Amor por el colegio y cuidado de su entorno</b>	<b>Maltrato a la infraestructura y bienes de uso común (mobiliario, equipos, implementos deportivos, daño a las dependencias del establecimiento, etc.)</b>	
<b>Norma</b>		
El estudiante debe procurar la mantención y buen uso de los materiales y dependencias del establecimiento entendiendo que los bienes del colegio son de suma utilidad para toda la comunidad escolar. En casos donde corresponda se ajustará de acuerdo a las indicaciones que dispone la ley aula segura.		
<b>Grado de falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Profesor Jefe Inspector Educacional	L1,L2, L3, L5

Grave	Convivencia Escolar	G1, G4, G5, G6
Extrema	Convivencia Escolar	E1, E2, E3, E6,E7
<b>Agravantes:</b> - Que el alumno dañe deliberadamente un bien del colegio. - La existencia de una falta previa donde el alumno haya dañado algún bien material y/o dependencia de la institución. - En caso de verse involucrado un grupo de alumnos, la sanción se estimará a nivel grupal con todos los involucrados.		
<b>Reparación:</b> Reposición y/o reparación de materiales dañados.		

## Nº 18

<b>Respeto - honestidad</b>	<b>Uso indebido de objetos tecnológicos</b>	
<b>Norma</b>		
Se considera de utilidad emplear elementos tecnológicos como ayuda para el alumnado, sin embargo, su uso para fines que no están alineados a labores educativas previamente autorizadas interfiere directamente el aprendizaje.		
Leve	Profesor Jefe Inspector Educativo	L1, L2,L3, L4, L6
Grave	Convivencia Escolar	G1, G4, G6, G7
Extrema	Convivencia Escolar	E1, E2, E3, E4, E5
<b>Agravantes:</b> - Utilizar objetos tecnológicos para denigrar públicamente a una persona. (De ser necesario se aplicará protocolo de bullying) - Utilizar objetos tecnológicos para distraer a grupo curso. -Reiteración de la falta		

**Nº 19**

<b>Honestidad</b>		<b>Uso de carné de biblioteca y/o agenda estudiantil ajena.</b>
<b>Norma</b>		
Es deber del alumno usar adecuadamente su agenda escolar, asumiendo que es de exclusiva propiedad de quien le pertenece.		
<b>Grado de falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Profesor Jefe Inspector Educativo	L1, L2,L3, L4
Grave	Convivencia Escolar	G1.
<b>Agravantes:</b>		
- Incurrir en otras conductas transgresoras que involucren su honestidad		

**Nº 20**

<b>Honestidad</b>		<b>Fugarse del colegio o cualquier actividad fuera del recinto escolar dentro de la jornada de clases</b>
<b>Norma</b>		
El estudiante debe cumplir presencialmente con el horario académico normado por dirección entendiendo que es un deber inherente respetar los tiempos al interior del aula, laboratorio, gimnasio, dependencias del establecimiento o actividad fuera del recinto escolar que esté dentro de la jornada escolar.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Profesor Jefe Inspector Educativo	L1, L2,L3.

Grave	Convivencia Escolar	G1, G4, G6.
Extrema	Convivencia Escolar	E1,E2, E3, E4, E5, E6
<b>Agravantes:</b>		
-Fugarse del colegio anterior a una prueba, u otra actividad evaluada.		
-Reiteración de la falta.		

## Nº 21

<b>Honestidad y Respeto</b>		<b>Fugarse o no ingresar a una jornada de clase permaneciendo dentro del establecimiento</b>
<b>Norma</b>		
Todo alumno del colegio Sagrado Corazón de Jesús, deberá asumir las acciones, toma de decisiones y consecuencias de forma honesta y justa, sin dañar o mal utilizar el nombre de otro miembro de la comunidad educativa.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Profesor Jefe Inspector Educativo	L1, L2, L3, L4
Grave	Convivencia Escolar	G1,G4,G6,G7
Extrema	Convivencia Escolar	E3
* Para estimar el grado de cada falta se considerarán las características de cada caso y edad de los involucrados.		

**Nº 22**

<b>Honestidad y Respeto</b>		<b>Tomar en falso el nombre del apoderado, profesor o cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea de forma oral o escrita.</b>
<b>Norma</b>		
Todo alumno del colegio Sagrado Corazón de Jesús, deberá asumir las acciones, toma de decisiones y consecuencias de forma honesta y justa, sin dañar o mal utilizar el nombre de otro miembro de la comunidad educativa.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	
Leve	Profesor Jefe	
Grave	Convivencia Escolar	
Extrema	Convivencia Escolar	
* Para estimar el grado de cada falta se considerarán las características de cada caso y edad de los involucrados.		

**Nº 23**

<b>Valor</b>	<b>Conducta Transgresora</b>	
<b>Honestidad</b>	<b>Adulterar notas en libros de clases digital</b>	
<b>Norma</b>		
El libro de clases es un documento formal, oficial y administrativo que solo puede ser llenado por profesores en base a la información verídica observada y/o evaluada por ellos mismos.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Profesor Jefe o de aula Convivencia Escolar	L1, L2, L3

Grave	Profesor Jefe o de aula Convivencia Escolar	G1, G4,G6,G7
Extrema	Profesor Jefe Convivencia Escolar Dirección del Colegio	E1,E2,E3,E4, E5. Reiteración de la falta E6.

## Nº 24

Valor	Conducta Transgresora	
<b>Honestidad</b>	<b>Adquirir, apropiarse, destruir y/o alterar instrumentos de evaluación o documentos oficiales</b>	
<b>Norma</b>		
Los documentos de evaluación del proceso de Enseñanza-aprendizaje de los alumnos, así como cualquier otro documento oficial, solo pueden ser utilizados en las fechas, horarios, modalidad y lugar que el profesor responsable de dicho documento estime conveniente.		
Grado de Falta	Instancia	Procedimiento/ Consecuencia
Leve	Profesor Jefe o de aula Convivencia Escolar	L1, L2, L3
Grave	Profesor Jefe o de aula Convivencia Escolar	G1, G3, G6, G7
Extrema	Profesor Jefe Convivencia Escolar Dirección del Colegio	E1, E2 (Reiteración de la Falta E6)
<p><b>Agravantes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conducta previa del alumno involucrado que comprometa su honestidad en cualquier incumplimiento de normas en grado Extremo.</li> <li>- En el caso de verse implicados grupos de estudiantes que difundan el material, se analizarán medidas a tomar con consejo de profesores, tomando en cuenta el caso de cada alumno comprometido.</li> </ul>		

**Nº 25**

<b>Valor</b>	<b>Conducta Transgresora</b>	
<b>Honestidad</b>	<b>Presentar o facilitar trabajos plagiados</b>	
<b>Norma</b>		
<p>En el Colegio Sagrado Corazón de Jesús se busca la formación continua de los estudiantes, siendo el proceso de evaluación, una medición del aprendizaje adquirido. Cualquier replicación del aprendizaje de otro estudiante, tales como facilitar, presentar, plagiar, copiar trabajos de terceras personas o de cualquier otro medio, interfiere significativamente con este proceso.</p>		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Profesor Jefe	L1, L2, L3, L4
Grave	Profesor Jefe	G1, G3, G6,G7
Extrema	Profesor Jefe Convivencia Escolar	E1, y E2.
<p><b>Agravantes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conducta previa del alumno involucrado que comprometa su honestidad en cualquier incumplimiento de normas en grado Grave y/o Extremo.</li> <li>- En el caso de verse implicados grupos de estudiantes, se analizarán medidas a tomar en Reunión de Profesores considerando el caso de cada alumno comprometido.</li> <li>- Copia y/o traspaso de información en pruebas en donde todo el curso se vea comprometido.</li> <li>- Esta falta se considera como GRAVE o EXTREMA, la categoría LEVE solo refleja el procedimiento.</li> <li>- Reiteración de la falta.</li> </ul>		

**Nº 26**

<b>Valor</b>	<b>Conducta Transgresora</b>	
<b>Honestidad</b>	<b>Uso de “ayudas de memoria”, torpedos o cualquier otro medio en evaluaciones.</b>	
<b>Norma</b>		
Durante la evaluación el alumno sólo deberá contar con los instrumentos que el profesor requiera para dicho proceso.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Profesor de asignatura o profesor Jefe	L1, L2, L3,L6
Grave	Profesor de asignatura Profesor Jefe	G1, G3, G5, G7
Extrema	Profesor de asignatura Profesor Jefe Coordinación de Ciclo Convivencia Escolar	E3
<b>Agravantes:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Conducta previa del alumno involucrado que comprometa su honestidad en cualquier incumplimiento de normas en grado Grave y/o Extremo.</li><li>- En el caso de verse implicados grupos de estudiantes, se analizarán medidas a tomar en reunión de profesores y/o consejo académico considerando el caso de cada alumno comprometido (G7).</li><li>- Reiteración de la falta.</li></ul>		

**Nº 27**

<b>Valor</b>	<b>Conducta Transgresora</b>	
<b>Honestidad</b>	<b>Uso de celular en procesos de evaluación</b>	
<b>Norma</b>		
En procesos de evaluación el alumno sólo deberá contar con los instrumentos que el profesor requiera para dicho proceso. Bajo ningún caso el celular podrá ser usado en algún proceso de evaluación.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Profesor de asignatura o profesor Jefe	L1, L2, L3, L6
Grave (1 vez , según registro en hoja de vida del estudiante)	Profesor de asignatura Profesor Jefe	G1,G3, G5
Extrema (2 o más veces, según registro en hoja de vida del estudiante)	Profesor Jefe Coordinación de Ciclo Convivencia Escolar	E3
<b>Agravantes:</b> - Conducta previa del alumno involucrado que comprometa su honestidad en cualquier incumplimiento de normas en grado Grave y/o Extremo. - En el caso de verse implicados grupos de estudiantes, se analizarán medidas a tomar en consejo académico considerando el caso de cada alumno comprometido.		

**Nº 28**

<b>Valor</b>		<b>Conducta Transgresora</b>
<b>Honestidad</b>		<b>Portar y/o Consumir Alcohol o tabaco dentro o fuera de las dependencias del colegio</b>
<b>Norma</b>		
Los alumnos del Colegio Sagrado Corazón de Jesús deberán cuidar su propio cuerpo y el de sus compañeros, respetando la normativa vigente que señala: “ningún establecimiento educativo ni en sus alrededores a 100 metros a la redonda se podrá consumir alcohol o tabaco”.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Inspector Educativo Convivencia Escolar	L1, L3
Grave	Convivencia Escolar	G1, G2, G4, G5, G6,G7
Extrema	Convivencia Escolar	E1, E2, E3, E5, E6
<b>Agravantes:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conducta previa del alumno involucrado que comprometa su honestidad en cualquier incumplimiento de normas en grado Grave y/o Extremo.</li> <li>- Esta falta se considera como GRAVE o EXTREMA, la categoría LEVE solo refleja el procedimiento.</li> <li>- En el caso de verse implicados grupos de estudiantes, se analizarán medidas a tomar en consejo académico considerando el caso de cada alumno comprometido.</li> <li>- Se activa protocolo de expulsión o cancelación de matrícula.</li> </ul>		

**Nº 29**

<b>Valor</b>	<b>Conducta Transgresora</b>	
<b>Honestidad y amor por sí mismo</b>	<b>Portar, consumir y/o vender drogas ilícitas dentro o fuera de las dependencias del colegio</b>	
<b>Norma</b>		
Los alumnos del Colegio Sagrado Corazón de Jesús deberán cuidar su propio cuerpo y el de sus compañeros, evitando vicios que perjudiquen su integridad como ser Humano.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Profesor Jefe Orientación Encargado de Dupla Psicosocial	L1, L3, L6
Grave	Profesor Jefe Orientación Encargado de Dupla Psicosocial	G1, G2, G4, G6
Extrema	Profesor Jefe Orientación Encargado de Dupla Psicosocial	E1, E2, E3, E4, E5, E6
<b>Agravantes:</b> - En todos los casos se dará cuenta a entidades públicas correspondientes acorde a Ley de Responsabilidad penal Juvenil de nuestro País. - Que el estudiante y/o el apoderado no estén de acuerdo con que el alumno involucrado sea sometido a evaluación y tratamiento, debiendo certificar todas sus asistencias a terapia con especialistas pertinentes. -Esta Falta se considera como extrema, la categoría Leve y Grave solo muestra el procedimiento.		

**Nº 30**

<b>Valor</b>		<b>Conducta Transgresora</b>
<b>Honestidad</b>		<b>Vender Alcohol o tabaco dentro o fuera de las dependencias del colegio</b>
<b>Norma</b>		
Los alumnos del Colegio Sagrado Corazón de Jesús deberán procurar un estilo de vida saludable, evitando actos que arriesguen la integridad del otro mediante el ofrecimiento de sustancias que perturben su juicio.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Profesor Jefe Inspector Educacional Convivencia Escolar Orientación Dupla Psicosocial	L1, L3
Grave	Profesor Jefe Convivencia Escolar Orientación Dupla Psicosocial	G1, G2, G4,G6
Extrema	Profesor Jefe Convivencia Escolar Orientación Dupla Psicosocial	E1, E2, E3, E4, E5, E6
<p><b>Agravantes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En todos los casos se dará cuenta a entidades públicas correspondientes acorde a Ley de Responsabilidad penal Juvenil de nuestro País.</li> <li>- Que el estudiante y/o el apoderado no estén de acuerdo con que el alumno involucrado sea sometido a evaluación y tratamiento, debiendo certificar todas sus asistencias a terapia con especialistas pertinentes.</li> <li>-Esta Falta se considera como extrema, la categoría Leve y Grave solo muestra el procedimiento.</li> <li>- Se activa protocolo de expulsión o cancelación de matrícula</li> <li>- Esta Falta se considera como extrema, la categoría Leve y Grave solo muestra el procedimiento</li> </ul>		

## Nº 31

Valor	Conducta Transgresora	
<b>Honestidad</b>	<b>Complicidad “Solidaridad Mal Entendida”</b>	
<b>Norma</b>		
<p>En todo proceso evaluativo, los alumnos deberán responder lo pertinente a su propio proceso de aprendizaje, sin perjudicar el de sus compañeros mediante el traspaso de información que sesgaría el proceso evaluativo de estos.</p>		
Grado de Falta	Instancia	Procedimiento/ Consecuencia
Leve	Profesor de aula Profesor jefe	L1,L2,L3,L6
Grave (copia y/o traspaso de información a otro compañero en evaluaciones)	Profesor de aula Profesor jefe	G1, G3, G5, G6, G7
Extrema (copia y/o traspaso de información a otro compañero en evaluaciones)	Profesor jefe Convivencia Escolar Coordinador de Ciclo	E3
<p><b>Agravantes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reiteración de la falta posterior a condicionalidad de matrícula.</li> <li>- Copia y/o traspaso de información en pruebas en donde todo el curso se vea comprometido.</li> </ul>		
<p><b>Reparación:</b> Elaboración de Guías de apoyo para asignatura en donde cometió la falta.</p>		

**Nº 32**

<b>Respeto y Amor</b>		<b>Disrupciones en actividades lectivas y no lectivas tales como, clases, talleres, actos litúrgicos y/u oficiales o similares.</b>
Es deber de todos mantener un ambiente de respeto a las normas de convivencia en todas las actividades del establecimiento o en representación de este.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Profesor Jefe y/o aula Inspector Educativo Convivencia Escolar	L1, L2, L3, L4
Grave	Convivencia Escolar	G1, G4, G6
Extrema	Convivencia Escolar	E1, E5
<b>Agravantes:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el contenido de sus expresiones vaya en contra de los valores cristianos.</li> <li>- Que el alumno incurra en conductas similares que afecten el respeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> </ul>		

**Nº 33**

<b>Valor</b>	<b>Conducta Transgresora</b>	
<b>Honestidad</b>	<b>Realizar Hurto o ser Cómplice</b>	
<b>Norma</b>		
Todo miembro de la comunidad educativa deberá abolir y dar cuenta de cualquier acto que incurra en apropiarse de algo ajeno en contra de la voluntad de su dueño, así como también ocultar información de cualquier acto de esta índole.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>

Leve	Profesor de aula Profesor jefe Inspector Educacional	L1, L2, L3, L4,L6
Grave	Profesor de aula Profesor jefe Convivencia Escolar	G1,G2,G4,G6
Extrema	Profesor jefe Convivencia Escolar	E3, E4
<p>* Quedará a disposición del apoderado de la víctima el recurrir a Tribunales civiles si lo estimase pertinente.</p> <p><b>Agravantes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No reconocer el hurto o su complicidad aun cuando los hechos aseguren su participación en el mismo.</li> <li>- Reiteración de la falta.</li> </ul> <p><b>Reparación:</b> Reconocer y disculparse por el acto realizado, reponiendo los objetos hurtados según valores acordados con apoderado de la víctima.</p>		

### Nº34

Valor	Conducta Transgresora	
Responsabilidad y respeto	<b>Inasistencia injustificada evaluaciones programadas</b>	
<b>Norma</b>		
Los estudiantes deberán rendir en los horarios programados las evaluaciones de cada asignatura.		
Grado de Falta	Instancia	Procedimiento/ Consecuencia
Leve	Profesor de Asignatura	L1, L2, L3
Grave	Profesor de Asignatura y/o jefe	G1, G3, G7
Extrema	Profesor jefe Convivencia Escolar	E4

Coordinador de ciclo

**Observaciones:**

- En caso de faltar por razones médicas se deberá justificar con certificado en inspectoría con un plazo máximo de dos días hábiles su inasistencia (intentando que horas médicas no coincidan con evaluaciones formales).
- En caso de ausentarse por razones familiares apoderado deberá justificar con un plazo máximo de dos días hábiles su inasistencia en Inspectoría del Ciclo correspondiente.

**Nº 35**

Valor		Conducta Transgresora
Respeto y amor		Agresión verbal hacia funcionarios del establecimiento
Norma		
Los alumnos deberán mantener una actitud de respeto frente a todos los funcionarios del establecimiento, procurando expresar sus opiniones e ideas a través del diálogo asertivo, en las instancias formales pertinentes.		
Grado de Falta	Instancia	Procedimiento/ Consecuencia
Leve	Inspector Educacional Convivencia Escolar	L1, L2, L3,L4
Grave	Profesor Jefe Orientación Convivencia Escolar	G1, G2, G4, G5,G6,G7
Extrema	Convivencia Escolar	E1, E3, E4,E6,E7
Factores atenuantes y/o agravantes		
<ul style="list-style-type: none"><li>- Se considerarán antecedentes personales de los involucrados (edad, dificultades emocionales, familiares, diagnósticos previos, entre otros).</li><li>- Características, intencionalidad y contenido de la agresión.</li><li>- Reiteración de la falta.</li></ul>		
Reparación: Acto de restablecimiento de relaciones		

**Nº 36**

<b>Valor</b>	<b>Conducta Transgresora</b>	
<b>Amor</b>	<b>Agresión hacia sí mismo</b>	
<b>Norma</b>		
Los estudiantes del Colegio Sagrado Corazón de Jesús deberán velar por su integridad física y psicológica, siendo su propio templo del espíritu, creado a la imagen y semejanza de Dios.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Profesor de Asignatura Profesor Jefe Dupla psicosocial	L1, L3
Grave	Profesor de Asignatura Profesor Jefe Orientación Dupla psicosocial	G1, G2, G7
Extrema	Orientación Dupla psicosocial Convivencia Escolar	E4
<b>Factores atenuantes y/o agravantes</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se considerarán antecedentes personales (edad, dificultades emocionales, familiares, diagnósticos previos, entre otros).</li> <li>- Características e intencionalidad de la agresión.</li> <li>- Gravedad de lesiones.</li> <li>- Recurrencia de la conducta.</li> </ul>		
Evaluar activación de Protocolo de Prevención y Actuación ante situación de riesgo suicida.		

**Nº37**

<b>Valor</b>		<b>Conducta Transgresora</b>
<b>Respeto y amor</b>		<b>Agresión verbal hacia compañeros</b>
<b>Norma</b>		
Los alumnos deberán mantener una convivencia escolar armónica basada en el amor fraterno y la resolución de conflictos mediante el diálogo asertivo y pacífico.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Profesor jefe Inspector Educacional	L1, L2, L3, L4, L5
Grave	Profesor jefe Orientación Inspector Educacional Convivencia Escolar	G1, G2, G4, G6,G7
Extrema	Convivencia Escolar	E1, E2, E3, E4,E5,E6,E7
<b>Factores atenuantes y/o agravantes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se considerarán antecedentes personales de los involucrados (edad, dificultades emocionales, familiares, diagnósticos previos, entre otros).</li> <li>- Características e intencionalidad del contenido de la agresión</li> <li>- Diferencia de edad entre agresor y víctima.</li> <li>- Reiteración de la falta.</li> </ul>		
<b>Reparación :</b> Acto de restablecimiento de relaciones		

## Nº 38

Valor	Conducta Transgresora	
<b>Respeto y amor</b>	<b>Agresión física hacia compañeros</b>	
<b>Norma</b>		
Los alumnos deberán mantener una convivencia escolar armónica basada en el amor fraterno y la resolución de conflictos mediante el diálogo asertivo y pacífico.		
Grado de Falta	Instancia	Procedimiento/ Consecuencia
Leve	Profesor jefe Inspector Educacional	L1, L2, L3, L4
Grave	Profesor jefe Inspector Educacional Orientación Convivencia Escolar	G1, G2, G4, G5, G6, G7
Extrema	Convivencia Escolar	E1, E2, E3, E4,E5,E6,E7
<p><b>Factores atenuantes y/o agravantes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se considerarán antecedentes personales de los involucrados (edad, dificultades emocionales, familiares, diagnósticos previos, entre otros).</li> <li>- Características e intencionalidad de la agresión</li> <li>- Gravedad de lesiones</li> <li>- Diferencia de edad entre agresor y víctima</li> <li>- Reiteración de la falta.</li> </ul>		
<b>Reparación:</b> Acto de restablecimiento de relaciones		

**Nº 39**

<b>Valor</b>		<b>Conducta Transgresora</b>
<b>Respeto y amor</b>		<b>Agresión física hacia funcionarios del establecimiento</b>
<b>Norma</b>		
Los alumnos deberán mantener una actitud de respeto frente a todos los funcionarios del establecimiento, fomentando una convivencia escolar armónica basada en el amor fraterno y la resolución de conflictos mediante el diálogo asertivo y pacífico.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Profesor jefe Inspector Educacional	L1, L2, L3, L4
Grave	Profesor jefe Inspector Educacional Orientación Convivencia Escolar	G1, G2, G4, G5, G6, G7
Extrema	Profesor jefe Orientación Convivencia Escolar	E1, E2, E3, E4,E5,E6,E7
<b>Factores atenuantes y/o agravantes</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se considerarán antecedentes personales de los involucrados (edad, dificultades emocionales, familiares, diagnósticos previos, entre otros).</li> <li>- Características e intencionalidad de la agresión</li> <li>- Gravedad de lesiones</li> </ul>		

**Nº 40**

<b>Valor</b>		<b>Conducta Transgresora</b>
<b>Respeto y Tolerancia</b>		<b>Utilización de lenguaje grosero y expresiones ofensivas</b>
<b>Norma</b>		
Todo miembro de la comunidad escolar debe procurar expresarse en un marco de respeto y tolerancia hacia los otros, promoviendo de este modo la sana convivencia.		

<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Profesor de aula	L1, L2, L3, L4
Grave	Profesor Jefe Inspector Educacional	G1, G4, G6,G7
Extrema	Convivencia Escolar	E1, E3, E4, E5,E6
<p><b>Agravantes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que los estudiantes cometan la falta hacia sus autoridades (docentes y asistentes de la educación).</li> <li>- Que el contenido de sus expresiones sea considerado altamente descalificador y ofensivo.</li> <li>- Que el estudiante incurra en otras faltas que comprometan el respeto hacia la comunidad educativa, en un nivel grave y/o extremo.</li> </ul> <p><b>Atenuantes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se considerará la edad y características de cada caso para la determinación de las consecuencias</li> </ul> <p><b>Reparación:</b> Reconocer y disculparse por el acto realizado, reponiendo los objetos hurtados según valores acordados con apoderado de la víctima.</p>		

**Nº 41**

<b>Valor</b>	<b>Conducta Transgresora</b>	
<b>Responsabilidad y Honestidad</b>	<b>Ventas de productos al interior del establecimiento</b>	
<b>Norma</b>		
Todo miembro de la comunidad escolar debe procurar el buen convivir a través de una vida sana y saludable, considerando el bienestar de los integrantes del establecimiento.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Profesor de aula y/o jefe Inspector Educacional	L1, L2, L3, L6.
Grave	Profesor Jefe Inspector Educacional Convivencia Escolar	G1, G4, G5
Extrema	Profesor Jefe Inspector Educacional Convivencia Escolar	E1, E3

**Agravantes:**

- Reiteración de la falta.
- Tipo de producto.

**Atenuantes:**

- Se considerará la edad y características de cada caso para la determinación de las consecuencias.

**Reparación:** Reconocer y disculparse por el acto realizado, asumiendo las consecuencias de la aplicación del reglamento.

**Nº 42**

Valor		Conducta Transgresora
Honestidad		Proporcionar información falsa o engañosa
Norma		
Todo miembro de la comunidad escolar debe procurar actuar con honestidad, brindando información veraz y evitando cualquier engaño que afecte la confianza y la convivencia escolar.		
Grado de Falta	Instancia	Procedimiento/ Consecuencia
Leve	Profesor de aula y/o jefe Inspector Educacional	L1, L2, L3,L4,L5
Grave	Profesor Jefe Inspector Educacional Convivencia Escolar	G1, G2, G4, G5,G6,G7
Extrema	Profesor Jefe Inspector Educacional Convivencia Escolar	E1, E4

**Agravantes:**

- Reiteración de la falta.
- Perjuicio a terceros.
- Gravedad del engaño

**Atenuantes:**

- Se considerará la edad y características de cada caso para la determinación de las consecuencias.
- Reconocimiento del error.

**Reparación:** Reconocer y disculparse por el acto realizado, asumiendo las consecuencias de la aplicación del reglamento.

- Compromiso firmado de no reincidir en la falta.

1. Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento, serán resueltas por dirección del establecimiento. Es facultad del Director la interpretación de la normativa emanada del establecimiento y contemplada en este reglamento, y que están contenidas en las facultades concedidas por los decretos correspondientes.
2. El Director, asesorado por el Encargado de Convivencia Escolar, Coordinador de Ciclo, Orientadores y Profesor (a) Jefe, resolverán los casos de los estudiantes que estén en situación especial de evaluación y promoción, dentro del año lectivo correspondiente.
3. Este reglamento será revisado anualmente por las instancias pertinentes.

## 4.2 Normas de convivencia de Padres y/o Apoderados

**Nº1**

Valor	Conducta Transgresora	
<b>Respeto</b>	<b>Falta de compromiso en la asistencia y acuerdos realizados en las reuniones y/o entrevistas.</b>	
<b>Norma</b>		
Todo apoderado de la comunidad educativa del Sagrado Corazón de Jesús debe comprometerse con el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes, asistiendo a reuniones y actividades acordadas con el fin de mantener una buena comunicación.		
Grado de Falta	Instancia	Procedimiento/ Consecuencia
Leve	Profesor jefe	Citación del profesor jefe Registro en libro de Clases
Grave	Convivencia Escolar	Entrevista con Coordinador de Ciclo Firma de compromiso escrito Derivación a funcionario pertinente
Extremo	Convivencia Escolar Coordinación de Ciclo	Evaluar cambio de apoderado y/o Derivación a Red Externa

**Nº2**

<b>Valor</b>	<b>Conducta Transgresora</b>	
<b>Respeto</b>	<b>Agresión verbal a otros miembros de la comunidad educativa, ya sea dentro del colegio, o durante el traslado de éste al domicilio</b>	
<b>Norma</b>		
Todo apoderado de la comunidad educativa del Sagrado Corazón de Jesús debe mantener una actitud de respeto frente al prójimo, como principio fundamental del amor.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Grave	Profesor Jefe Convivencia Escolar	Registro en hoja de vida del estudiante Mediación Derivación a funcionario pertinente
Extremo	Convivencia Escolar Coordinación de Ciclo	Registro en hoja de vida Mediación Derivación a red externa Evaluación de cambio de apoderado
(*) Se evaluará el grado de cada falta en base a las características de cada caso (*)		
En caso que un apoderado durante una entrevista se exalte o utilice lenguaje inapropiado, dicho proceso se dará por finalizado automáticamente.		
<b>Agravantes:</b> - Amenazas. - Agresión constitutiva de delito. - Agresión en contra de un menor de edad o en una relación asimétrica.		

**Nº3**

<b>Valor</b>	<b>Conducta Transgresora</b>	
<b>Responsabilidad</b>	<b>Falta de apoyo a la labor docente delegando en el colegio el proceso formativo del estudiante.</b>	
<p>El apoderado, como integrante de la comunidad educativa del Colegio Sagrado Corazón de Jesús debe procurar la formación valórica, académica, espiritual y emocional de su pupilo, apoyando en paralelo y alineado con la institución escolar el proceso formativo del estudiante desde su más extensa mirada.</p>		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Inspectoría de ciclo Funcionario que citó	Registro en hoja de vida del estudiante.
Grave	Inspectoría de ciclo Funcionario que citó Profesor Jefe Coordinación de Ciclo	Registro en hoja de vida del estudiante. Informar a coordinación de ciclo pertinente.
Extrema	Coordinación de Ciclo Convivencia Escolar Profesor Jefe	Derivación a funcionario pertinente.
<b>Agravantes:</b> Ausentarse a citaciones donde se coordine situación académica y/o conductual de su pupilo sin justificación previa.		

**Nº4**

<b>Valor</b>		<b>Conducta Transgresora</b>
<b>Responsabilidad</b>		<b>Incumplimiento de las indicaciones y/o compromisos asumidos en el colegio sin previo aviso, para superación académica y/o conductual del estudiante.</b>
<b>Norma</b>		
En caso de verse comprometida la superación académica y/o conductual del estudiante, el apoderado debe velar por el cumplimiento de los acuerdos pactados con cualquiera de las entidades del colegio, informando cuando requiera modificar alguno de estos.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Inspectoría de ciclo Funcionario que citó	Registro en hoja de vida del estudiante.
Grave	Inspectoría de ciclo Funcionario que citó Profesor Jefe	Registro en hoja de vida del estudiante. Informar a coordinación de ciclo pertinente.
Extrema	Coordinación de Ciclo Convivencia Escolar Profesor Jefe	Derivación a funcionario pertinente

**Nº 5**

<b>Valor</b>		<b>Conducta Transgresora</b>
<b>Responsabilidad y Honestidad</b>		<b>Falta de probidad en la administración de las responsabilidades asumidas.</b>
<b>Norma</b>		
Responsabilizarse en caso de asumir manejo de tesorería u otras responsabilidades como apoderado, manteniendo una adecuada administración y cuenta pública anual a Dirección del Establecimiento.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>

Extrema	Convivencia Escolar y/o Dirección.	Cambio de apoderado. Reparación del daño causado. Derivación a redes externas (Carabineros, P.D.I., Fiscalía). Prohibición de ocupación de cargos de Responsabilidad en el Colegio, en representación de ninguno de sus pupilos.
<b>Agravantes:</b> - Antecedentes de falta de integridad, ya sea del estudiante o apoderados anteriores.		

**Nº 6**

<b>Valor</b>	<b>Conducta Transgresora</b>	
<b>Respeto</b>	<b>Ejercer agresión física a otro miembro de la Comunidad Educativa (funcionarios, apoderados o estudiantes).</b>	
<b>Norma</b>		
Todos los miembros de la Comunidad Educativa, deben mantener una convivencia sana y basada en el diálogo y resolución pacífica de conflictos.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Extrema	Convivencia Escolar y/o Dirección	Registro en hoja de vida del estudiante. Mediación Reparación del daño causado. Derivación a redes externas (O.P.D., Carabineros, P.D.I., entre otras). Cambio de apoderado.
<b>Agravantes:</b> - Agresión constitutiva de delito (Realizando denuncia correspondiente). - Agresión en contra de un menor de edad o en una relación asimétrica.		

**Nº 7**

<b>Valor</b>		<b>Conducta Transgresora</b>
<b>Responsabilidad</b>		<b>El apoderado se niega a responsabilizarse de los daños causados por su pupilo</b>
<b>Norma</b>		
Los apoderados deberán responder por los daños materiales realizados por el apoderado y/o el estudiante, ya sean bienes del establecimiento o que le pertenezcan a otro miembro de la comunidad escolar.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Profesor Jefe Convivencia Escolar	- Registro en hoja de vida del estudiante. - Mediación de profesor jefe
Grave	Convivencia Escolar Coordinación de Ciclo	- Registro en hoja de vida del estudiante. - Mediación Coordinación de Ciclo y Convivencia Escolar

**Nº 8**

<b>Valor</b>		<b>Conducta Transgresora</b>
<b>Respeto y Amor</b>		<b>Consumir alcohol y/o cigarrillos dentro de las dependencias del Colegio.</b>
<b>Norma</b>		
Nuestros apoderados deben ser seres capaces de educar a través del ejemplo, Asegurando que el Colegio sea un espacio libre del consumo de alcohol, cigarrillos u otras sustancias de acuerdo a la normativa vigente en nuestro país.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Grave (1 vez)	Profesor Jefe Convivencia Escolar	- Entrevista con Profesor Jefe
Extrema (2 o más veces)	Convivencia Escolar	-Derivación a funcionario pertinente.

**Agravantes:**

- Que el apoderado incite al consumo a cualquiera de nuestros estudiantes.

**Nº9**

<b>Valor</b>		<b>Conducta Transgresora</b>
<b>Responsabilidad</b>		<b>No cumplir con las justificaciones de atrasos y/o inasistencias tanto de ellos como sus pupilos.</b>
<b>Norma</b>		
Sirviendo de ejemplo para su pupilo, el apoderado deberá cumplir con la justificación de atrasos e inasistencias del estudiante y del apoderado a sus reuniones programadas, de acuerdo a los protocolos establecidos en el presente reglamento de convivencia.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Inspectoría de ciclo	- Derivación a Convivencia Escolar
Grave	Inspectoría de ciclo Convivencia Escolar	- Registro en hoja de vida del Estudiante - Entrevista con profesor jefe y coordinación de ciclo, dejando registro de la misma en libro de clases.
Extremo	Profesor Jefe Convivencia Escolar	- Registro en hoja de vida del Estudiante - Profesor jefe en conjunto con Convivencia Escolar deriva al funcionario pertinente.

**Nº10**

<b>Valor</b>		<b>Conducta Transgresora</b>
<b>Responsabilidad</b>		<b>No asistir a las entrevistas solicitadas</b>
<b>Norma</b>		
El apoderado deberá mantenerse informado mediante una retroalimentación sistemática del proceso de aprendizaje de su pupilo, para lo cual deberá asistir responsablemente a las entrevistas acordadas con funcionarios del colegio en los horarios establecidos.		

<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Leve	Inspectoría de ciclo Funcionario que citó	Registro en hoja de vida del estudiante.
Grave	Inspectoría de ciclo Funcionario que citó Profesor Jefe	Registro en hoja de vida del estudiante. Informar a coordinación de ciclo pertinente.
Extremo	Convivencia Escolar Profesor Jefe	Derivación a funcionario pertinente.

**Nº11**

<b>Valor</b>	<b>Conducta Transgresora</b>	
<b>Responsabilidad y Honestidad</b>	<b>Grabar sin el consentimiento en espacios cerrado en las dependencias del establecimiento</b>	
<b>Norma</b>		
Tal como lo estipula el Código Procesal Penal en su Artículo 161 A se encuentra estrictamente prohibido y es constitutivo de delito realizar cualquier tipo de grabación en un lugar cerrado sin el consentimiento de la Dirección del establecimiento.		
<b>Grado de Falta</b>	<b>Instancia</b>	<b>Procedimiento/ Consecuencia</b>
Grave	Convivencia Escolar	- Registro con la hoja de vida del estudiante. - Al apoderado se le solicitará que deje de grabar y dicho proceso en que se encuentre se dará por finalizado automáticamente.
Extremo	Convivencia Escolar Coordinación de Ciclo	- Derivación a Coordinación de Ciclo - Evaluar titularidad de apoderado.

**Nº12**

Valor		Conducta Transgresora
<b>Respeto y Responsabilidad</b>		<b>Hostigamiento o exigencias excesivas hacia un funcionario, ya sea dentro o fuera del horario laboral, en persona o por medios digitales.</b>
Norma		
Los apoderados deben tratar con respeto a los funcionarios del colegio, evitando cualquier acción que cause agobio laboral.		
Grado de Falta	Instancia	Procedimiento/ Consecuencia
Grave	Convivencia Escolar	- Registro en hoja de vida del estudiante. - Entrevista con el funcionario involucrado y Encargado de Convivencia Escolar.
Extremo	Convivencia Escolar Coordinación de Ciclo	- Entrevista con el funcionario involucrado y Encargado de Convivencia Escolar. - Evaluar titularidad de apoderado. - Ley 21.643 (Ley Karin)

### 4.3 Normas de convivencia de trabajadores del establecimiento

#### Maltrato escolar

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa.

#### Faltas leves:

Cualquiera infracción a las normas del presente reglamento no calificada de grave o gravísima.

#### Faltas graves:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;
- Dificultar o impedir de cualquier manera el desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- No comunicar a sus superiores

**Faltas gravísimas:**

- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

**4.4 PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS, EVALUACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES.**

a) Reclamos. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar en que incurran los trabajadores del establecimiento podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante la Dirección del Establecimiento, la que dispondrá la correspondiente investigación a cargo del Encargado de Convivencia Escolar.

b) Deber de escuchar a los involucrados. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias, todos los involucrados serán escuchados y no se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos al proceso. De cada actuación y resolución quedará

constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

c) Deber de protección. Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

d) Notificación a los apoderados. Al inicio de todo proceso en el que estuviere involucrado un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados quedando constancia de ello.

e) Investigación. El encargado de la investigación llevará adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento (si es necesario se usará el registro de grabación de las cámaras de seguridad como medios de prueba). Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotadas las indagaciones, el investigador presentará un informe a la Dirección del Establecimiento para que aplique una medida o sanción si procediere. Esta investigación no podrá durar más de 10 días corridos contados desde que se disponga. Cualquiera de los involucrados podrá presentar las pruebas que estime pertinentes dentro del mismo plazo anterior.

f) Resolución y citación a entrevista. La Dirección del Establecimiento citará a entrevista a cada uno de los involucrados y a cada uno de los padres del o los estudiantes involucrados para informarles los resultados de la investigación y la aplicación de las sanciones correspondientes o si el reclamo fue desestimado dejándose constancia escrita de ambas circunstancias. En la resolución se especificarán las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

g) Normas de apelación a sanciones. Todo integrante de la comunidad tiene derecho a una apelación, dentro del plazo de 5 días contados desde la notificación de la resolución de la Dirección del Establecimiento, con fundamento y el debido respeto a la autoridad, frente a cualquier sanción derivada de una trasgresión a las normas contenidas en el presente Reglamento. Dicha apelación se presentará por escrito a la misma instancia que haya determinado la sanción, la cual resolverá, en virtud a los nuevos antecedentes que se hayan recibido.

### **Sanciones.**

**3.4** Para las infracciones leves amonestación verbal.

**3.5** Para la reiteración de infracciones leves y para las infracciones graves, amonestación escrita.

**3.6** Para la reiteración de infracciones graves e infracciones gravísimas, amonestación escrita o terminación del contrato de trabajo conforme a la causal que corresponda de acuerdo al Código del Trabajo.

3.7 En la aplicación de las sanciones se considerarán como factores la extensión del daño, la colaboración en la investigación y la reiteración de infracciones.

#### **4.5 PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS, EVALUACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES CUANDO EL INVOLUCRADO FUERE UN ESTUDIANTE.**

a) Reclamos. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier educador del Colegio quien deberá dar cuenta a la Dirección del Establecimiento, dentro de un plazo de 24 horas, la que lo comunicará a la instancia correspondiente definida en el Capítulo IV a fin de que se dé inicio al debido proceso.

b) Protocolo de actuación. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias para el discernimiento de las medidas correspondientes, todos los involucrados serán escuchados y no se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos al proceso. De cada actuación y resolución quedará constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

c) Deber de protección. Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

d) Notificación a los apoderados. Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados quedando constancia de ello.

e) Investigación. El encargado llevará adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento (si es necesario se usará el registro de grabación de las cámaras de seguridad como medios de prueba). Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotadas las indagaciones, el investigador presentará un informe proponiendo a la Dirección del Establecimiento una medida o sanción si procediere. Esta investigación no podrá durar más de 10 días corridos. Cada uno de los involucrados podrá presentar las pruebas que estime pertinentes.

f) Resolución y citación a entrevista. El encargado de la investigación citará a entrevista cada uno de los padres del o los estudiantes involucrados para informarles los resultados de la investigación y la aplicación de las sanciones correspondientes o si el reclamo fue desestimado dejándose constancia escrita de ambas circunstancias. En la resolución se especificarán las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

g) Normas de apelación a sanciones. Todo integrante de la comunidad tiene derecho a una apelación, con fundamento y el debido respeto a la autoridad, frente a cualquier sanción derivada de una trasgresión a las normas contenidas en el presente Reglamento. Dicha apelación se presentará por escrito a la misma instancia que haya determinado la sanción, la cual resolverá, en virtud a los nuevos antecedentes que se hayan recibido. Dicha

apelación deberá ser presentada dentro del plazo de 5 días corridos contados desde su notificación.

h) Sanciones. Las sanciones a aplicar son las descritas en cada una de las conductas transgresoras descritas, así como sus correspondientes atenuantes y agravantes.

#### **4.6 PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS, EVALUACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES CUANDO EL INVOLUCRADO FUERE UN APODERADO.**

Se aplicarán las normas señaladas anteriormente en cuanto fueren aplicables.

# CAPÍTULO V

## PROTOCOLOS DE ACCIÓN

---

### 5.1 Protocolo de acción ante accidentes escolares

El siguiente protocolo de acción explica las acciones que se deben realizar en el Colegio Sagrado Corazón De Jesús San Carlos en el caso de que un alumno o alumna sufra un accidente o tenga un problema de salud repentino.

#### I. Marco legal

##### ***Definición de Accidente Escolar (Decreto 313)***

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los estudiantes desde Pre-Kínder a Cuarto Medio del Colegio Sagrado Corazón de Jesús, estarán afectos al Seguro Escolar, desde el instante en que son matriculados por su apoderado.

Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios, tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

El seguro protege también a los estudiantes con régimen de internado por los accidentes que les afecten durante todo el tiempo que permanezcan dentro del establecimiento.

Los estudiantes quedan, asimismo, cubiertos por el seguro durante el tiempo que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales.

***Accidentes o malestares menores:*** Son todas las heridas superficiales simples y malestares menores que pueden ser observadas y cuidadas por la Técnico Paramédico del establecimiento escolar o directamente por el/la profesor(a) que esté a cargo del curso.

Según sea el caso, la atención consistirá en:

- a. Reposo en camilla o sentado.
- b. Control de signos vitales, pulso, temperatura y respiración.
- c. Curación (en el caso de herida superficial no compleja).

En estos casos siempre se avisará al apoderado por teléfono y a través de comunicación escrita en la Agenda Escolar, para que tome conocimiento y mantenga la observación del problema en su hogar.

***Accidentes o malestares menos graves:*** se consideran así todos aquellos casos que requieren de una atención profesional ya que persisten en el tiempo y no se alivian con cuidados primarios. Estos pueden ser: dolor corporal, decaimiento, fiebre, vómitos, heridas no superficiales y contusiones en cualquier parte del cuerpo que causen sospechas de complejidad.

En estas situaciones el Inspector llamará al apoderado, previa evaluación de la Técnico Paramédico, para informarle y tomar la decisión de llevar al estudiante a un Servicio Médico Público de Urgencia o Particular (siguiendo algún sistema de Convenio de Salud) o esperar su arribo al colegio para hacerlo bajo su cuidado directo.

En caso de Accidente el Inspector responsable procederá a dejar constancia en la Bitácora y extenderá la correspondiente Ficha de Accidente Escolar para ser presentado en el Servicio de Salud al que se acuda.

De inmediato el inspector a cargo informará al Encargado de Convivencia Escolar y al Coordinador de Ciclo correspondiente.

***Accidentes o problemas de salud graves:*** se consideran aquellos accidentes o problemas de salud repentinos que pueden poner en riesgo la integridad física del (la) alumno(a).

Frente a esta situación el colegio actuará:

- a) Llevando de manera inmediata en compañía de un funcionario del colegio al afectado en movilización particular del mismo colegio a un centro de atención de urgencia pública hospitalaria, siempre y cuando las condiciones de movilidad lo permitan.
- b) Llamando una ambulancia cuando no sea posible mover al accidentado.
- c) El Inspector responsable deberá dar aviso inmediatamente al apoderado sobre la situación, explicando el problema y el lugar donde el alumno ha sido derivado.
- d) El Inspector responsable informará inmediatamente del suceso a Convivencia Escolar y a Dirección, además tomará nota en la Bitácora y extenderá Ficha de Accidente Escolar para ser presentado en el Servicio de Urgencia al que se acuda.

## **II. Consideraciones Generales**

1. El Colegio dispondrá de una Técnico Paramédico para situaciones que ameriten su intervención.
2. El Colegio no puede administrar medicamentos a los estudiantes.

3. Se trasladará al estudiante a Urgencias del Hospital de San Carlos correspondiente al sector sur de la comuna con dirección Ernesto Riquelme 102-140, en compañía del funcionario asignado por el Encargado de Convivencia Escolar tan como se especifica en el protocolo anteriormente.
4. Los números de teléfonos de los apoderados deberán estar actualizados y disponibles en el sistema de administración digital del colegio y libros de clases. Es responsabilidad del apoderado informar cambios de números telefónicos, como así mismo del Profesor jefe de cada curso mantener lista actualizada de datos de contacto de sus alumnos en el Libro de Clases.
5. En todos los casos de accidente dentro del establecimiento escolar, como así mismo en el trayecto entre el hogar y el colegio, y las salidas pedagógicas, los estudiantes están cubiertos por el Seguro Escolar Estatal para la atención gratuita en un centro de salud pública. La ficha de accidentes escolares se encuentra disponible para ser completado en Inspectoría.
6. Los padres y/o apoderados deberán informar al profesor jefe si su hijo(a) padece de alguna enfermedad que pueda provocar una crisis repentina y los cuidados mínimos a aplicar en esa circunstancia.
7. Los padres y/o apoderados deberán informar al profesor jefe e inspectoría números de teléfonos del centro de atención de salud privada con quien tengan contrato para la atención del niño(a) en caso de accidente o enfermedad repentina (servicio de ambulancia, de atención médica de urgencia, clínica, hospital u otro). De otro modo los casos graves siempre serán derivados al Centro de Urgencia Pública más cercano al colegio.
8. Los padres y/o apoderados deberán comunicar al profesor jefe en la primera entrevista con quien contactarse y sus números de teléfonos en el caso de una emergencia y ellos no sean ubicables.
9. En todos los casos, tanto accidentes como problema de salud grave, Inspectoría deberá dar aviso al profesor jefe respectivo lo más pronto posible después del suceso.
10. Toda la comunidad educativa: profesores, auxiliares, personal administrativo, padres y apoderados, son responsables de la protección y atención oportuna de los alumnos y alumnas en caso de accidentes y/o enfermedad repentina. Deberán dar aviso inmediatamente, según sea el caso al profesor jefe y/o inspector.
11. Inspectoría solicitará al apoderado responsable información sobre el estado de salud del alumno hasta cerrar el caso dejando constancia de ello en la Bitácora.
12. En el archivo del establecimiento educacional estarán registrados los datos de los estudiantes, así como dos números telefónicos de personas que servirán de contacto para avisar en caso de algún incidente. Además de contenerlos en la plataforma virtual EDUPLAN.

13. Tener especial atención en niños con problemas crónicos o cuidados especiales (alergias, afecciones cardíacas, etc.). Los docentes, paradocentes y directivos deben conocer estos casos particulares.

14. Conocer el lugar de atención de urgencias correspondiente al sector y edad del estudiante afectado.

15. Tener siempre bien abastecido el botiquín escolar y enfermería.

16. Cuando un estudiante se siente enfermo y asiste a un centro asistencial en el cual se le indica reposo, el apoderado deberá hacer entrega de una copia de la atención a Inspectoría y cumplir con los días indicados por el personal médico. Si el estudiante asiste al establecimiento se llamará al apoderado para que lo retire.

## **5.2 Protocolo de acción en casos de embarazo, maternidad y/o paternidad**

### **I. Marco legal**

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos, privados, subvencionados o pagados, confesionales o no.

Es por ello que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

La Ley N° 20.370, Art.16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios particulares pagados y la Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

El Decreto Supremo de Educación N° 79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

### **II. Objetivos del protocolo**

Considerando la formación cristiano católica presente en nuestro colegio, consideramos fundamental contar con un marco de acción que nos permita apoyar el milagro de la vida, buscando que tanto el desarrollo del bebé por nacer, como el bienestar biopsicosocial de nuestra estudiante embarazada, madre y/o padre pueda permitirle continuar con su proyecto de vida.

Es así como el presente protocolo tiene por objetivo brindar un marco de acciones a seguir, en cuanto a deberes, derechos, flujos de acción y responsables de acompañar el proceso educativo de las/los estudiantes que se encuentren en esta condición.

### **III. Deberes de la/el estudiante y apoderado en condición de embarazo, maternidad/ paternidad**

1. Debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Orientador(a), encargado de convivencia escolar, o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
2. Debe comprometerse a cumplir con sus deberes escolares.
3. Presentar los certificados médicos de controles de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
4. Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
5. Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.

Nota: El estudiante que será padre o lo es deberá informar al colegio para tener las facilidades de permisos para asistir a los controles médicos de la futura madre o del bebé.

### **III. Deberes del Colegio Sagrado Corazón de Jesús con las/los estudiantes en condición de embarazo, maternidad/ paternidad**

1. En el caso de existir embarazo se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
2. Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
3. No discriminar a estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
4. Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado a través de informe y/o certificado de un profesional competente.
5. Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
6. Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
7. Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales, post natales y lactancia así como a los que requiera su hijo/a.
8. Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
9. Permitirles hacer uso del seguro escolar.
10. Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
11. Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.

12. Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.

13. Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes y/o directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema determinado por el coordinador de ciclo, orientador(a) y/o por los docentes.

14. Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

15. Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

#### **IV. Procedimientos administrativos**

##### ***FASE 1: Comunicación al colegio***

a. La estudiante y/o el apoderado comunica su condición de maternidad o de embarazo a su Profesora(a) Jefe de su colegio.

b. El Profesor(a) Jefe comunica esta situación a las autoridades directivas técnicas, Orientador y al Encargado de Convivencia.

c. Frente al caso que la/el alumno informe a otro miembro de la comunidad educativa, este será responsable de informar a orientación, quien a su vez canalizará la información a los otros estamentos ya señalados.

d. Orientación a través de secretaría o el profesional pertinente, ingresa a la/el estudiante en el Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB.

##### ***FASE 2: Citación al apoderado y conversación***

a. El Profesor(a) Jefe cita al apoderado de la estudiante en condición de maternidad o embarazada a través de la libreta de comunicaciones y registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante.

b. El Profesor (a) Jefe registra en hoja de vida aspectos importantes de la situación de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicita certificado médico. De la misma manera para la estudiante en condiciones de maternidad: edad y estado de salud del bebé, controles médicos, etc.

c. El apoderado(a) firma compromiso en hoja de vida de la alumna en donde estipula que la estudiante continuará asistiendo al colegio cumpliendo con sus responsabilidades escolares, excepto tenga limitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente.

d. Se informan los antecedentes y acuerdos planteados al orientador, encargado de convivencia y Coordinador de Ciclo.

### ***FASE 3: Detección de necesidades de la alumna por parte de Orientador y/o Dupla psicosocial***

- a. La alumna embarazada, apoderado/a y de ser pertinente padre del bebé en gestación es entrevistado por Orientador del colegio, determinando la pertinencia o no de apoyo de dupla psicosocial.
- b. En caso necesario se coordinará apoyo por Equipo de Programa Chile Crece Contigo, dependiendo del Centro de Salud Familiar al cual asista, fomentando su participación en talleres y entrevistas que promuevan su adaptación al proceso de embarazo.
- c. Se desplegarán las mismas acciones en el caso de ser un alumno en condición de paternidad.
- d. En base a las entrevistas desarrolladas se elaborará un perfil de necesidades de la alumna y familia sugiriendo a un responsable de apoyo (dentro o fuera de la unidad educativa) para cada necesidad detectada.

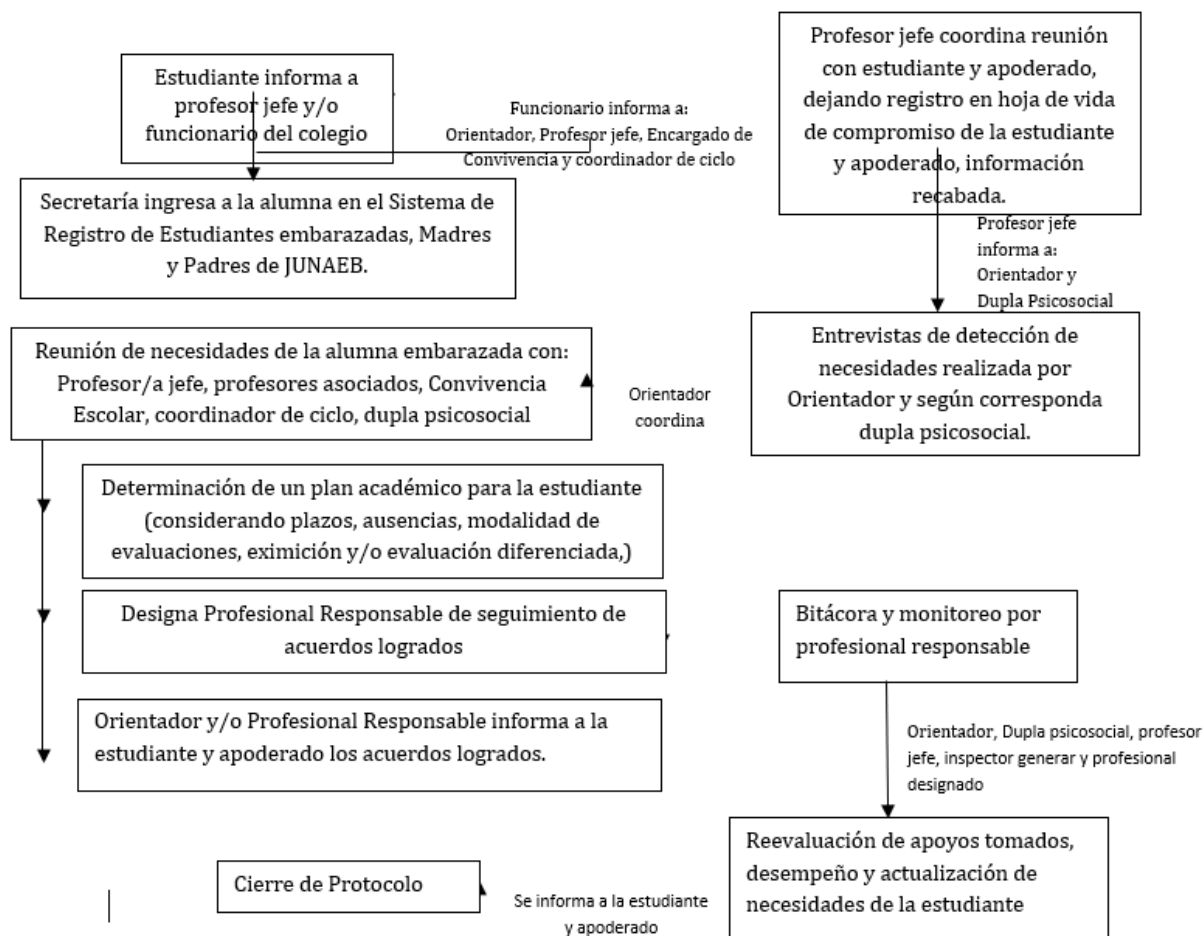
### ***FASE 4: Determinación de un plan académico para la estudiante***

- a. En base a necesidades detectadas, la orientador y/o dupla psicosocial coordinará **reunión de necesidades de la alumna embarazada** con los estamentos pertinentes de ser necesario.
- b. Una vez expuestas las necesidades detectadas, en esta reunión se elaborará una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada, que le permita asistir de manera normal al colegio y cumplir, hasta que el médico tratante determine, con sus actividades como estudiante.
- c. Elaboración y entrega de una programación de trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de maternidad a las autoridades directivas técnicas, Consejo de Profesores y/o Consejo Escolar (este último solo de ser necesario) por parte de Orientador y/o dupla Psicosocial, la estudiante y su apoderado/a, considerando los acuerdos tomados en reunión previamente señalada.

### **FASE 5. Monitoreo**

- a. Se registrará el proceso de las alumnas tanto en maternidad, paternidad como embarazada. Esto mismo lo hará el profesional responsable designado según acuerdos tomados en función de las necesidades de la alumna embarazada, pudiendo ser Profesor/a Jefe, Encargado de convivencia u Orientador quien lo determine.
- b. Monitoreo del proceso por parte del Profesional designado, Encargado(a) de Convivencia, Orientador, Profesor(a) Jefe. Para poner término del protocolo cuando se estime pertinente que la alumna ya no requiere el apoyo, informando a la estudiante, apoderado/a y miembros del establecimiento pertinentes.

## - Flujograma de acción



## 5.3 Protocolo de acción en casos de alcohol y/o drogas

### I. Marco legal

El programa “Escuela Segura” implementado por el MINEDUC, establece como uno de los focos de atención la prevención del consumo de alcohol y drogas dentro de los establecimientos educacionales, motivo por el que se establece este protocolo, que junto con el flujograma, forman parte de las acciones preventivas que se pueden realizar dentro de los establecimientos educacionales.

La ley N° 20.000 tiene como objetivo principal sancionar el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, además de tipificar nuevas figuras delictivas como el microtráfico. A su vez, la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084) establece un sistema de responsabilidad para los jóvenes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Su principal objetivo es reinsertar a los mismos en la sociedad a través de programas especiales. Esta Ley establece tres tipos de sanciones para jóvenes entre 14 y 18 años: privativas de libertad, no privativas de libertad y sanciones accesorias.

## II. Objetivos del protocolo

Agregado a las normas N° 27, 28, 29 y 30 presentes en el reglamento de convivencia, se desarrolla este protocolo con el objetivo de entregar un marco de acciones a seguir en cuanto a procedimientos y responsables de los mismos en caso de presentarse esta problemática en sus diferentes niveles, ya sea en acciones para la prevención, porte, consumo, adicción, venta y/o microtráfico de alcohol y drogas.

Así también, con el objetivo de velar por el cuidado de la integridad física y psicológica de nuestra comunidad educativa, es necesario concientizar a nuestras familias respecto a los riesgos y consecuencias asociados a esta problemática, teniendo como finalidad última educar en el cuidado del templo del espíritu y el fortalecimiento de nuestra capacidad para discernir recordando que *“Todo me es lícito, mas no todo conviene: todo me es lícito, mas no todo edifica” (1 Corintios 10:23-26)*.

## III. Procedimientos

### III.I. Estrategias de prevención

Dentro de la propuesta de prevención, se sugiere que cada estrategia este a cargo de ciertos estamentos de la comunidad educativa, sin ser necesariamente responsabilidad exclusiva de este, siendo necesario trabajar en equipo, o requiriendo el apoyo de otros estamentos.

#### 1. ***A cargo del equipo directivo (Encargado de Convivencia Escolar y Orientación):***

- Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres y educaciones referidas a la prevención de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.
- Permitir instancias dentro del establecimiento para abordar estos temas con toda la comunidad educativa.
- Responsabilizarse de la aplicación de los programas preventivos de consumo de alcohol y drogas “Actitud” y “En busca del tesoro”, entregados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública junto a SENDA, en cada curso del establecimiento educacional.
- Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.
- Gestionar con redes de apoyo, la realización de educaciones por parte de CESFAM, SENDA, PDI Y/O CARABINEROS DE CHILE, en este tema.

#### 2. ***Al equipo de convivencia escolar:***

- Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa.
- Difundir desde el reglamento de convivencia escolar orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores. Favorecer y estimular en los estudiantes actividades culturales, deportivas y sociales.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad educativa.

3. ***Psicólogo y/o Asistente Social; Equipos Psicosociales SEP:***

- Colaborar en las acciones preventivas implementadas en el establecimiento educacional.
- Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa.
- Trabajar con las familias, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas.
- Coordinación activa con las redes de apoyo involucradas en esta temática.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad educativa.

4. ***Los profesores jefes y de asignatura:***

- Ejecución del programa emanado desde el Ministerio de Educación y de acuerdo a programación sugerida dentro del horario de orientación y/o consejo de curso.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables a los estudiantes.

5. ***Inspectores, asistentes de la educación y personal paradocente:***

- Mantener una conducta que promueva un estilo de vida saludable dentro del establecimiento educacional.
- Velar y vigilar espacios dentro del establecimiento donde puedan ocurrir situaciones de riesgo.

6. ***Apoderado:***

- Promover con el ejemplo conductas de autocuidado, e informativas sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos a sus hijos.
- Participar de educaciones y talleres realizados en el establecimiento referidos a los temas de prevención de consumo de alcohol y drogas.

7. ***Alumnos:***

- Participación de las actividades propuestas en el programa emanado desde el Ministerio de Educación y otras actividades con los mismos objetivos.
- Mantener un estilo de vida saludable cuidando su propio cuerpo y espíritu.
- Informar a un funcionario de confianza cualquier sospecha de consumo que considere riesgoso.

### **III.II. Plan de acción frente a la situación de consumo de alcohol y drogas por parte de un estudiante.**

#### **Fase 1: Detección**

Objetivo: Informar de cualquier situación de sospecha o consumo de drogas por parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional, como acción preventiva y de apoyo.

- Plazo: Primeras 24 horas de ocurrido el hecho.
- Responsable: Cualquier integrante de la comunidad educativa: Docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, directivos.
- Acciones: - Informar la situación a Dirección y Coordinador de Convivencia Escolar por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.  
\* En el caso de los alumnos; estos pueden dirigirse a su profesor jefe y/o profesor de mayor confianza a denunciar la situación, y este encargarse de informar a Dirección.

### **Fase 2: Evaluación de la situación**

Objetivo: Recopilación de los antecedentes, entrevistas a testigos, con el fin de realizar acciones preventivas con instituciones pertinentes, e informar al apoderado la situación.

- Plazo: 48 horas de conocido el hecho.
- Responsable: Encargado de Convivencia Escolar  
Coordinador de ciclo respectivo.
- Acciones: - Realización de entrevistas a testigos.  
- Evaluación de la situación con funcionarios pertinentes.  
- Entrevista con el apoderado para informar la situación.  
- Realización de acciones de prevención universal en el grupo curso a cargo de instituciones pertinentes, con apoyo del establecimiento educacional.

### **Fase 3: Adopción de medidas para los implicados**

Objetivo: Realizar acciones preventivas y legales en favor del estudiante y la comunidad educativa.

- Plazo: 3 días desde que se conoce el hecho.
- Responsable: Dirección.  
Encargado de Convivencia Escolar
- Acciones: - Informar a las familias:  
Se cita a los apoderados de los alumnos implicados informando las acciones de acuerdo al reglamento de convivencia escolar, y se

deriva a las instituciones de apoyo, como el CESFAM y Superarte, de acuerdo a las orientaciones de SENDA Previene.

\* En el caso de micro tráfico se realizará la denuncia a PDI y Carabineros de Chile.

\* Si existiese además vulneración de derechos, se informará a Tribunal de Familia para toma de conocimiento del caso, lo cual previamente se comunicará a la familia, en un periodo máximo de 24 horas hábiles.

#### **Fase 4: Seguimiento y acompañamiento**

Objetivo: Monitorear estado del estudiante posterior a la denuncia.

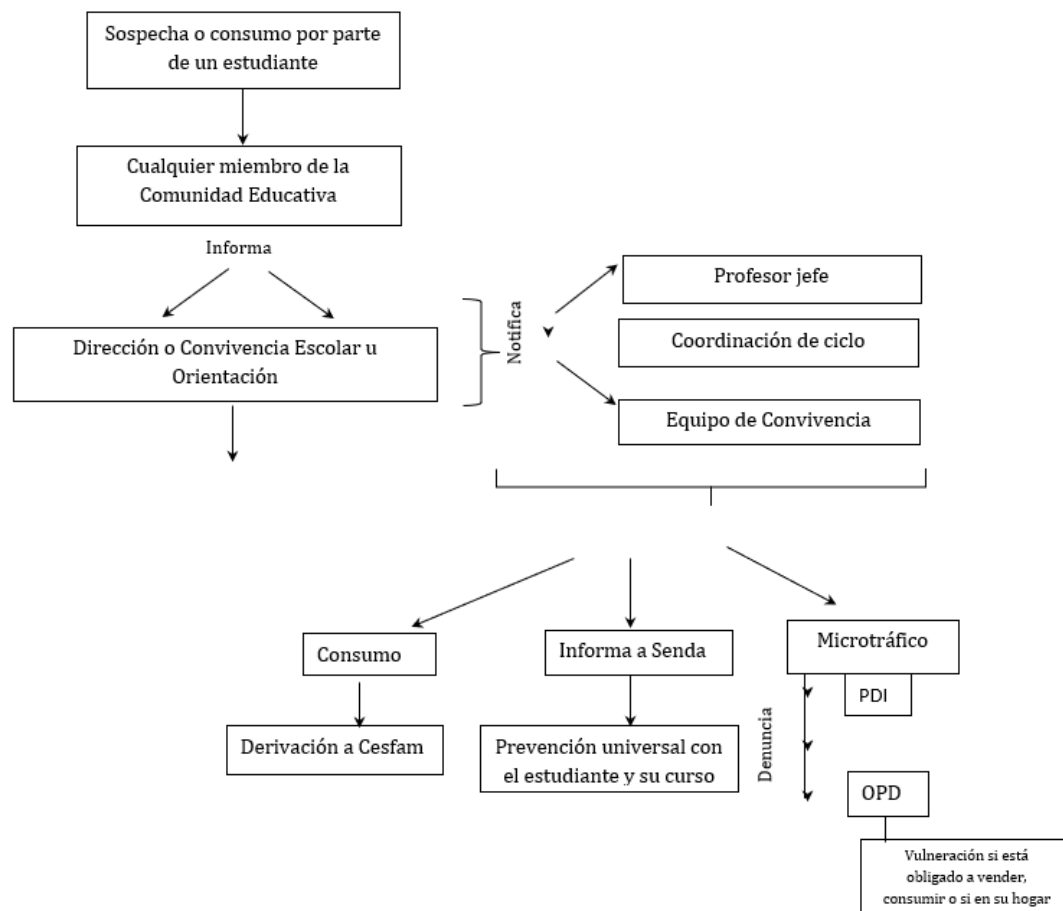
Plazo: Posterior a la denuncia. 1 semana, 1 mes, 3 meses, 6 meses y en cualquier momento que sea necesario.

Responsable: Directivos del Establecimiento Educacional, junto a Profesor Jefe, Encargado Convivencia Escolar, miembro que realizó la notificación a Dirección, y Apoderado  
*(\*Pueden no estar todos los estamentos. Pueden ser asesorado por los equipos psicosociales.)*

Acciones:

- Reporte de la situación del estudiante dentro del establecimiento posterior a la denuncia: Interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, etc.
- Acompañamiento por parte de profesor Jefe, profesionales del área psicosocial (si corresponde), Orientador y Convivencia Escolar.
- Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo.

## IV. Flujograma



## V. Orientaciones en la prevención del consumo de alcohol y drogas

### ***Detección precoz del consumo de drogas***

La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia.

Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:

- a. Cambios en el comportamiento.
  - Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados.
  - Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.
  - Mentiras reiteradas.

- Necesidad y búsqueda continúa de dinero, desaparición de objetos.
  - Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
  - Agresividad al discutir el tema “drogas”.
- b. Cambios en el área intelectual.
- Problemas de concentración, atención y memoria.
  - Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.
- c. Cambios en el área afectiva.
- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
  - Reacciones emocionales exageradas.
  - Desmotivación generalizada.
  - Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
  - Desánimo, pérdida de interés vital. Actitud de indiferencia.
- d. Cambios en las relaciones sociales.
- Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
  - Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
  - Valoración positiva de pares consumidores.
  - Alejamiento de las relaciones familiares.
  - Selección de grupos de pares de mayor edad.

Así como existen estas señales de alerta, también existen algunas señales de consumo que se complementan a las anteriores y que es necesario que la familia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:

- Posesión de drogas.
- Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
- Robos en el establecimiento educacional.
- Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.

### **Microtráfico**

El micro tráfico es un delito, que puede darse en los establecimientos educacionales. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo.

Las penas en este caso van de 541 días a 5 años. La misma pena sufrirá el que suministre o facilite a cualquier título (done, ceda, permute, etc.) o el que adquiera pequeñas cantidades de estas sustancias con el objetivo que otro las consuma.

### ***Obligaciones que tiene la directora en caso de detectar la existencia de Microtráfico al interior de su establecimiento.***

Una vez en conocimiento del Director, éste tiene la obligación de denunciar al Ministerio Público, a las policías o directamente al juez, bajo pena de presidio en el caso que no lo haga. Cuando se presenta una situación de estas características, es necesario que las autoridades que conozcan de hechos de tal gravedad, cuenten con la mayor cantidad de antecedentes que permitan fundamentar la denuncia: testimonios ojala de más de 1 persona debidamente confrontados, algún tipo de registro gráfico, audiovisual, constatación personal del hecho, etc. ya que una denuncia de este tipo faculta a los tribunales de justicia para ordenar detenciones, investigaciones, interrogatorios, decretar prisiones preventivas o allanamientos, etc.

Toda denuncia ante las autoridades debe ser efectuada responsablemente, ya que un proceso por estos delitos puede afectar derechos como la libertad personal o la honra, además de la consecuente estigmatización social que sufren los involucrados.

## **5.4 Protocolos de acción de violencia entre pares**

### **I. Marco legal**

El Colegio Sagrado Corazón de Jesús en su constante preocupación por el desarrollo integral de sus educandos y cumpliendo con las disposiciones legales en contra el maltrato escolar ha desarrollado a través de un equipo de convivencia, la planificación y ejecución de un protocolo de operación ante situaciones de acoso escolar. En este sentido, se han desarrollado lineamientos de acción en contra de conductas agresivas de diversa índole en la comunidad educativa combatiendo el abuso y la intimidación, orientando a la población sobre la prevención y detención del bullying, mediante diversas actividades.

Base a las disposiciones generales emanadas de la Ley General de Educación, en su artículo 16° A y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.536 sobre violencia escolar se establece la necesidad de los establecimientos educacionales de contar con políticas orientadas a la prevención y acción ante el acoso buscando proteger la vida común de la comunidad escolar, protocolarizar aquellas situaciones irregulares relacionadas con la violencia dentro del establecimiento y permitir que el colegio cumpla su misión educativa y formativa. Por tanto, se espera que todo integrante de la comunidad escolar (directivos, administrativos, profesores, padres y/o apoderados, alumnos, etc.), tenga una conducta positiva, honesta y respetuosa en todo momento.

### **II. Conceptos**

#### ***Acoso escolar***

Según la ley 20.536 de acoso escolar se entiende por acoso escolar *“ Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del*

*establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos (ciber-acoso o ciber-bullying) o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.*

### **Características del acoso escolar**

- Abuso de Poder
- Ocurre entre pares
- Recurrente en el tiempo

### **Tipos de acoso escolar**

- **Físico:** Pegar, empujar, hacer zancadillas, puñetazos, amenazar con objetos.
- **Verbal:** Directo son insultos y amenazas; indirecto hacer correr falsos rumores, hablar mal de alguien.
- **Social:** Aislar, excluir, ignorar, no dejar participar a alguien
- **Racista:** Conductas de acoso que hacen referencia procedencia étnica o a los orígenes de la víctima.
- **Ciberbullying:** Acoso escolar mediante redes sociales
- **Psicológico:** Incluido en todas las conductas de acoso anteriores y aumenta la sensación de inseguridad de la víctima.

Este protocolo busca prevenir, detectar y abordar situaciones de acoso escolar mediante:

- **Intervención oportuna** para la resolución de conflictos escolares.
- **Promoción de la convivencia sana y respetuosa** en la comunidad educativa.
- **Desarrollo de estrategias para la prevención** del acoso escolar.

## **V. Protocolo de Actuación**

### **Fase 1: Detección**

**Responsable:** Cualquier integrante de la comunidad educativa.

**Plazo:** Máximo de 24 horas desde la toma de conocimiento.

### **Procedimiento:**

- Se deberá informar por escrito al equipo de convivencia escolar.
- En caso de maltrato grave, se notificará de inmediato a la Dirección, Encargado de Convivencia y Orientador.
- Si hay lesiones físicas, se gestionará la constancia en Carabineros, PDI o Tribunales y la atención médica correspondiente.

## **Fase 2: Evaluación Preliminar**

**Responsable:** Equipo de Convivencia Escolar.

**Plazo:** Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la denuncia.

### **Procedimiento:**

- Información a Profesor Jefe y Dirección.
- Entrevistas con alumnos involucrados, apoderados y funcionarios pertinentes.

## **Fase 3: Diagnóstico de la Situación**

**Responsable:** Equipo de Convivencia Escolar.

**Plazo:** Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la evaluación preliminar.

### **Procedimiento:**

- Determinar si la situación corresponde a acoso escolar o a un conflicto/violencia escolar.
- Si se confirma el acoso, se informará por escrito a los apoderados

## **Fase 4: Aplicación del Reglamento de Convivencia**

**Responsable:** Convivencia Escolar.

**Plazo:** Dentro de los 5 días hábiles posteriores al diagnóstico.

### **Procedimiento:**

- Identificación y notificación del agresor.
- Aplicación de medidas disciplinarias y pedagógicas según el reglamento de convivencia.

## **Fase 5: Plan de Intervención**

**Responsable:** Equipo de Convivencia y Multiprofesional.

**Plazo:** Implementación dentro de los 7 días hábiles posteriores a la aplicación de medidas disciplinarias.

### **Procedimiento:**

- Apoyo y contención a la víctima.
- Intervención pedagógica y sanciones para el agresor.
- Sensibilización y educación para testigos y la comunidad escolar.
- Coordinación con redes de apoyo externas si es necesario.

## **Fase 6: Seguimiento y Evaluación**

**Responsable:** Equipo de Convivencia Escolar.

**Plazo:** Evaluación periódica (según lo acordado en el plan) durante los 2 meses siguientes a la implementación del plan de intervención.

### **Procedimiento:**

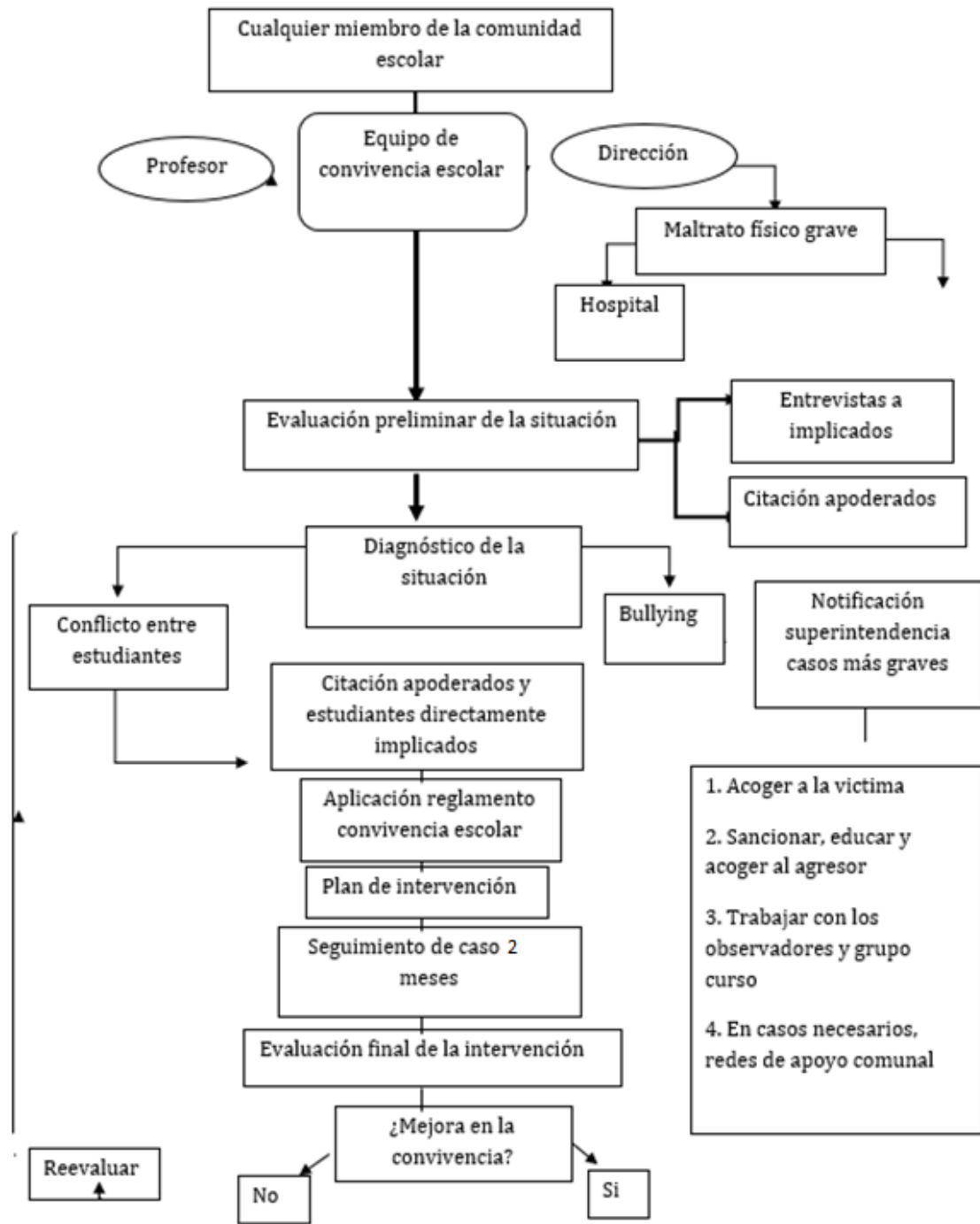
- Monitoreo de la situación y verificación del cese del acoso.
- Reevaluación de estrategias aplicadas-
- Comunicación con los apoderados y comunidad educativa sobre los avances.

## **VI. Prevención del Acoso Escolar**

Para evitar situaciones de acoso, el establecimiento implementará medidas preventivas tales como:

- **Campañas de sensibilización** sobre el respeto y la empatía.
- **Talleres sobre resolución pacífica de conflictos** dirigidos a estudiantes, apoderados y docentes.
- **Capacitación para el personal educativo** en detección y abordaje del acoso escolar.
- **Estrategias de mediación escolar** para la resolución de conflictos antes de que escalen.

**Flujograma**



## 5.5 Protocolo de acción en casos de maltrato infantil y situaciones de vulneración de derechos del niño o niña

### I. Marco legal

El Maltrato es un problema social que debe ser erradicado por el conjunto de la sociedad, de acuerdo a los roles y responsabilidades que a cada institución y a cada persona le compete, por ello resulta fundamental conocer la legislación que regula esta materia y que es aplicable en distintos niveles:

1. **Convención sobre los Derechos del Niño**, aprobado por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.
2. **Ley General de Educación, N° 20.370 (LGE)**, establece que los docentes y asistentes de la educación que hayan sido condenados por delitos contra el orden de la familia, contra la moralidad pública y contra la integridad sexual, por el tráfico de estupefacientes o por violencia intrafamiliar, no posee la idoneidad moral para cumplir con las funciones que le corresponden.
3. **Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536 (LSVE)**, la cual busca promover la gestión de una buena convivencia escolar en los establecimientos educativos, erradicando cualquier forma de maltrato infantil.
4. **Código Procesal Penal, Artículos 175 al 178**, establece que frente a una situación de maltrato grave y/o abuso sexual infantil: “estarán obligados a denunciar los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
5. **Ley de Tribunales de Familia, N° 19.968**, son de su competencia las causas por materias de Protección y por Ley de Violencia Intrafamiliar.
6. **Ley de Violencia Intrafamiliar N° 20.366 (Ley VIF)**, el objetivo de esta ley es sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y otorgar protección a las víctimas; establece como especial prioridad la protección de la mujer, los adultos mayores y los niños.

### II. Conceptos claves

El *Maltrato Infantil* se entiende como aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de los niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Puede ser ejecutado por *omisión* (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), *supresión* (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o *transgresión* (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, como malos tratos físicos o agresiones emocionales) de los derechos individuales y colectivos e inclusive el abandono

completo y parcial.

Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías, en función de diversas variables:

**1. Maltrato Físico:** cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

Los criterios médicos – legales consideran:

– **Lesiones graves:** todas aquellas que causan en el niño/a o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.

– **Lesiones menos graves:** aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31, considerando además la calidad de las personas y circunstancias del hecho.

Tanto la calidad de las personas como las circunstancias del hecho, son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

– **Lesiones leves:** aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea menor a 15 días.

**2. Maltrato Emocional o Psicológico:** se trata de hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

**3. Negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean éstas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

**4. Abandono Emocional:** es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

### III. Objetivos del protocolo

Proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad, con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño. En este contexto, el espacio escolar adquiere especial

relevancia dado su rol educativo, por lo que el Colegio Sagrado Corazón de Jesús se constituye como un sistema que promueve una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia.

El objetivo principal del presente protocolo de actuación es dar cumplimiento a los procedimientos establecidos para las diferentes situaciones de maltrato que pudiesen presentarse, a través de una actuación coordinada y eficaz de los distintos estamentos del Colegio Sagrado Corazón de Jesús. De este modo, se busca garantizar estándares mínimos en la detección y actuación frente a estas situaciones, como a su vez, brindar herramientas necesarias para que toda la comunidad escolar pueda actuar a tiempo y de manera adecuada en el trato diario con los educandos.

#### **IV. Procedimientos**

##### **Fase 1: Detección**

**Plazo:** Máximo 24 horas desde la revelación del estudiante

**Responsable:** Cualquier miembro de la comunidad educativa al constatar alguna situación que alerte de la posibilidad de maltrato.

**Procedimiento** : Quien tome conocimiento de una situación de maltrato, deberá informar de forma inmediata a la Dirección del Establecimiento Educacional.

##### **Fase 2: Informar a padre, madre y/o apoderado**

**Plazo:** Máximo 24 horas desde la revelación del estudiante

**Responsable:** Dirección del colegio o el profesional que designe

**Procedimiento** : Se debe informar al apoderado/a, familiar o adulto que asuma la protección del niño/a. Al respecto, en caso de maltrato físico, si el agresor resulta ser el padre, la madre o tutor, se informará al apoderado una vez realizado el procedimiento correspondiente a denuncia y constatación de lesiones si corresponde.

##### **Fase 3: Evaluación preliminar**

**Plazo:** Máximo 24 horas desde la revelación del estudiante

**Responsable:** Equipo de Convivencia Escolar

**Procedimiento** : Se analizan los antecedentes y se evalúa la pertinencia de realizar la denuncia cuando exista certeza o derivación a redes externas respectivas en caso de sospecha.

##### **Fase 4: Denuncia y/o derivación**

**Responsable:** Dirección del colegio o el profesional que designe

**Procedimiento** : Acompañado por funcionario que recibe el relato y la presunta víctima, acudirán a Carabineros y/o PDI a realizar la denuncia de los hechos, si estos revisten carácter de delito.

En caso que sea pertinente realizar una derivación a redes externas, esta se realizará por escrito mediante oficio de dirección, sin necesidad de que la víctima sea parte directa de este proceso.

Se tendrán como referencia los siguientes aspectos:

- a. Si un estudiante presenta signos físicos, emocionales o conductuales que hacen pensar que pueda ser víctima de maltrato, se debe poner en conocimiento a la Dirección del Establecimiento y Convivencia Escolar del Colegio.
  - b. El Encargado de Convivencia Escolar y su equipo, recopilará antecedentes generales del caso, para determinar si efectivamente existe sospecha fundada de algún tipo de maltrato hacia el niño(a).
  - c. En caso que el Encargado de Convivencia Escolar no se encuentre en el Establecimiento en ese momento, el Orientador deberá realizar el procedimiento de recopilación de antecedentes generales.
  - d. En ningún caso se debe volver a entrevistar al alumno, para evitar la victimización secundaria.
  - e. En el caso de existir lesiones, el Encargado de Convivencia Escolar y/u Orientador será el responsable de definir quien acompañará a la presunta víctima a la entidad correspondiente .
  - f. En caso que se descarte la sospecha o certeza de maltrato, se deberá:
    - Citar a los apoderados del alumno para informarle sobre los antecedentes que afectarían a su hijo.
    - Realizar acompañamiento y seguimiento del estudiante por parte de funcionario pertinente.
    - Informar a Dirección y Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento.
  - g. Si se confirma que hay antecedentes confiables de maltrato a un estudiante se deberá:
    - En caso de que la sospecha recaiga sobre el padre, la madre o tutor; se procederá inmediatamente a poner los antecedentes a disposición de Carabineros y/o PDI, bajo ninguna circunstancia se debe citar a los posibles agresores antes de este procedimiento.
    - En caso de que la sospecha recaiga sobre una persona externa al hogar (que no sea padre, madre o tutor), se citará al apoderado para comunicarle la situación que afecta a su hijo y las medidas que se adoptarán.
- Plazo:** El establecimiento tiene la obligación legal de informar a la entidad que se estime pertinente, para que se investigue el hecho (denunciar) dentro de las 24 horas desde que se conocieron o en el plazo que se acuerde según cada caso.

#### **Fase 5: Seguimiento y acompañamiento**

**Plazo:** Durante el año en curso, según se estime conveniente

**Responsable :** Equipo de Convivencia Escolar o funcionario que este designe.

**Procedimiento :** En caso de haber operado la denuncia efectiva, se realizará acompañamiento a la presunta víctima y su familia; si se trata de una derivación a redes de apoyo externas, se realizará seguimiento de dicha derivación con la red correspondiente.

### **V.Consideraciones generales**

### **5.1 Obligación de denunciar:**

Tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios(as) públicos, directores(as) de establecimientos educacionales, inspectores, profesores(as) y asistentes de la educación de denunciar hechos con características de maltrato infantil o cualquier otro delito que afectare a los alumnos o que hubiere tenido lugar en el establecimiento (Art.175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art.176 CPP).

Por su parte, la Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia, plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor.

Cuando los hechos revistan carácter de delito, como el caso de lesiones leves, menos graves o graves, deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. No obstante, frente a cualquier duda respecto así los hechos revisten o no carácter de delito, los antecedentes del caso deberán ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia en un plazo de 24 hrs., quienes adoptarán inmediatamente las medidas de protección o cautelares para proteger la integridad de los menores que correspondan o en casos calificados derivarán la denuncia ante los organismos antes mencionados.

### **5.2 Incumplimiento de la obligación de denunciar:**

El Art. 176 del Código Procesal Penal establece que las personas indicadas en el Art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del Código Penal, que establece que sufrirán la pena de multa de 1 a 4 UTM. En casos extremos, puede ocurrir que por callar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, se califique como encubridores del mismo. La ley considera a los docentes como encargados de la educación y el bienestar de los alumnos cuando estos se encuentran en las aulas, y por lo tanto, son merecedores de la confianza de los menores y de sus padres.

**5.4 En síntesis: Lo que debe y no debe realizar el Establecimiento Educacional**

<b>LO QUE DEBE HACER</b>	<b>LO QUE NO DEBE HACER</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se debe dar inmediata credibilidad cuando el niño/a relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar frente a la sospecha antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.</li> <li>- Se debe acoger y escuchar al niño/a o joven, haciéndole sentir seguro y protegido.</li> <li>- Se debe aplicar de manera inmediata el protocolo de actuación frente a situaciones vulneradoras de derechos, contenido en el Reglamento de Convivencia Escolar.</li> <li>- Se debe resguardar la intimidad e identidad del niño/a en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.</li> <li>- Se debe derivar a las instituciones y organismos especializados.</li> <li>- Se le debe aclarar al niño/a que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.</li> <li>- Sí debe promover la prevención y autocuidado, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños/as para pedir ayuda.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>No</b> se debe actuar de forma precipitada ni improvisada.</li> <li>- <b>No</b> se debe interrogar ni indagar de manera inoportuna al niño/a sobre los hechos revelados.</li> <li>- <b>No</b> se deben investigar los hechos, esto último no es función del colegio, sino de los organismos policiales y judiciales.</li> <li>- <b>No</b> minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato y abuso.</li> <li>- <b>No</b> confiarse en que “otro” hará la denuncia y/o derivación: aún cuando exista un encargado de asumir esta función y existan actores que están obligados legalmente a efectuar la denuncia, toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección del niño/a, por lo que debe asegurarse de que el hecho fue denunciado.</li> </ul>

## 5.6 Protocolos de acción en casos de Abuso Sexual infantil

### I. Marco legal

El Abuso Sexual Infantil es un problema social que debe ser erradicado por el conjunto de la sociedad, de acuerdo a los roles y responsabilidades que a cada institución y a cada persona le compete, por ello resulta fundamental conocer la legislación que regula estas materias y que es aplicable en distintos niveles:

1. **Convención sobre los Derechos del Niño**, aprobado por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.
2. **Ley General de Educación, N° 20.370 (LGE)**, establece que los docentes y asistentes de la educación que hayan sido condenados por delitos contra el orden de la familia, contra la moralidad pública y contra la integridad sexual, por el tráfico de estupefacientes o por violencia intrafamiliar, no posee la idoneidad moral para cumplir con las funciones que le corresponden.
3. **Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536 (LSVE)**, la cual busca promover la gestión de una buena convivencia escolar en los establecimientos educativos, erradicando cualquier forma de maltrato infantil.
4. **Código Procesal Penal, Artículos 175 al 178**, establece que frente a una situación de abuso sexual infantil: “estarán obligados a denunciar los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
5. **Código Penal, Título VII, Libro II**, y las modificaciones establecidas en la Ley N° 19.617 (sobre delito de violación), la Ley N° 19.927 (sobre delitos de pornografía infantil) y la Ley N° 20.526 (sobre acoso sexual a menores, pornografía infantil virtual y posesión de material pornográfico infantil).
6. **Ley N° 20. 594**, que crea inhabilidades para quienes hayan sido condenados por delitos sexuales contra menores, por lo cual no podrán ejercer su cargo, empleo, oficio o profesión en ámbitos educacionales o que involucre una relación directa y habitual con personas menores de edad.
7. **Ley de Tribunales de Familia, N° 19.968**, son de su competencia las causas por materias de Protección y por Ley de Violencia Intrafamiliar.
8. **Ley de Violencia Intrafamiliar N° 20.366 (Ley VIF)**, el objetivo de esta ley es sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y otorgar protección a las víctimas; establece como especial prioridad la protección de la mujer, los adultos mayores y los niños.

## II. Conceptos claves

El abuso sexual infantil es una forma grave de maltrato infantil, implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada (de forma directa o indirecta) en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

## III. Objetivos del protocolo

Proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad, con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño. El espacio escolar adquiere especial relevancia en su rol educativo, por lo que el Colegio Sagrado Corazón de Jesús se constituye como un sistema que promueve una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia.

El objetivo principal del presente protocolo de actuación es dar cumplimiento a los procedimientos establecidos para las diferentes situaciones de abuso sexual infantil que pudiesen presentarse, a través de una actuación coordinada y eficaz de los distintos estamentos del Colegio Sagrado Corazón de Jesús. De este modo, se busca garantizar estándares mínimos en la detección y actuación frente a estas situaciones, como a su vez, brindar herramientas necesarias para que toda la comunidad escolar pueda actuar a tiempo y de manera adecuada y oportuna

## IV. Procedimientos

### **Fase 1: Detección**

**Plazo:** Máximo 24 horas

**Responsable:** Cualquier miembro de la comunidad educativa al constatar alguna situación que alerte de la posibilidad de abuso sexual infantil.

**Procedimiento** : Quien tome conocimiento de una situación de abuso sexual infantil, deberá informar de forma inmediata a la Dirección del Establecimiento Educacional.

### **Fase 2: Informar a padre, madre y/o apoderado**

**Plazo:** Máximo 24 horas

**Responsable:** Dirección del Colegio

**Procedimiento** : Se debe informar al apoderado, familiar o adulto que asuma la protección del niño/a. En caso de abuso sexual, si el abusador resulta ser el padre, la madre o tutor, se informará al apoderado una vez realizado el procedimiento correspondiente a denuncia y constatación de lesiones si corresponde.

### **Fase 3: Evaluación preliminar**

**Plazo:** Máximo 24 horas

**Responsable :** Equipo de Convivencia Escolar

**Procedimiento :** Se analizan los antecedentes y se evalúa la pertinencia de realizar la denuncia cuando exista sospecha o certeza.

### **Fase 4: Denuncia y/o derivación**

**Plazo:** Máximo 24 horas

**Responsable :** Convivencia Escolar (autorizado y en representación por dirección)

**Procedimiento :** Se hará entrega de denuncia vía oficio a la entidad correspondiente, o acompañado por funcionario que recibe el relato y la presunta víctima, acudirán a Carabineros y/o PDI a realizar la denuncia de los hechos.

Se tendrán como referencia los siguientes aspectos:

➤ **En caso de sospecha o develación directa de maltrato o abuso sexual infantil por parte de un familiar o persona externa:**

a. Si un estudiante presenta signos físicos, emocionales o conductuales que hacen pensar que pueda ser víctima de abuso sexual, se debe poner en conocimiento a la Dirección del Establecimiento y el Encargado de Convivencia Escolar del Colegio.

b. En ningún caso se debe entrevistar al alumno, para evitar la victimización secundaria.

c. Será el funcionario que recibió el relato, junto al Encargado de Convivencia Escolar quienes acompañarán a la presunta víctima a realizar la denuncia.

d. Si se confirma que hay sospecha o certeza de abuso sexual a un menor de edad por parte de personas externas al colegio se deberá:

- En caso de que la sospecha recaiga sobre el padre, la madre o tutor; se procederá inmediatamente a poner los antecedentes a disposición de Carabineros y/o PDI, bajo ninguna circunstancia se debe citar a los posibles agresores antes de este procedimiento.

- En caso de que la sospecha recaiga sobre una persona externa al hogar (que no sea padre, madre o tutor), se citará al apoderado para comunicarle la situación que afecta a su hijo y las medidas que se adoptarán.

- El establecimiento tiene la obligación legal de informar a la autoridad para que se investigue el hecho (denunciar) dentro de las 24 horas desde que se conocieron.

e. En caso de que existan sospechas que no se evidencien claramente, se procederá a derivar a programa correspondiente de Red SENAME, informando al apoderado de esta determinación.

➤ **En caso de sospecha o develación directa de abuso sexual infantil por parte de un funcionario de la comunidad educativa:**

a. Si un docente o funcionario recibe el relato de un alumno que deleve que ha sido abusado sexualmente por un funcionario del colegio, o si un estudiante presenta signos físicos, emocionales o conductuales que sugieren que pueda ser víctima de abuso sexual, se debe poner en conocimiento inmediato a la Dirección del Colegio y Convivencia Escolar.

- b. En caso de existencia de lesiones, se deberán constatar en el servicio médico asistencial que le corresponde. El alumno será acompañado por la persona a quien le confidenció el hecho y el Encargado de Convivencia Escolar del Colegio.
- c. Por la gravedad del hecho, como medida de prevención, se deberá disponer la separación del eventual responsable de su función directa con los menores, trasladándolo inmediata, pero temporalmente a otras labores. Esta medida tiende no sólo a proteger a los menores sino también al denunciado(a), en tanto se clarifiquen los hechos.
- d. El Encargado de Convivencia Escolar, recopilará antecedentes con respecto a: lugar en que ocurren los hechos, momento, a cargo de quien debería haber estado el niño, como se enteran de los hechos, evitando entrevistar a la víctima, etc.
- e. En caso que el Encargado de Convivencia Escolar no se encuentre en el Establecimiento en ese momento, el orientador deberá realizar el procedimiento de recopilación de antecedentes.

➤ **En caso de sospecha o develación directa de abuso sexual infantil por parte de otro alumno:**

- a) Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar. No se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que pueden ocurrir entre estudiantes de la misma edad en etapa pre-escolar a segundo básico, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños, naturalmente, no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno de ellos está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.
- b) En caso que el indicado como eventual responsable sea un alumno, se tomarán en consideración la edad de los involucrados y características de los hechos.
- c) Se considerarán como posibles procedimientos:
  - Informar a la entidad legal correspondiente en caso de ser necesario (tribunal de familia, fiscalía local )
  - Alejar a la eventual víctima del presunto agresor mientras dure el proceso de investigación
  - Acompañar a ambas familias de los involucrados en coordinación con las redes de apoyo correspondientes.
  - Dar cumplimiento a lo establecido por tribunales de familia Ley N°19.968 (medidas de protección y medidas cautelares).

**Fase 5: Presentación de los antecedentes a la Superintendencia de Educación.**

**Responsable :** Dirección del Colegio

**Procedimiento :** Se debe informar a la Superintendencia de Educación de la ocurrencia de los respectivos hechos, de manera de poder detectar eventuales infracciones a la normativa que sea de su competencia fiscalizar.

## **Fase 6: Seguimiento y acompañamiento**

**Responsable:** Equipo de Convivencia Escolar

**Procedimiento** : En caso de haber operado la denuncia efectiva, se realizará acompañamiento a la presunta víctima y su familia, en caso de requerir orientación o contención emocional.

## **V. Consideraciones generales**

### **5.1 Obligación de denunciar:**

Tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios(as) públicos, directores(as) de establecimientos educacionales, inspectores, profesores(as) y asistentes de la educación de denunciar hechos con características de maltrato infantil o cualquier otro delito que afectare a los alumnos o que hubiere tenido lugar en el establecimiento (Art.175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art.176 CPP).

Cuando los hechos revistan carácter de delito, como el caso de abuso sexual, deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. No obstante, frente a cualquier duda respecto así los hechos revisten o no carácter de delito, los antecedentes del caso deberán ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia en un plazo de 24 hrs., quienes adoptarán inmediatamente las medidas de protección o cautelares para proteger la integridad de los menores que correspondan o en casos calificados derivarán la denuncia ante los organismos antes mencionados.

### **5.2 Incumplimiento de la obligación de denunciar:**

El Art. 176 del Código Procesal Penal establece que las personas indicadas en el Art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del Código Penal, que establece que sufrirán la pena de multa de 1 a 4 UTM. En casos extremos, puede ocurrir que por callar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, se califique como encubridores del mismo. La ley considera a los docentes como encargados de la educación y el bienestar de los alumnos cuando estos se encuentran en las aulas, y por lo tanto, son merecedores de la confianza de los menores y de sus padres.

#### 5.4 En síntesis: Lo que debe y no debe realizar el Establecimiento Educacional

LO QUE DEBE HACER	LO QUE NO DEBE HACER
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se debe dar inmediata credibilidad cuando el niño/a relata que es víctima de una situación de abuso sexual. Es preferible actuar frente a la sospecha antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.</li> <li>- Se debe acoger y escuchar al niño/a o joven, haciéndole sentir seguro y protegido.</li> <li>- Se debe aplicar de manera inmediata el protocolo de actuación frente a situaciones vulneradoras de derechos, contenido en el Reglamento de Convivencia Escolar.</li> <li>- Se debe resguardar la intimidad e identidad del niño/a en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.</li> <li>- Se debe derivar a las instituciones y organismos especializados.</li> <li>- Se le debe aclarar al niño/a que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.</li> <li>- Sí debe promover la prevención y autocuidado, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños/as para pedir ayuda.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>No</b> se debe actuar de forma precipitada ni improvisada.</li> <li>- <b>No</b> se debe interrogar ni indagar de manera inoportuna al niño/a sobre los hechos revelados.</li> <li>- <b>No</b> se deben investigar los hechos, esto último no es función del colegio, sino de los organismos policiales y judiciales.</li> <li>- <b>No</b> minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato y abuso.</li> <li>- <b>No</b> confiarse en que “otro” hará la denuncia y/o derivación: aún cuando exista un encargado de asumir esta función y existan actores que están obligados legalmente a efectuar la denuncia, toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección del niño/a, por lo que debe asegurarse de que el hecho fue denunciado.</li> </ul>

## 5.7 Protocolos de acción de maltrato de adulto a estudiante

### I. Marco legal

El Maltrato es un problema social que debe ser erradicado por el conjunto de la sociedad, de acuerdo a los roles y responsabilidades que a cada institución y a cada persona le compete, por ello resulta fundamental conocer la legislación que regula estas materias y que es aplicable en distintos niveles:

1. **Convención sobre los Derechos del Niño**, aprobado por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.
2. **Ley General de Educación, N° 20.370 (LGE)**, establece que los docentes y asistentes de la educación que hayan sido condenados por delitos contra el orden de la familia, contra la moralidad pública y contra la integridad sexual, por el tráfico de estupefacientes o por violencia intrafamiliar, no posee la idoneidad moral para cumplir con las funciones que le corresponden.
3. **Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536 (LSVE)**, la cual busca promover la gestión de una buena convivencia escolar en los establecimientos educativos, erradicando cualquier forma de maltrato infantil.
4. **Código Procesal Penal, Artículos 175 al 178**, establece que frente a una situación de maltrato grave y/o abuso sexual infantil: “estarán obligados a denunciar los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
5. **Ley N° 20. 594**, que crea inhabilidades para quienes hayan sido condenados por delitos sexuales contra menores, por lo cual no podrán ejercer su cargo, empleo, oficio o profesión en ámbitos educacionales o que involucre una relación directa y habitual con personas menores de edad.
6. **Ley de Tribunales de Familia, N° 19.968**, son de su competencia las causas por materias de Protección y por Ley de Violencia Intrafamiliar.
7. **Ley de Violencia Intrafamiliar N° 20.366 (Ley VIF)**, el objetivo de esta ley es sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y otorgar protección a las víctimas; establece como especial prioridad la protección de la mujer, los adultos mayores y los niños.

### II. Conceptos claves

El *Maltrato Infantil* se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de los niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por *omisión* (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), *supresión* (que son las diversas formas en que se

le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o *transgresión* (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e inclusive el abandono completo y parcial.

Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías, en función de diversas variables:

**1. Maltrato Físico:** cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

Los criterios médicos – legales consideran:

– **Lesiones graves:** todas aquellas que causan en el niño/a o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.

– **Lesiones menos graves:** aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31, considerando además la calidad de las personas y circunstancias del hecho.

Tanto la calidad de las personas como las circunstancias del hecho, son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

– **Lesiones leves:** aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea menor a 15 días.

**2. Maltrato Emocional o Psicológico:** se trata de hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

### III. Objetivos del protocolo

Proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad, con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño. En este contexto, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que el Colegio Sagrado Corazón de Jesús se constituye como un sistema que promueve una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia.

El objetivo principal del presente protocolo de actuación es dar cumplimiento a los procedimientos establecidos para las diferentes situaciones de maltrato y abuso sexual infantil que pudiesen presentarse, a través de una actuación coordinada y eficaz de los distintos estamentos del Colegio Sagrado Corazón de Jesús. De este modo, se busca garantizar estándares mínimos en la detección y actuación frente a estas situaciones, como a su vez, brindar herramientas necesarias para que toda la comunidad escolar pueda actuar a tiempo y de manera adecuada en el trato diario con los educandos.

#### **IV. Procedimientos**

##### **Fase 1: Detección**

**Plazo:** Dentro de las primeras 24 horas de detectada la situación.

**Responsable:** Cualquier miembro de la comunidad educativa al constatar alguna situación que alerte de la posibilidad de maltrato de un adulto a un estudiante.

**Procedimiento** : Quien tome conocimiento de una situación de maltrato de un adulto a un estudiante, deberá informar de forma inmediata a la Dirección del Establecimiento Educacional.

##### **Fase 2: Informar a padre, madre y/o apoderado**

**Plazo:** Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del caso.

**Responsable:** Dirección del colegio

**Procedimiento** : Se debe informar al apoderado, familiar o adulto que asuma la protección del niño.

##### **Fase 3: Evaluación preliminar e investigación**

**Plazo:** Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción

**Responsable:** Encargado de Convivencia Escolar

**Procedimiento** : Se recaban y analizan los antecedentes pertinentes. Se deberá informar al funcionario involucrado del inicio de este proceso.

##### **Fase 4: Mediación y adopción de medidas.**

**Plazo:** Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la evaluación preliminar

**Responsable:** Encargado de Convivencia Escolar (autorizado y en representación por dirección)

**Procedimiento** : Sólo en caso de no ser constitutivo de delito, se intentará con cada una de las partes involucradas, llegar a un acuerdo. En caso de no prosperar, se procederá a informar a las entidades pertinentes (Superintendencia de Educación)

### **Fase 5: Denuncia**

**Plazo;** Dentro de las 24 horas siguientes a la confirmación de los hechos.

**Responsable:** Encargado de Convivencia Escolar (autorizado y en representación por dirección)

**Procedimiento** : En caso de ser constitutivo de delito, se procederá a realizar constatación de lesiones en servicio de salud correspondiente y denuncia en policía de investigaciones o carabineros.

## **V. Consideraciones generales**

### **5.1 Obligación de denunciar:**

Tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios(as) públicos, directores(as) de establecimientos educacionales, inspectores, profesores(as) y asistentes de la educación de denunciar hechos con características de

maltrato infantil o cualquier otro delito que afectare a los alumnos o que hubiere tenido lugar en el establecimiento (Art.175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art.176 CPP).

Cuando los hechos revistan carácter de delito, como el caso de maltrato con lesiones, deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. No obstante, frente a cualquier duda respecto así los hechos revisten o no carácter de delito, los antecedentes del caso deberán ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia en un plazo de 24 hrs., quienes adoptarán inmediatamente las medidas de protección o cautelares para proteger la integridad de los menores que correspondan o en casos calificados derivarán la denuncia ante los organismos antes mencionados.

### **5.2 Incumplimiento de la obligación de denunciar:**

El Art. 176 del Código Procesal Penal establece que las personas indicadas en el Art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del Código Penal, que establece que sufrirán la pena de multa de 1 a 4 UTM. En casos extremos, puede ocurrir que por callar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, se califique como encubridores del mismo. La ley considera

a los docentes como encargados de la educación y el bienestar de los alumnos cuando estos se encuentran en las aulas, y por lo tanto, son merecedores de la confianza de los menores y de sus padres.

## **5.8 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIÓN PSICOLÓGICA Y/O FÍSICA ENTRE ADULTOS**

Se entiende como cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos, en contra de uno o más adultos de la comunidad escolar, en forma escrita, verbal, física o a través de medios tecnológicos.

### **Pasos del protocolo de actuación**

<b>PASOS</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>ACCIONES</b>
Paso 1:  Recepción de la derivación.	Miembro de la comunidad Educativa,  Encargado/a de Convivencia Escolar y/o  Directora del Establecimiento.	1 día hábil desde que se recibe la derivación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Observación y/o recepción de la situación o hecho.</li> <li>- Informar a Coordinación de ciclo correspondiente y Directora del Establecimiento.</li> <li>- Derivar situación al Encargado/a de convivencia escolar por escrito.</li> <li>- Se activa el protocolo de actuación en caso que corresponda.</li> </ul>

<p>Paso 2:</p> <p>Investigación de la situación</p>	<p>Encargado/a de Convivencia Escolar y/o profesional designado por Directora del establecimiento.</p>	<p>5 días hábiles una vez activado el procedimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Iniciar el proceso de indagación y evaluación sobre la situación derivada.</li> <li>- Llevar a cabo entrevistas a los presuntos involucrados, por separado, en instancias y espacios distintos.</li> <li>- Entrevistar al adulto presuntamente agredido.</li> <li>- Entrevistar al adulto que presuntamente llevó a cabo la agresión.</li> <li>- Cuando sea solicitado por involucrado, estas entrevistas podrán ser en compañía de otro funcionario a modo de testigo.</li> </ul>
---	--	---	---

<p>Paso 3:</p> <p>Resolución de la aplicación del protocolo.</p>	<p>Encargado/a de Convivencia Escolar. Directora del establecimiento</p>	<p>Dentro de 5 días hábiles desde que el/la Encargado/a de Convivencia recibe la derivación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de informe concluyente.</li> <li>- Citación a los adultos involucrados por parte del Encargado/a de convivencia escolar para comunicar la resolución del protocolo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento interno de convivencia escolar y el reglamento interno de orden, higiene y seguridad.</li> </ul>
--	--	--	---

			Se realizará acompañamiento del Psicólogo/Orientador en el caso que Directora estime pertinente a los adultos afectados.
Paso 4:  Monitoreo de los procedimientos acordados.	Encargado/a de Convivencia Escolar	Durante el curso del monitoreo.	1. Entrevistas de seguimiento de los acuerdos, si corresponde.

Por último, se señala que cuando sea requerido por Directora del Establecimiento se realizará el Procedimiento de Investigación Interna conforme a lo estipulado en Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, aplicando los procedimientos medidas y sanciones que en el se detallan.

## 5.9 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO SUICIDA

Durante el periodo escolar, niños, niñas y adolescentes se enfrentan a procesos que van más allá del aprendizaje de contenidos y desarrollo académico, transitando por una serie de nuevas experiencias, cambios y desafíos que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo personal. En este sentido, los establecimientos educacionales están llamados a generar comunidades educativas que fomenten la salud mental, la buena convivencia, estilos de vida saludables, estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo.

Es en este contexto que surge la necesidad de abordar las problemáticas de salud mental y generar protocolos de acción. Por lo tanto, el siguiente documento tiene como objetivo ser una guía para abordar la compleja temática del suicidio en contexto escolar, entendiendo que cada situación es única y debe ser abordada de acuerdo a sus particularidades.

La conducta suicida abarca un amplio espectro de conductas, las cuales tienen como factor común **un profundo dolor y malestar psicológico, del cual no se visualizan alternativas de salida o soluciones posibles**. En estas conductas puede existir una clara intención de terminar con su vida, pero en gran parte de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2001).

Así, la conducta suicida se puede manifestar de las siguientes maneras:

- a) **Ideación suicida:** Abarca un espectro de conductas que van desde pensamiento sobre la muerte, deseos de morir, pensamientos de hacerse daño, hasta un plan elaborado para llevar a cabo el suicidio.
- b) **Intento de suicidio:** Abarca una serie de conductas o acciones que una persona lleva a cabo con la finalidad intencionada de causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- c) **Suicidio consumado:** Acciones o conductas que una persona ejecuta de forma voluntaria, premeditada e intencionada para poner fin a su vida, logrando su consumación.

(MINSAL, 2009)

## **Estrategias de prevención de conductas suicidas**

Para implementar de manera exitosa acciones de prevención de la conducta suicida se considera la importancia de un abordaje integral que medie entre el bienestar, la protección de la salud mental de los estudiantes y de los integrantes de la Comunidad Escolar. Reconocer la relevancia del contexto escolar en el desarrollo infantil y adolescente, nos permite aseverar que las acciones preventivas desarrolladas en este contexto tendrán un impacto relevante en los estudiantes.

Dentro de la estrategia preventiva, se consideran factores que se relacionan con el problema del suicidio, entendiendo que éste no es un fenómeno aislado en un estudiante, sino que es el resultado de distintos factores que se interrelacionan, y donde el establecimiento en su totalidad juega un rol preventivo fundamental. La prevención de la conducta suicida involucra la participación de toda la comunidad educativa, estudiantes y sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento educacional, que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludable y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad.

### **Clima escolar protector**

Desarrollar una serie de acciones específicas para fomentar un clima donde prime el respeto, el apoyo social, la inclusión y el cuidado mutuo.

Existe sólida evidencia de que el acoso escolar y la victimización entre estudiantes se relacionan con la aparición de problemas de salud mental e incrementan el riesgo de conducta suicida (Brunstein Klomek, Marroco, Kleinman, Schonfeld & Gould, 2007). Por ello el colegio cuenta con un Protocolo en caso de maltrato y acoso, cuyo objetivo principal es orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

- a. **Diversidad e inclusión:** Promover la aceptación de la diversidad, el reconocimiento de la individualidad y las dinámicas inclusivas hacia todos los actores de la comunidad.
- b. **Autonomía y participación de los estudiantes:** Promover y motivar la reflexión y participación y responsable de los estudiantes en la toma de decisiones y otros procesos relevantes al interior del colegio.

c. **Planificación y gestión del clima de convivencia:** Favorecer un clima social nutritivo, reflexionando de manera sistemática sobre la convivencia y definiendo procesos para su gestión.

### **Prevención de problemas y trastornos de salud mental.**

Los problemas y trastornos mentales son uno de los principales factores de riesgo para la conducta suicida. Aproximadamente, dos de cada diez estudiantes chilenos presentan algún tipo de problema o trastorno de salud mental (De La Barra et al. 2012). Tener una buena salud mental durante estos años depende por un lado de los recursos personales y por otro, de los recursos de protección y soporte que presenten los diversos contextos en donde se desenvuelvan.

Algunas de las estrategias de prevención apuntan a:

#### **a) Desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales: habilidades para vivir.**

Habilidades tales como el autoconocimiento, la autorregulación, la resolución de problemas y las habilidades sociales promueven un sano desarrollo psicosocial y actúan como factores protectores de la salud mental. Estas habilidades son promovidas a través del desarrollo de actividades de formación en Orientación y Consejo de Curso, actividades de difusión, talleres, jornadas para padres además de la derivación a especialistas del colegio (dupla psicosocial).

#### **b) Alfabetización en salud mental.**

La alfabetización de la salud mental consiste en ampliar en las personas el conocimiento que manejan sobre salud mental, sobre las formas y alternativas disponibles para cuidarla y para promover conducta de pedido de ayuda en caso de necesitarla. Esto resulta beneficioso para quien recibe la información, quién a su vez puede beneficiar a otros al participar del cuidado de la salud mental de quienes le rodean (Jorm, 2012; Kally, Jorm, & Wright, 2007)

Para lograr lo anterior, se realizan capacitaciones a los profesores sobre salud mental, donde se desarrollan temáticas tales como el cuidado de la propia salud mental y la de otros, detección de síntomas y manifestaciones que tienen los problemas de salud mental, opciones hay disponibles para el tratamiento, herramientas de ayuda disponible y como solicitarla, reducción de prejuicios y conductas negativas asociadas a las personas con problemas de salud mental, cómo apoyar a las personas con problemas

de salud mental, entre otros.

**c) Educación y sensibilización sobre suicidio**

Parte primordial de la prevención de la conducta suicida es realizar educación y sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema. Es así como en nuestro establecimiento se realizan capacitaciones en conducta suicida en los diferentes estamentos del colegio tanto para docentes como asistentes de la educación.

Por otra parte, se realizarán actividades de sensibilización con los estudiantes de cursos superiores (tercero y cuarto medio) entregando información veraz y mostrando alternativas de apoyo existentes, permitiéndoles asumir un rol activo en cuanto a la prevención, entregando herramientas para el autocuidado y promoviendo el hablar sobre éste y otros temas que los podría estar afectando.

Finalmente, incluir a las familias de estudiantes es muy necesario, puesto que su rol es primordial dentro del desarrollo saludable de sus hijos e hijas; y en la detección de señales de alerta en el hogar. Es así que, se realizarán talleres y actividades sobre a nivel socioafectivo ayudando a la detección temprana de estudiantes en riesgo.

La detección de estudiantes en riesgo resulta de una estrategia con muy buenos resultados en establecimientos educacionales, identificando alumnos que manifiestan señales de alerta directas o indirectas de conducta suicida.

Dentro de las herramientas posibles para la detección, se encuentran la derivación de los niños y adolescentes con el psicólogo del ciclo respectivo, la observación, conversación y seguimiento de los profesores y demás profesionales de la educación, además de la coordinación y comunicación fluida con la familia.

## 1. PROTOCOLO ANTE CONDUCTAS DE IDEACIÓN SUICIDA

### Paso1. Recepción de la información y acogida

La información puede ser entregada por compañeros, apoderados, miembros de la comunidad educativa o por el mismo estudiante afectado. Es importante destacar que este primer acercamiento se debe efectuar de manera **urgente e inmediata**, pudiendo ser abordada por cualquier profesional de la educación que pertenezca a la comunidad educativa.

a) **Mostrar interés y apoyo:** Al recibir la información o detectar señales de alerta, es importante buscar un espacio que permita guiar una conversación en un ambiente de confianza, resguardado y confidencial. Se debe iniciar la conversación expresando preocupación e interés por el estudiante, manifestando que existen ciertas conductas y cambios que les han llamado la atención y respecto a los cuales les gustaría conversar. En el caso de ser el mismo estudiante el que manifiesta las ideas suicidas se debe proceder al paso siguiente.

### b) **Hacer las preguntas correctas**

Continuar la conversación preguntándole respecto a lo que ha estado sintiendo y pensando, comenzando por preguntas más generales hasta preguntas específicas respecto a la ideación suicida. Cabe recordar que es un mito que el hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación al respecto.

Se sugiere comenzar la entrevista realizando las siguientes preguntas:

- ¿Cómo te has sentido?
- ¿Estás con alguna dificultad o problema? (personal, familiar o en el colegio)
- ¿Cómo te imaginas que las cosas van a seguir en el futuro?

Es importante mantener una actitud de calma, tanto en su lenguaje verbal como corporal, escuchar de manera activa, sin enjuiciar ni sermonear. Luego, agradecer la confianza del estudiante e indagar en los siguientes 2 puntos:

- Si ha hablado con alguien más del tema y si cuenta con alguien en quien confíe
- Tratamientos actuales de especialista

En este punto, es importante mencionar que debido a que está en riesgo su integridad se debe poner en antecedentes al profesional especialista del colegio para que pueda conversar con él y buscar estrategias de ayuda.

## **Paso 2. Derivar**

El adulto que recibe la información es el responsable de poner en antecedentes de manera **inmediata** al orientador o al coordinador de ciclo correspondiente quienes deben comunicar al psicólogo o especialista. También se debe poner al tanto de la situación al profesor jefe, mientras el profesional procede a realizar la entrevista con el estudiante.

## **Paso 3. Entrevista psicológica**

Al recibir una derivación por riesgo suicida se debe atender el caso de manera urgente en un plazo no mayor a 48 hrs. En la entrevista con el estudiante se debe comenzar por plantear que el objetivo de esta es apoyar y orientar para buscar otras soluciones y pedir la ayuda necesaria. Luego se procede a evaluar el riesgo suicida a través de las preguntas establecidas en la “pauta para la evaluación y manejo de riesgo suicida entregada” entregada por el Ministerio de Salud<sup>1</sup>. A partir de los resultados obtenidos se deben tomar las medidas correspondientes e informar al apoderado.

Al terminar la entrevista, es importante mencionar que solo se informará a sus padres respecto a la presencia de señales de alerta y la necesidad de atención de un especialista, enfatizando en que esto es para protegerlo y ayudarlo a que esta situación mejore, y que lo que está pasando más allá de eso, es algo que él/ella debe decidir hablar con su familia o alguien con quien sienta la confianza.

## **Paso 4. Informar a la familia**

En esta reunión debe participar el profesor jefe y profesional especialista. Es importante resguardar la información entregada por el estudiante al momento de informar a la familia, dando cuenta solo de las señales de alerta detectadas y dando énfasis en la necesidad de atención acorde a la gravedad del caso, sin entregar detalles sensibles para el estudiante. Develar información delicada puede aumentar el riesgo de suicidalidad. (MINSAL, 2009)

1 recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales, Ministerio de Salud, 2019

Al entregar la información a los apoderados, se sugiere mencionar los siguientes temas:

- Entregar datos de redes asistenciales (servicio de urgencia: 131, salud responde: 600 3607777, fono infancia: 800 200 818) y de recomendaciones de especialistas en caso de requerirlos.
- Recalcar en la importancia de no dejar solo al estudiante, acompañándolo con un contacto emocional cálido, pero sin ser invasivos. Transmitir un mensaje esperanzador

en cuanto al tratamiento y evitar conflictos innecesarios.

- En casos de riesgo medio o alto se requiere limitar el acceso a medios letales, retirando de su entorno todo tipo de material posible de ser utilizado con el fin de terminar con su vida.
- Escuchar de manera activa y hablar de su idea de cometer suicidio sin temor, preguntando y proponiendo alternativas de solución.

#### **Paso 4. Seguimiento**

**Transcurridas 3 semanas**, volver a reunirse o bien tener contacto con la familia, profesor jefe y psicóloga para asegurarse que el estudiante haya recibido la atención acordada en la reunión anterior. Será primer responsable de citar a esta entrevista, la psicóloga del ciclo correspondiente. Se debe resguardar la seguridad y bienestar del estudiante cuando se reintegre al colegio (en caso de ausencia por recomendación de profesional de servicio de salud), estando atento a nuevas señales y cumpliendo las sugerencias de los especialistas tratantes.

## **2. PROTOCOLO ANTE UN INTENTO SUICIDA OCURRIDO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL Y ACCIONES POSTERIORES.**

### **Paso 1. Contactar a los padres para corroborar la información**

Al recibir información respecto a un posible intento suicida fuera de las dependencias del establecimiento educacional, el rector del colegio debe contactar a la familia para corroborar los hechos y, en caso de ser confirmada, ofrecer ayuda y apoyo de parte del establecimiento educativo. En esta misma instancia se debe determinar junto a la familia la información que puede ser transmitida al resto de la comunidad educativa.

### **Paso 2. Organizar reuniones con el equipo escolar**

Coordinador de ciclo, orientación o profesor jefe deben informar de lo ocurrido al cuerpo docente y AA.EE del establecimiento que tiene mayor contacto con el alumno, esto con la finalidad de descartar rumores y recabar información relevante para el caso. Se debe resguardar la información que pueda ser sensible para el estudiante.

En esta misma instancia, se sugiere poner a disposición de la comunidad información y la posibilidad de contar con instancias de apoyo para quienes se hayan visto más afectados con lo ocurrido. El contacto con redes asistenciales queda a cargo de la dupla psicosocial.

### **Paso 3. Intervención con el curso (en caso de ser necesario)**

De acuerdo a evaluación de especialista, junto a profesor jefe, coordinador de ciclo y orientador evaluar pausar actividades académicas de los estudiantes con el fin de generar una instancia de conversación con el grupo curso. En esta actividad debe estar presente un profesional(es) especialista y el profesor jefe. Esta actividad debe informarse a la familia del estudiante afectado como una acción preventiva.

Se sugiere comenzar la actividad contrarrestando rumores. El énfasis debe estar en que los rumores son dañinos para la comunidad, la familia y el colegio. El caso particular debe ser abordado en la medida que el estudiante y sus padres y/o apoderado lo permitan. En el abordaje de este, no se debe mencionar las características particulares ni detalles del intento suicida, sino que debe centrarse en el estado de salud actual del estudiante y en las formas de brindarle apoyo.

Se deberá dar información general respecto a la conducta suicida, considerando en todo momento la opinión de los estudiantes y generando una instancia de diálogo y confianza. Hay que mencionar que el suicidio es complejo y no está causado por un único factor, pero que se puede prevenir y hay posibilidades de ser ayudado.

Por último, hablar estudiantes respecto a lo que se puede hacer al estar tristes o si identificamos estas conductas en otros haciendo énfasis en la importancia de cuidarnos. Ofrecer la posibilidad de conversar un profesional y evaluar derivación de ser pertinente.

### **Paso 4. Preparar la vuelta a clases del alumno (en caso de ausencia).**

Retomar la rutina escolar será un componente vital del proceso de recuperación. Por ende, se debe planificar con anticipación con la familia y el equipo tratante, para asegurar que el estudiante se encuentre en condiciones para regresar a clases. Esta planificación tendrá lugar en una reunión citada especialmente al efecto por profesional correspondiente. En esta reunión deberá estar presente el profesor jefe, psicólogo o especialista tratante y en lo posible algún miembro del equipo directivo o coordinador de convivencia escolar.

Es importante clarificar qué esperan los padres y el/la estudiante del colegio, determinando de manera transparente qué cosas son posibles de realizar en el contexto escolar y cuáles no.

En esta instancia también se deben evaluar posibles factores de riesgo en el colegio para generar estrategias de trabajo en torno a su pronta solución y determinar figuras de apoyo y acompañamiento durante este proceso.

Los padres y apoderados deben seguir las indicaciones otorgadas por el colegio y los

especialistas tratantes, cumpliendo con las sesiones, medicamentos y tratamientos correspondientes para asegurar la pronta recuperación del estudiante.

### **Paso 5. Seguimiento**

**Transcurridas tres semanas desde el reingreso del estudiante**, el especialista del ciclo debe coordinar nuevamente una reunión con la familia para indagar respecto a continuidad de tratamientos psicológicos, psiquiátricos y farmacológicos y evaluar el estado actual del estudiante. En esta instancia también se debe revisar las acciones acordadas para la vuelta a la rutina escolar, revisando su efectividad y planteando la posibilidad de nuevas estrategias en caso de ser necesario.

## **3. PROTOCOLO ANTE UN SUICIDIO DE ESTUDIANTE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR**

### **Paso 1. Recabar antecedentes y contactar a la familia**

El establecimiento debe contactar a la familia para verificar la veracidad de la información y confirmar la causa de muerte, así como para brindar apoyo. No se debe develar información a la comunidad sin antes haber sido confirmado esto con la familia. En caso de no tener información certera de la causa de muerte, se debe emitir un comunicado que será difundido entre los funcionarios del colegio expresando lo anterior y solicitando tener cuidado con la divulgación de rumores, pues estos pueden ser erróneos y muy dañinos para la familia.

### **Paso 2. Activación de protocolo**

Coordinador de ciclo y/o orientador correspondiente debe coordinar la activación de protocolo y gestionar una reunión de manera urgente con el equipo de psicosocial, profesores de él o la estudiante, encargado de convivencia.

### **Paso 3. Atender e informar al equipo docente y AA.EE**

Dirección, coordinación de ciclo y/o orientación, deben generar una instancia destinada al equipo docente y asistentes de la educación con el objetivo comunicar la información oficial, los pasos a seguir y ofrecer apoyo para los que lo requieran. El impacto de un suicidio en la comunidad puede ser devastador, haciéndose relevante contar con instancias de apoyo y contención para la comunidad. De esta manera, el departamento de personas debe poner a disposición de la comunidad apoyo psicológico para contener y generar estrategias de afrontamiento ante situaciones de crisis.

En esta instancia se debe mencionar que, en el caso de involucrarse los medios de comunicación, las únicas personas autorizadas para hablar son, dirección o quien la máxima autoridad del establecimiento designe.

#### **Paso 4. Atender a los estudiantes**

Los establecimientos educacionales deben proteger a sus estudiantes, generando acciones de intervención. En este proceso se debe dar énfasis a reducir los riesgos de conductas imitativas, facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado por una pérdida y facilitar el proceso de duelo.

Tras haber realizado la reunión con el equipo docente, se deben reunir el profesor jefe profesional especialista a cargo del ciclo para acordar como abordar el tema con los estudiantes. En esta instancia se deberá brindar lineamientos para abordar el tema, así como revisar señales de alerta para la identificación de estudiantes en riesgo. La actividad con el curso es llevada a cabo por los profesores jefes. En el curso afectado se interviene en dupla, interviniendo el profesor jefe junto a la psicóloga del ciclo.

El carácter de estas intervenciones es urgente, por lo que se deben pausar actividades académicas de los estudiantes con el fin de generar una instancia de conversación con los estudiantes. Ofrecer disponibilidad para conversar en todo momento y evaluar derivación con especialistas externos.

Aconsejar a los estudiantes que no se expongan y que eviten entrevistas a los medios de comunicación.

#### **Paso 5. Informar a las familias de la comunidad educativa a través de medios oficiales**

Dirección deberá enviar un comunicado oficial a los apoderados dando cuenta del incidente. Es importante no mencionar detalles específicos del caso, focalizando el comunicado en la importancia que tiene la familia en la prevención y detección de señales de alerta. Mencionar por este medio los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para los estudiantes. Así, se sugiere redactar este comunicado junto al Equipo a profesionales de apoyo o quien designe dirección.

Se evaluará la pertinencia de enviar comunicado a los medios siempre y cuando éstos tomen contacto con el establecimiento o con alguno de los actores de la comunidad educativa. Los portavoces en este caso serán exclusivamente Dirección o quien la máxima autoridad designe.

## **Paso 6. Funeral y conmemoraciones**

Dirección o quien la máxima autoridad del colegio designe del establecimiento, establece contacto para ofrecer apoyo y consultar respecto a los deseos de la familia de la asistencia de la comunidad educativa al funeral. Si la familia lo desea, el colegio puede ayudar a difundir la información respecto a las conmemoraciones y autorizar la asistencia en horario de clases a los estudiantes y personal que quiera participar. En el comunicado se debe recomendar a los padres acompañar a sus hijos.

En cuanto a las actividades conmemorativas realizadas en el colegio, se debe tener cuidado con el posible riesgo de conductas imitativas. De esta forma, se debe evitar memoriales, animitas y actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o un modelo a seguir.

## **Paso 7. Seguimiento y evaluación**

Dirección debe convocar a una reunión citando a todos los agentes que hayan tenido un rol relevante durante el proceso de implementación del protocolo para realizar seguimiento y evaluar las acciones realizadas. En esta instancia se debe revisar el protocolo y ajustar los procedimientos según corresponda. El proceso de seguimiento queda a cargo del equipo de apoyo integral.

## **Protocolo de actuación en caso de ocurrir un intento suicida DENTRO del establecimiento educacional**

Quien reciba la información, debe solicitar apoyo del coordinador de convivencia, orientación y/o profesional especialista del establecimiento.

El responsable de la actividad debe inmediatamente comunicar a la jefatura de ciclo correspondiente para que se comunique con los apoderados e informe que el estudiante será trasladado al centro asistencial más cercano. Coordinación de ciclo debe emitir un reporte de los hechos, el que será enviado al apoderado.

En el caso que el incidente sea en una actividad fuera del establecimiento, uno de los encargados deberá acompañar al afectado al servicio de urgencia. En paralelo, los demás acompañantes deberán informar al establecimiento para que se informe de los hechos a los padres y/o apoderados del alumno.

El estudiante debe estar acompañado siempre por el adulto responsable de la actividad, hasta que se presenten los padres, apoderados o a quien estos designen.

## **Procedimiento para el reingreso del estudiante**

El colegio debe ser informado informada por los padres y/o apoderados responsables del alumno respecto de las condiciones e instrucciones entregadas por el médico relacionadas con la readaptación del estudiante al establecimiento educacional, incluyendo las sugerencias para una adecuada contención emocional.

El colegio evaluará el reintegro del alumno a las actividades académicas y podrá solicitar nuevas entrevistas con los padres para colaborar en una reinserción exitosa del estudiante al establecimiento educacional.

Si la Dirección observa que el estudiante persiste en conductas que ponen en riesgo su bienestar emocional y le hacen presumir que podría encontrarse en riesgo de cometer nuevas conductas suicidas, podrá exigir a los padres la adopción de medidas adicionales que permitan el adecuado resguardo del estudiante, detalladas en un plan de intervención específico para el alumno acompañado de otras que estime necesarias.

## **Actuación en caso de ocurrir un suicidio consumado en el colegio.**

- Quien sea informado del hecho o quien lo detecte no debe mover y/o trasladar el cuerpo desde donde yace.
- Solicitar ayuda y comunicar a dirección del hecho, además de informar a seguridad escolar.
- Informar inmediatamente las autoridades pertinentes y padres y/o apoderados del estudiante de lo sucedido.
- Evaluar la suspensión de actividades del establecimiento.
- Realizar un plan integral y de acompañamiento a la comunidad educativa mediante estrategias expuestas en el presente apartado además de las sugeridas en el documento “Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales” emanado por el MINSAL.

## **5.10 PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)**

### **INTRODUCCIÓN**

Entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o extinguir una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un niño, niña o adolescente no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2015).

El siguiente protocolo, tiene como objetivo informar a la comunidad educativa el conducto a seguir en aquellos casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de párvulos y estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo, reparador y como intervención directa dentro del establecimiento educacional.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), la ley 20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. Y ley 21.545 que asegura el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista (TEA)

### **DEFINICIONES CONCEPTUALES:**

Desregulación emocional: se considera como una “situación desafiante”, entendida en este contexto como aquella que ocurre con párvulos y estudiantes en el Espectro Autista que, por su frecuencia, duración o intensidad, requiere una atención particular y específica por parte de una persona adulta. Estas situaciones, al no disminuir ante estrategias que generalmente se utilizan en situaciones similares que ocurren en este tramo etario, significan un desafío por parte de la persona adulta, ya que supone indagar con mayor precisión en las causas que la provocan.

Contención: refiere a todas las acciones que tienen por objetivo acoger, sostener y acompañar a una persona para hacer frente a una situación de desajuste conductual y/o emocional y así mitigar su efecto en la persona afectada y quienes la rodean.

Acompañamiento Emocional y Conductual: al conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un o una párvulo o estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o

responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.

**RESPONSABLES.**

Considerando que las situaciones de (DEC) requieren la atención de profesionales preparados con una mirada sensible, integral y ecológica ante cada conducta desafiante, o aparentemente desadaptativa, con el fin de mitigar su agudización o cronificación. De este modo se debe realizar el despliegue de los apoyos requeridos y con la mejor disposición para tratar y enfrentar a los párvulos y estudiantes.

El adulto responsable que se encuentre en ese momento junto al estudiante debe hacer uso de este plan de trabajo.

**II. PREVENCIÓN:**

El equipo y adultos a cargo, deberán realizar las siguientes acciones para la prevención de episodios de desregulación:

1.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: cuando se puedan reconocer las señales iniciales de un niño/a y/o jóvenes (En adelante NNAJ) previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:

<p><b>Estudiantes que presentan Trastorno del Espectro Autista.</b></p>	<p>Suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración,</p>
---	--

	aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.
<b>Estudiantes en situaciones de vulneración (donde se han realizado todas las gestiones judiciales requeridas).</b>	Se pueden encontrar dificultades en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional.
<b>Estudiantes que presentan abstinencia al</b>	Luego de un consumo intenso y prolongado,

<b>alcohol y/ o drogas.</b>	se podría reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.
<b>Estudiantes que presentan dificultades de control de impulsos y la conducta; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante.</b>	Por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.

## **2. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual:**

La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Algunos de los factores externos gatillantes al aula comúnmente asociado a conducta desafiante son:

- ❖ Los trastornos del sueño
- ❖ Ruidos del aula
- ❖ Estructuración del aula
- ❖ Estímulos muy llamativos
- ❖ Irritabilidad en el docente
- ❖ Cambio de rutina diaria
- ❖ Volumen de voz del equipo de aula

**3.- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención:** a estudiantes que salen comúnmente de la sala sin autorización, involucrarse en alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle ayuda para distribuir materiales, que ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos.

**4.- Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual:** se preguntará directamente, por ejemplo:

¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar que te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas serán adaptadas a la edad y condición del estudiante. Así mismo, la forma de decir las cosas debe ser directa y asertiva.

Se debe interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto.

Algunos ejemplos de funcionalidad podrían ser:

- Obtener atención, comida, estimulación sensorial.
- Expresar malestar o dolor, sueño.

- Cambio de conductor del furgón escolar.
- Problemas previos en el hogar.
- Que un compañero/a le moleste, llegando a desencadenar la desregulación emocional y conductual del estudiante.

**5.- Otorgar, cuando sea pertinente, tiempos de descanso a aquellos estudiantes que tiendan a presentar desregulación emocional y conductual:** en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNAJ y su familia (a través de citación de apoderado y firmar contrato de contingencia), tras el cual debe volver a finalizar la actividad.

**6.- Disponer de un panel de anticipación de rutina diaria en aula:** en educación básica contar con un tablero que evidencien las distintas etapas y actividades que se realizarán en el día. Por otro lado, en enseñanza media anticipar a las actividades de la clase de manera verbal y/o por ruta.

**7.- Diseñar con anterioridad reglas de aula** sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

Para casos específicos, como por ejemplo estudiantes con diagnóstico de Trastorno del espectro autista, es necesario efectuar con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales se establezca por escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento.

**8.- Manejo del adulto o profesional a cargo:** Mantener la calma, mostrarse sereno, no tomar posibles insultos del estudiante de manera personal, bajar a la altura del niño para hablar y contener. Además, de estar informado del protocolo de desregulación conductual y emocional, y conocer nómina de estudiantes que podrían presentar desregulación emocional.

9.- La comunidad educativa debe estar en conocimiento del **Protocolo DEC para realizar las acciones correspondientes.**

10.-El funcionario a cargo de desregulación conductual y/o emocional: luego de manejar una desregularización, tomarse 10 minutos para calmarse y continuar con sus labores.

### **III. INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD:**

La contención emocional es la primera y fundamental estrategia para el abordaje de las situaciones de desajuste emocional y/o conductual independiente de su intensidad. Su aplicación debe realizarse durante todo el tiempo en que el desajuste esté presente.

#### **1.- Etapa inicial: previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros:**

Algunas intervenciones pueden ser:

- Cambiar la actividad; se debe modificar la forma y/o los materiales (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con t mpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
- Se pueden usar rincones o elementos de la calma donde pueda permanecer al detectarse la fase inicial de la desregulaci n y antes de su amplificaci n en intensidad, con el fin de ser atendido y monitoreado por un adulto hasta que se restablezca su estado inicial.
- Utilizar el conocimiento sobre cu les son sus intereses para lograr la autorregulaci n.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado (sala de profesionales) que le proporcione la calma y seguridad necesaria para volver a un estado de equilibrio emocional, siempre en compa n a de un adulto.

#### **2.- Etapa de aumento de la desregulaci n emocional y conductual con riesgo para s  mismo/a o terceros:**

Algunas de las intervenciones en esta etapa pueden ser:

- Cuando el estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitaci n motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. El encargado debe asegurar en todo momento la seguridad del estudiante y las personas del entorno. Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y caracter sticas del estudiante, para esta etapa podr an ser:
  - Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulaci n sensorio motriz (por

ejemplo, una sala pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).

- Recurrir a contención física en caso de que el estudiante se esté autolesionando o agrediendo a terceros.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

### **Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:**

El adulto que esté realizando la contención deberá:

- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

### **Características requeridas del adulto que esté realizando la contención:**

El/la adulto/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo o bajo. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino tranquilidad y asertividad, procurando no alterar más la situación y no ponerse en sintonía con la emoción del NNAJ en ese momento.

Mientras tanto, el acompañante interno permanecerá mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión, sin intervenir directamente a no ser que sea necesario.

Al finalizar, se deberá dejar registro de la intervención en Bitácora (Anexo al protocolo) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

Es importante no desautorizar al adulto que esté realizando la contención o darle estímulos que premien la conducta disruptiva ya sea durante la desregulación o posterior a esta.

3.- Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser

efectuado por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo.

Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia (contrato de contingencia ANEXO 2) para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

#### **IV. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO:**

Los encargados de esta etapa serán profesionales capacitados para abordar de forma integral al estudiante.

- Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante y familia, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación, señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Se debe hacer consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Se trabajará la empatía y teoría mental en este proceso, la causa consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Algunos recursos que se utilizarán serán: apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, se realizará en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE se considerará dentro del protocolo de acción, el tiempo y a las personas encargadas acordadas previamente. No se debe apresurar este proceso.

- Se incluye dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el o la estudiante que se desregula necesita apoyo y ayuda, también se debe considerar su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, por lo que de igual manera requieren contención y reparación. Las acciones en el ámbito de reparación serán: intervención en el curso a través de charlas, trabajo en la asignatura de orientación, intervención de convivencia escolar.

- La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios:

- Que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que se puedan usar en diferentes entornos, por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen, y en la medida que sea efectiva, se debe ir enriqueciendo en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

- Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo,

tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben incluir la modificación de los entornos.

- La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida

cotidiana, es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se debe partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace. Por ejemplo: Evitar sacar a los NNAJ de aquellas asignaturas que más disfrutan.

### **Protocolo de contención emocional y conductual a seguir, según flujograma (Anexo 1) de pre- kinder a IV° medio:**

Para lograr una coordinación eficaz entre integrantes de la comunidad educativa y así entregar el apoyo y contención que el párvulo y estudiante pueden requerir. Usted debe seguir los siguientes pasos:

**Paso 1:** Se debe evaluar trasladar al párvulo o estudiante en el caso de encontrarse en un lugar público como por ejemplo aula común, recreo, gimnasio, entre otros. Es ideal un

ambiente diferente, cuando ya el espacio donde ocurre la crisis ya no es favorable para la superación de la crisis.

a) Asegurarse que el espacio al que será trasladado posibilite brindar un espacio de acogida y contención.

b) El paso de un ambiente a otro debe ser informado al párvulo o estudiante, como una alternativa mejor para superar la crisis y/o continuar la contención emocional. Nunca el traslado de un lugar a otro debe ser presentado o vivenciado como un castigo.

c) El traslado debe ser acompañado por la persona encargada de la contención.

**Paso 2:** La primera persona que debe asistir al estudiante, será el profesor de aula.

**Paso 3:** Si el profesor, no logra la contención de manera inicial, será el asistente de aula quien realice el abordaje.

**Paso 4:** Cualquier funcionario del colegio, ya sea profesor o asistente de aula, debe informar a inspectoría la situación que está ocurriendo, para que desde esta identidad reporte al apoderado para notificar sobre lo que está sucediendo con el párvulo o estudiante.

**Paso 5:** En el caso de que aún el estudiante no logre regularse, deberá asistirlo el co-docente y/o el Prof. de educación diferencial. Se tomará en cuenta que la institución cuenta con co-docente solo hasta cuarto básico, por lo tanto, será el educador diferencial que debe asistir al párvulo o estudiante.

**Paso 6:** Si a pesar de todos los apoyos que se han entregado al párvulo o estudiante y este no logra volver a la calma, será su profesor jefe quién deberá asistirlo.

Si fue el profesor jefe quién le entregó el primer apoyo inicial al estudiante y no se logró una respuesta esperada, sería el profesional asistente de la educación (profesionales no docentes), quien tendría que entregar el apoyo.

**PASO 7:** Si la situación se está agravando aún más, considerando que el estudiante está aún en crisis, es convivencia escolar y coordinación PIE los que deben realizar acciones ambientales (ejemplo reducir o limitar los estímulos ambientales que pueden aumentar y/o intensificar la escalada del desajuste emocional y/o conductual, mitigar la exposición pública, si el párvulo y estudiante) y de la misma manera abordar la situación en su totalidad, hasta que llegue el apoderado.

**Paso 8:** Si el estudiante que presenta la desregulación presenta la condición de TEA el padre, madre, apoderado o tutor legal asiste al establecimiento y se encuentra en horario de trabajo, se tiene que completar un certificado legal que acredite su asistencia para la inspección del trabajo. (certificado 1)

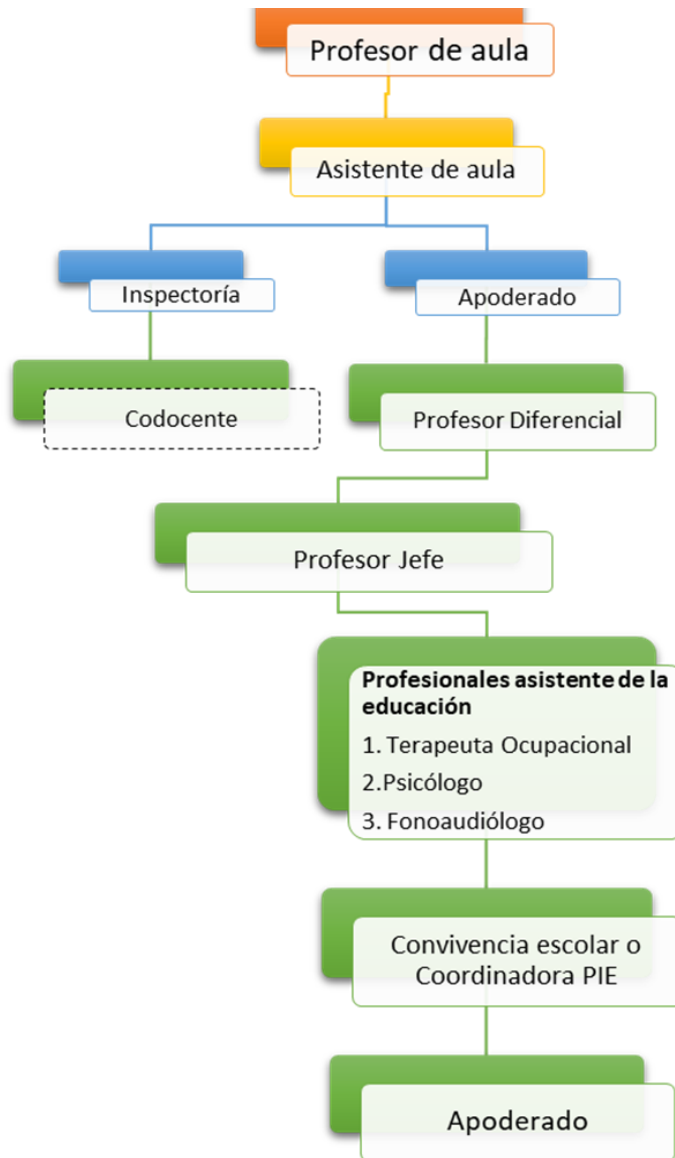
**Paso 9:** Además se deberá dejar registro en bitácora de forma física que se encontrará en inspectoría del ciclo correspondiente y finalmente completar el certificado 2.

**NOTA 1:** Cabe destacar que el apoderado es informado desde cuando comienza la crisis, por lo que podría llegar en cualquier momento de los pasos ya detallados.

**NOTA 2:** Si la DEC ocurre fuera del horario de clases ej. en el recreo. Será el funcionario que se encuentre más próximo quien iniciará con el protocolo.

En el anexo 1 se encuentra el Flujograma DEC, donde se puede visualizar los pasos a seguir cuando se encuentra un estudiante desregulado.

**ANEXO 1**  
**FLUJOGRAMA DEC**



**ANEXO 2 DOCUMENTO CONTRATO DE CONTINGENCIA**

**AUTORIZACIÓN O CONSENTIMIENTO INFORMADO**

LUGAR:.....FECHA:..../..../.....

Yo, ..... RUT....., apoderado/a de..... Estoy en conocimiento sobre este proceso de acompañamiento en el que participará mi pupilo/a. Declaro que me encuentro informada/o del procedimiento, lugar y profesionales que lo realizarán, además de los objetivos y de los beneficios que ofrece este proceso. Asimismo, comprendo y acepto el protocolo a seguir, el cual incluye, según amerite:

- Utilizar el contacto físico para poder resguardar su bienestar en caso de que su seguridad física o la de otros esté en peligro.

Por lo tanto, en San Carlos, con fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_Doy mi consentimiento.  
consentimiento

\_\_\_No doy mi

Autorizo también a posibles reevaluaciones posteriores, para comprobar los progresos obtenidos por mi pupilo/a, y me comprometo a apoyar las acciones necesarias para facilitar que estos procesos puedan llevarse a cabo adecuadamente.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del profesional

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del entrevistado

## ANEXO 3 DOCUMENTO DE RESPALDO PARA APODERADO

### (Certificado 1)

Señores  
Inspección Comunal/ Provincial  
del Trabajo de \_\_\_\_\_  
Presente.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 66 quinquies del Código del Trabajo, informo que actualmente trabajo para el/la siguiente empleador/a:

Nombre o Razón Social	
RUT	
Dirección	
Comuna	

Además, comunico que soy madre/ padre/ tutor(a) legal del/la menor \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, que está diagnosticado/a con trastorno del espectro autista, y asiste actualmente al establecimiento educacional \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_.

Nombres y Apellidos Trabajador/a	
RUT	
Correo electrónico	
Teléfono	

\_\_\_\_\_  
FIRMA TRABAJADOR/A

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**Art. 66 quinquies:** Los trabajadores dependientes regidos por el Código del Trabajo, aquellos regidos por la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y

## ANEXO 4 DOCUMENTO REGISTRO ANECDÓTICO DEC

(Certificado 2)



COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS  
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR



### REGISTRO ANECDOTICO

Con fecha \_\_\_\_\_

El integrante de la comunidad educativa Sr (a)

\_\_\_\_\_ con profesión \_\_\_\_\_

Coloca en conocimiento al \_\_\_\_\_ Sr (a) \_\_\_\_\_

Parentesco con el estudiante

de la situación de \_\_\_\_\_

ocurrida con el estudiante \_\_\_\_\_

Nombre

que cursa \_\_\_\_\_.

El estudiante presenta una NEE \_\_\_\_\_ Cuál \_\_\_\_\_

Personas que intervinieron, nombres: \_\_\_\_\_

Relato del incidente: \_\_\_\_\_

Medidas adoptadas: \_\_\_\_\_

Evaluación de la situación: \_\_\_\_\_

Fecha para una futura entrevista para realizar un plan de acompañamiento con acciones que favorezcan la integridad del párvulo o estudiante. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Rut de apoderado

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Funcionario

## **5.11 PROTOCOLO DE ACCIÓN DE PORTE Y USO DE ARMAS**

### INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la normativa legal, el uso de las armas está tratado en el Código Penal y en la Ley de Control de Armas, cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de Defensa, del año 1978. En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

### DEFINICIÓN DE "ARMA" CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 132 DEL CÓDIGO PENAL

1. Arma "blanca" o "corto punzante", es aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos.
2. Arma de "fuego", es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición también se incluyen las armas hechizas, así como las de fantasía, como fogeo, u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutadas.
3. Para el caso del Establecimiento, se incluye todo tipo de artefacto diseñado para agredir, tales como electro shock, gas pimienta, manoplas, etc. También objetos modificados para agredir, como palos con clavos sobresalientes.

### **Actuación en caso de porte o uso de arma**

1. Quien sorprenda al estudiante u obtenga la información, debe dar aviso de manera inmediata al equipo de Convivencia Escolar.
2. Se convocará al estudiante inmediatamente a inspección, y se le solicitará el arma en cuestión. Si el alumno se niega a entregar el arma, se debe dejar esta tarea a la autoridad policial.
3. Se pide al alumno(a) que relate los hechos, los cuales serán escritos y se registran las fechas y cada uno de los puntos enumerados.
4. El Encargado de Convivencia debe dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos que el colegio llevará a cabo.
5. El Encargado de Convivencia será el responsable de realizar la denuncia al organismo competente e informar a Directora del Establecimiento para que se encuentre informada.

6. Se denunciará el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.

7. La evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisita del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.

8. Se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia.

9. Se realizará proceso investigativo para ver otros implicados, si es que los hubiese.

10. Se complementa este protocolo con lo indicado en el Reglamento Interno.

**Una vez que la situación se encuentre bajo control, se deberá aplicar procedimiento para casos que atenten gravemente contra la convivencia escolar (Ley 21.128 de Aula segura).**

## **5.12 PROTOCOLO USO DE CELULARES Y OTROS OBJETOS TECNOLÓGICOS**

Con el objetivo de no obstaculizar el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de nuestros estudiantes, resguardar una adecuada y correcta Convivencia Escolar y en la búsqueda de evitar todos aquellos elementos y situaciones que generen distracciones en espacios educativos y de recreación dentro de esta Unidad Educativa, cuya finalidad es el desarrollo de potencialidades académicas y formativas. Además, se fortalecerá el cumplimiento de este protocolo para todos los estudiantes en relación a la regulación del uso de teléfonos móviles o celulares, aparatos similares y otros de índole tecnológico.

**A. Prohibición de su uso dentro de la jornada escolar (según el horario de cada curso).**

1- Los teléfonos móviles o celulares y cualquier otro aparato tecnológico deberán permanecer apagados y guardados en la mochila de cada estudiante durante todo el transcurso de la clase.

2- Al inicio de cada jornada escolar, todo docente solicitará a los estudiantes guardar los equipos en los lugares antes mencionados resguardando que no tengan acceso al teléfono durante la clase.

3- Aquel estudiante que sea sorprendido con un celular durante clases, deberá entregarlo al profesor de aula, el que posteriormente se lo hará llegar al Encargado de Convivencia Escolar o del ciclo correspondiente.

4- Los funcionarios que soliciten los celulares u otros aparatos tecnológicos, deberán consignar en la hoja de vida del estudiante la observación correspondiente.

5- Todo estudiante que sea sorprendido por primera vez usando su celular durante la jornada escolar, se le devolverá al finalizar éste por parte del Encargado de Convivencia Escolar.

6- Los celulares y aparatos tecnológicos que estén en poder de Inspectoría, debido a que el estudiante fue sorprendido usándolo por segunda vez, solo podrán ser solicitados por el apoderado de lunes a viernes, desde las 08:30 hrs. hasta las 13:00 hrs. al Encargado de Convivencia Escolar.

7- El estudiante sorprendido con un aparato tecnológico, que se niegue a entregarlo al profesor de aula o inspector, se le registrará una observación negativa en su hoja de vida, y su apoderado será citado por Convivencia Escolar o dirección de ciclo en un día y horario específico. La no entrega de dicho objeto será considerada una falta grave y dará paso al proceso de sanciones conductuales.

8. Los estudiantes podrán utilizar su celular en recreos y almuerzo. El cuidado de estos equipos electrónicos es de entera responsabilidad del estudiante

## **B. Consideraciones**

1- El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando estudiantes que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o se los sustraigan. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.

2- El canal oficial de comunicación es a través de la recepción del colegio, donde los padres y apoderados podrán informar de alguna situación de emergencia que su hijo deba conocer.

3- Por otro lado, cualquier problema de gravedad que puedan tener los estudiantes en el colegio, se comunicará directamente con el apoderado a través de dirección de ciclo

4- Se podrán utilizar teléfonos celulares u otros aparatos tecnológicos, solo si el docente responsable de la clase lo solicita para su uso académico, previa planificación de la actividad. El docente será el responsable del control y uso del celular en su clase.

5- En relación al punto anterior, una vez utilizados los aparatos tecnológicos en la clase que se solicitó, el profesor pedirá a los estudiantes guardar dichos equipos.

### **C. Graduación de la falta:**

1- Falta leve: se considera falta leve cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente o inspector infringiendo la norma de restricción del uso de celular por primera vez. Se le consignará una observación en su hoja de vida y se le entregará el aparato al final de la jornada escolar por parte del Encargado de Convivencia Escolar.

**2- Falta grave:** se considera falta grave cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente o inspector infringiendo la norma de restricción del uso del celular por segunda vez. También es falta grave el negarse a apagar, guardar o entregar su celular. Además, se considera falta grave cuando el estudiante usa un aparato electrónico para cometer fraude en la realización de evaluaciones o trabajos que son calificados, ya sea copiando, tomando, enviando o recibiendo fotografías y/o solicitando información a terceros sin autorización del profesor, etc.

### **3- Falta extrema:**

Se considera cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente o inspector infringiendo la norma de restricción de uso de celular por una tercera vez y cuando hace pública grabaciones o fotografías causando perjuicios a un miembro de la comunidad escolar o al buen nombre de la institución

## **5.13 PROTOCOLO DE EXPULSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA**

1. El presente protocolo establece el procedimiento para la expulsión o cancelación de matrícula de estudiantes en el establecimiento, conforme a la normativa vigente en Chile, en especial la Ley General de Educación (LGE), la Ley de Inclusión Escolar y las orientaciones del Ministerio de Educación.

### **2.Principios Generales**

La expulsión o cancelación de matrícula será una medida de última instancia y se aplicará solo cuando se hayan agotado todas las instancias de intervención y apoyo.

Se respetarán los principios de proporcionalidad, debido proceso, y derecho a la educación.

Se considerará el interés superior del niño, niña o adolescente.

Se privilegiará el trabajo preventivo y formativo en la resolución de conflictos.

**3. Causales de Expulsión o Cancelación de Matrícula:** La expulsión o cancelación de matrícula podrá aplicarse en los siguientes casos, siempre que se cumplan los criterios establecidos en la normativa vigente:

- Agresión física o psicológica grave y reiterada contra miembros de la comunidad educativa.
- Porte, consumo o venta de drogas dentro del establecimiento.
- Uso o porte de armas.
- Daño intencional grave a la infraestructura o recursos del colegio.
- Faltas graves y reiteradas al reglamento interno de convivencia escolar, que afecten el normal desarrollo de la comunidad educativa.

#### **4. Procedimiento**

- Denuncia y registro El incidente será informado y registrado por la autoridad correspondiente.
- Investigación interna: El establecimiento realizará una investigación para verificar los hechos y determinar responsabilidades.
- Notificación a los apoderados: Se citará formalmente a los apoderados del estudiante involucrado, entregándoles los antecedentes del caso.
- Derecho a defensa: El estudiante y sus apoderados podrán presentar descargos y pruebas en un plazo determinado.
- Decisión: El Consejo de Convivencia Escolar evaluará los antecedentes y determinará si corresponde la expulsión o cancelación de matrícula.
- Resolución escrita: La decisión se comunicará por escrito a los apoderados, con los fundamentos y recursos disponibles.
- Derecho a apelación: Los apoderados podrán apelar ante la Dirección del establecimiento y, en caso de disconformidad, ante la Superintendencia de Educación.
- Derivación: Si se aplica la medida, el establecimiento deberá apoyar en la búsqueda de un nuevo colegio para el estudiante.

#### **5. Recursos y Apelaciones**

Los apoderados tendrán un plazo de 5 días hábiles para apelar la decisión ante la Dirección del establecimiento.

En caso de rechazo, podrán recurrir a la Superintendencia de Educación.

Durante el proceso de apelación, el estudiante no podrá ser excluido de sus actividades académicas.

**IMPORTANTE:** Atendida la gravedad de ambas sanciones, los establecimientos educacionales podrán oponerse a matricular, durante el año siguiente al de aplicación de la medida, respecto del estudiante al que se le haya cancelado la matrícula (1 año) y, hasta por dos años, al que se le hubiera expulsado, siempre que aquella extensión temporal sea debidamente fundada por el Director del establecimiento en cuestión.



## **CAPÍTULO VI:**

# **DE LAS REGULACIONES Y NORMAS REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EL BUEN TRATO PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA**

---

Uno de los pilares principales que regulan y norman la Convivencia y el buen trato para la Educación Parvularia es la labor formativa que debe realizar el establecimiento con sus estudiantes de estos niveles. Este trabajo debe ser sistemático para promover la Sana Convivencia y buen trato, que responda a las necesidades de afecto, cuidado, protección, Educación, respeto y apego de niños y niñas, comprendiendo que a convivir se aprende, por lo que su construcción debe ser intencionada y orientada.

### **6.1 Plan de Gestión de Convivencia en Educación Parvularia**

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar del colegio, contiene acciones específicas orientadas a la Educación Parvularia lo que permite que la Convivencia en estos niveles se fomente y promueva, a través de acciones específicas y adecuadas a la etapa del desarrollo de los/as estudiantes.

En este nivel, los niños se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, y habilidades socioemocionales, por lo que su autorregulación y aprendizaje de las normas que ajustan su relación con el otro, se deben realizar de forma práctica, guiada y modelada por los adultos responsables, mediante el juego y estableciendo acciones concretas que faciliten el desarrollo de sus primeros vínculos sociales y afectivos externos al hogar.

Dentro de los aspectos presentes en el reglamento interno de convivencia escolar en la Educación Parvularia, y que contribuyen a la formación y desarrollo integral de los/as estudiantes se pueden encontrar:

Aspectos que contribuyen a la formación y desarrollo integral de los/as estudiantes	
Formación de hábitos	Mediante la instalación diaria y sistemática de rutinas de diversa índole (horarios, saludos, alimentación, recreos, buen trato, entre otros), estratégicamente coordinadas dentro de las acciones del Reglamento interno de convivencia escolar y la enseñanza de las educadoras.
Desarrollo de autonomía	El desarrollo de la autonomía es un objetivo prioritario en la Educación Pre-Escolar. Un niño o niña autónomo, es aquel que es capaz de realizar por sí mismo/a aquellas tareas y actividades propias de la etapa de desarrollo en la que se encuentra, y que le permitirán el fortalecimiento de sus habilidades para el logro de metas posteriores.
Atención a la diversidad	Conjunto de acciones educativas que intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del establecimiento y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con: situaciones de desventaja sociocultural, de altas capacidades, de compensación lingüística, trastornos de la comunicación y del lenguaje, discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos del desarrollo de la personalidad o de la conducta, de desajuste curricular significativo.
Formación Personal, valórica y social	La formación personal, valórica y social de todo ser humano se construye sobre la seguridad y confianza básica que adquiere el niño en su vínculo con los demás y con el mismo, que comienzan a consolidarse desde los primeros años de vida y dependen en gran medida del tipo y calidad de vínculos afectivos que se establecen con los padres, madres, cuidadores/as, familia y otros adultos que son significativos, estos últimos dentro del establecimiento continuarán fortaleciendo su desarrollo para que los niños crezcan y se vinculen positivamente junto a otras personas.

En Educación Parvularia, la promoción de una convivencia armónica considera no sólo a niños, y el trato de los adultos hacia ellos, sino también a los adultos que se vinculan con ellos, y la relación entre esos adultos.

Es por esto que basándose en los principios de la educación Parvularia, se fomentará el desarrollo integral de los niños y niñas, y promoverán los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan:

- Valerse por sí mismos en el ámbito escolar y familiar, asumiendo conductas de autocuidado, cuidado de los otros y del entorno.
- Ser efectivamente protagonistas de sus aprendizajes a través de procesos de apropiación, construcción y comunicación. Ello implica considerar que los niños aprenden actuando, sintiendo y pensando, es decir, generando sus experiencias en un contexto en que se les ofrecen oportunidades de aprendizaje según sus posibilidades, con los apoyos pedagógicos necesarios que requiere cada situación y que seleccionará y enfatizará la educadora.
- Favorecer que su proceso de aprendizaje sea integral, generando en los estudiantes un sentimiento de confianza en sus propias capacidades para enfrentar mayores y nuevos desafíos, fortaleciendo sus potencialidades integralmente.
- Apreciar sus capacidades y características personales, conociendo y respetando las características individuales de cada niño al ser, independiente de su etapa de desarrollo, un ser único con características, necesidades, intereses y fortalezas que se deben tener en cuenta.
- Relacionarse con niños y adultos cercanos en forma armoniosa, estableciendo vínculos de confianza, afecto, colaboración y pertenencia, como forma de integración, vinculación afectiva, fuente de aprendizaje, e inicio de su contribución social, reconociendo la dimensión social de todo aprendizaje.
- Desarrollar actitudes de respeto y aceptación de la diversidad social, étnica, cultural, religiosa y física.
- Comunicar vivencias, emociones, sentimientos, necesidades e ideas por medio del lenguaje verbal y corporal.
- Explorar y conocer el medio natural y social, apreciando su riqueza y manteniendo una actitud de respeto y cuidado del entorno.
- Desarrollar actitudes y hábitos que les faciliten seguir aprendiendo en los siguientes niveles educativos.
- Expresarse libre y creativamente a través de diferentes lenguajes artísticos.
- Experimentar situaciones de aprendizaje principalmente de carácter lúdico, ya que el juego tiene un sentido fundamental en la vida de los niños y niñas.
- Favorecer situaciones educativas que se relacionen con las realidades, experiencias

y conocimientos previos de las niñas y niños, respondiendo a sus intereses.

## **6.2 Derechos y deberes de las Educadoras y Asistentes de los niveles de Pre-Kínder y Kínder.**

Dadas las características y etapa del desarrollo del grupo objetivo al cual intervienen, a los derechos y deberes señalados en el Capítulo I, apartado 1.3 del presente reglamento, se agregan los siguientes:

### **Educadora de Párvulos:**

Profesional de la Educación que busca favorecer aprendizajes de calidad en el primer nivel educativo, oportunos y pertinentes a sus características, necesidades e intereses, fortaleciendo sus potencialidades para un desarrollo pleno y armónico, desarrollando aspectos claves como los vínculos afectivos, la confianza básica, la identidad, el lenguaje, la sensomotricidad, el pensamiento concreto y la representación simbólica.

Además, diseña, implementa y evalúa el plan curricular de su nivel, siendo quien selecciona y elige los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes en el establecimiento.

En alianza con la familia desempeña un rol fundamental de formadora y modelo de referencia para las niñas y niños del colegio.

### **Asistente de párvulos:**

Técnico en atención de párvulos que colabora con la Educadora de Párvulos en el fortalecimiento de aprendizajes de calidad, ayudando a desarrollar aspectos claves como las relaciones interpersonales, los vínculos afectivos, la confianza, la identidad, el lenguaje, la sensomotricidad, el pensamiento concreto y la representación simbólica. También puede apoyar según se requiera en la ejecución de las actividades académico-formativas, supervisión de estudiantes, acompañamiento en actividades que involucren su desplazamiento, medicación frente a conflictos y en el establecimiento de rutinas, entre otras que se requieran.

#### *A) Derechos de las Educadoras y Asistentes*

Son sujetos de derecho, merecen respeto a su dignidad e integridad, en un ambiente educacional que garantice su bienestar y desarrollo profesional para el ejercicio pleno de su rol.

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Respeto a su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
- Trabajar en espacios físicos adecuados.
- Presentar iniciativas para el progreso del establecimiento.
- No ser discriminados/as arbitrariamente.

*B) Deberes de las Educadoras y Asistentes*

- Estimular la participación de los/as estudiantes en la construcción de normas de trabajo y convivencia en la sala de clase, promoviendo la autodisciplina, estimulando el buen trato y la sana convivencia.
- Mantener una comunicación constante con padres y apoderados/as a través del cuaderno de comunicaciones, entrevistas y reuniones (Educadoras).
- Apoyar la higiene del estudiante dependiendo del consentimiento que hubiese firmado el Apoderado/a en el proceso de matrícula.
- Ejercer su función de forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del Reglamento interno de Orden Higiene y seguridad.
- Brindar un trato respetuoso y digno a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Ser garante de derecho de los niños y/o niñas.
- Resguardar el interés superior del niño y/o niña.
- Propiciar un clima escolar que promueva la buena Convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.
- Informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la Comunidad Educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Reglamento interno del establecimiento.

### **6.3 Derechos y Deberes de los padres, madres, cuidadores y apoderados.**

Los Padres, Madres, Cuidadores/as y Apoderados/as, son los primeros educadores de sus hijos y colaboradores de la labor formadora que desarrolla el colegio, están

obligados a prestar una constante atención en todo lo relacionado con la vida escolar de su pupilo.

Conscientes de esto, se concede gran importancia a su participación en el Proceso Educativo, algunos de sus deberes se encuentran especificados en el capítulo 1 de este Reglamento, sin embargo, como apoderados/as de estudiantes que cursan Educación Parvularia, se agregan los siguientes deberes específicos:

- Conocer el reglamento interno de convivencia escolar, y específicamente el capítulo 6 que regula las acciones y normas referidas al ámbito de la convivencia y el buen trato para la educación parvularia.
- Preocuparse de la situación Escolar, formación, aprendizajes esperados, comportamiento y adaptación de su pupilo a esta nueva etapa.
- Permanecer en contacto con el colegio, asistiendo regularmente a las reuniones de apoderados, a las que sea convocado, justificando su inasistencia en los casos específicos que esto ocurra.
- Cumplir con los materiales y útiles que se necesiten durante el año escolar, los cuales deben ser marcados con su nombre.
- Participar en actividades que la Educadora lo requiera como: Liturgias, actos formales, ceremonias, actividades para la familia, fiestas patrias, semana del Párvulo entre otras.
- Velar por el cuidado, higiene y presentación personal del niño y/o niña.
- Entregar información de relevancia en la ficha de especificaciones entregada en el proceso de matrícula, tales como enfermedades, control de esfínteres, problemas familiares, etc. que puedan afectar al alumno en su estancia en el colegio, para de este modo tomar las medidas y apoyos necesarios.
- El apoderado debe dejar firmada la ficha de especificaciones entregada en el proceso de matrícula
- En el caso de autorizar limpieza y/o cambio de prendas de vestir, deben enviar todos los días una muda completa en su mochila.

A su vez, al ser apoderados del establecimiento, los derechos a los que se acogen se encuentran especificados en el Capítulo I apartado 1.2 del presente reglamento.

## **6.4 Medidas Formativas en Educación Parvularia**

### **6.4.1 Medidas Formativas**

Las medidas que se tomen frente a algunas situaciones que se alejen del buen trato y de la buena convivencia como, pegar, patear, morder, empujar a compañeros y/o adultos, por mencionar algunas, tendrán siempre un carácter formativo,

promoviendo la reparación del daño causado, mediante la resolución del conflicto por parte del adulto a través de una mediación y/o modelación de la conducta. Es así como cuando se requiera:

- Su finalidad es generar oportunidades de aprendizaje en los párvulos, entregando las orientaciones para reparar aquellas conductas que así lo requieran, desde el desarrollo de la reflexión, el diálogo, la empatía y la responsabilidad con los otros.
- Se considerará apoyo por parte del equipo de convivencia escolar y orientación a la educadora o Asistente, en caso que corresponda.
- En primera instancia estas medidas formativas serán de responsabilidad de los adultos significativos (educadora, profesor de asignatura, asistente de aula y profesionales de apoyo) con quien se encuentre el párvulo en el momento de ocurrida la conducta.
- Las conductas que se alejen del buen trato y la buena convivencia, serán informadas a los padres y apoderados en entrevista personal, dejando en el registro de observación del niño/a, constancia de ello.
- En caso de que estas conductas se transformen en reiterativas por parte de los niños/as y las estrategias para abordarlas que se han empleado no están presentando los resultados esperados, se llamará a entrevista a los padres o apoderados/as con el objetivo de consensuar estrategias formativas, cuya finalidad será revertir aquellas conductas que requieran ser modificadas. Se dejará constancia de ello en el registro de observación del niño/a.
- Como una forma de desarrollar en el niño o niña su capacidad de autoanálisis y cuidado del otro o de su entorno, cuando sea requerido se citará en conjunto a apoderados con el o la estudiante para reforzar los acuerdos tomados, Se dejará constancia de ello en el registro de observación del niño/a.
- En los casos que amerite serán derivados a profesionales de apoyo del establecimiento quienes establecerán un plan de apoyo a seguir, siendo derivados a redes de apoyo externas cuando sea necesario, lo cual será informado a apoderados del estudiante.

## **6.5 Procedimientos Generales en Educación Parvularia**

### **6.5.1 Procedimiento general de Higiene y Cuidado personal**

Al inicio del año lectivo, los apoderados/as de Pre-Kínder y Kínder, deberán firmar una ficha de especificaciones, en la cual quedará explicitado si su pupilo/a

ha logrado el control de esfínter. En el caso que el niño no haya logrado aún el control de esfínter, desde el establecimiento se tomará contacto vía telefónica con el apoderado/a para dar a conocer la situación acontecida para que este pueda concurrir al establecimiento (o la persona que formalmente designe) y realice el cambio de ropa y/o pañales.

En la situación de que el apoderado o alguna persona presente en la ficha de especificaciones del estudiante, no pueda asistir al establecimiento, la educadora vía telefónica solicitará autorización transitoria para brindar la asistencia y ayuda en la higiene del estudiante mediante instrucciones lo más clarificadoras y simples posibles, para que pueda realizar esta labor de higiene y cuidado personal por sí mismo/a.

### **6.5.2 Uso del baño, higiene y cuidado personal**

Cada estudiante debe realizar labores de aseo e higiene personal de forma autónoma cuando haga uso del baño. Si él o la estudiante tiene dificultades para realizar el proceso o no sabe, la asistente de párvulo correspondiente dará instrucciones concretas y simples desde el exterior del baño para asistir a él o la estudiante en el proceso de higiene, para que pueda realizar esta labor por sí mismo/a. Se informará a apoderado/a de lo ocurrido para que en el hogar se refuercen estas conductas y se desarrolle su autonomía.

### **6.5.3 Cambio de ropa**

Ante una posible situación inesperada de cambio de ropa, se realizará llamado telefónico al apoderado/a para que este o quien haya designado formalmente concorra al establecimiento a dejar la muda pertinente y para que si el niño/a lo requiera asista en el proceso de cambio en sí. En el caso que no se logre contactar al apoderado o este no pueda asistir, se le facilitará al niño ropa de cambio de forma provisoria. Por último, si el niño/a requiere ayuda para su cambio, la asistente de aula solo dará instrucciones verbales concretas y específicas para ayudar al niño o niña, apoyando solo en el orden de prendas externas (amarre de cordones, postura de zapatillas, polerón). Se dejará registro de lo acontecido en libreta del alumno y registro de observaciones.

### **6.5.4 Cambio de pañales y/o muda**

Se espera que los/as estudiantes que ingresen a Pre-Kínder y Kínder, hayan logrado el control de esfínter. Sin embargo, si existen estudiantes que por motivos de maduración y/o enfermedad no logren el control de esfínter y deban usar

pañales, se citará al apoderado o a la persona que este autorice por escrito para que concurra al establecimiento a realizar esta labor cuando se requiera. En el caso de no poder concurrir, asistente de aula, solo dará instrucciones verbales lo más concretas y detalladas posibles para guiar al estudiante para realizar esta labor por si mismo/a.

#### **6.5.5 Alimentación**

Se solicitará a las familias que puedan enviar todos los días una colación para los/as estudiantes. Para estos efectos existirá una minuta de comidas, la cual fue diseñada en base a sugerencias ministeriales en directa relación al desarrollo y crecimiento de los/as estudiantes. En este sentido se recomienda a las familias enviar esta colación, puesto que tiene directa relación con los hábitos de vida saludable y vida sana emanados desde las directrices del ministerio de Educación. En caso de que algún/a apoderado/a no pueda cumplir con lo señalado en la minuta, podrá reemplazarlo con algún/os alimentos mencionados para los otros días de la semana.

#### **6.5.6 Suministro de medicamentos**

El uso y suministro de medicamentos al interior del establecimiento está sujeto por obligación, a una orden médica y con expresa autorización de la familia. En este sentido, para el suministro de medicamentos al interior del establecimiento, este debe ser autorizado por el apoderado/a en la ficha de especificaciones en el proceso de matrícula, dando a conocer la orden médica sugerida en caso de que este medicamento deba ser suministrado en horario de clases.

En este sentido, la persona encargada del suministro de estos medicamentos será la encargada de enfermería, quien tendrá en su oficina, estos fármacos, con las dosis y los horarios establecidos.

Para efectos de una aplicación más amplia, el apoderado/a podrá solicitar en cualquier momento del año, el suministro de estos medicamentos mientras dure su tratamiento, entregando los documentos respaldados por órdenes médicas y diagnósticos clínicos a Educadora de Párvulos.

#### **6.5.7 Solicitud de materiales**

Al momento de iniciar el proceso de matrícula, se solicitarán materiales para todo el año, con el objetivo de llevar a cabo las diversas experiencias pedagógicas de niños y niñas. Estos materiales no seguirán ningún patrón de marcas o empresas

específicas. A su vez en el transcurso del año, cuando sea requerido para alguna actividad específica, las educadoras podrán solicitar materiales (sin marcas o empresas específicas).

Los elementos solicitados serán pertinentes para la edad de los párvulos, sean estos de Pre-Kínder o Kínder y deben ser en razón de lo que usarán estos niveles directamente, resguardando que la cantidad solicitada sea suficiente para cubrir todas las experiencias antes mencionadas.

Cuando no le sea posible llegar con algún material, se dará prioridad a los materiales de uso personal (libro, estuche, lápices personales, entre otros).

En caso de que en algún momento el/a estudiante por motivos de fuerza mayor, no asista con los materiales solicitados, apoderado deberá enviar comunicado mediante libreta personal del estudiante, pudiendo venir a dejar los materiales faltantes en los recreos de la jornada de la mañana, siendo dejados en inspectoría señalando nombre del estudiante y curso.

Ante la falta reiterada de materiales, Educadora de Párvulos citará a entrevista al apoderado para conocer los motivos de lo ocurrido, estableciendo compromisos y/o buscando estrategias de apoyo interna del colegio cuando se requiera.

#### **6.5.8 Situaciones que requieran de acompañamiento**

Ante situaciones en las que se presenten conductas de carácter agresivo, desregulación emocional y/o se vea vulnerada la integridad física de terceros, Educadora dejará registro en hoja de observaciones del estudiante, citará a entrevista con apoderados, para establecer acuerdos y reforzar conductas que si se esperan en el estudiante, entendiendo que se encuentra en un proceso de desarrollo e incorporación de su capacidad de autocontrol.

En el caso que estas situaciones se presenten de forma *sistemática*, Educadora de Párvulos, convocará a Encargada de Convivencia Escolar y/u Orientadora de ciclo para entrevistar a padres y/o cuidadores del Estudiante, quien también será convocado cuando se requiera para que reflexione junto a ellos en su conducta y lo acontecido. A su vez, Encargada de Convivencia Escolar derivará a profesionales de apoyo disponibles en el colegio cuando considere necesaria su intervención para favorecer el proceso de adaptación del estudiante, a través de un plan de trabajo que comprometa acciones conjuntas entre el establecimiento y familia.

Si durante la jornada se presenta alguna desregulación de tipo emocional y/o conductual, entendiendo que es una situación eventual de crisis puntual y/o incorporación de angustia y estrés emocional, extendiéndose por un período de tiempo significativo, se solicitará a los padres o apoderados/as el apoyo en dicha

contención y acompañamiento por medio de su asistencia al colegio y/o anticipo del término de la jornada Escolar de ese día.

En el caso de Educadora, asistente y/o cualquier otro funcionario del establecimiento se percate de una posible vulneración a los derechos del niño o niña, esto se dará a conocer a Educadora de Párvulos y encargada de Convivencia Escolar, activándose los protocolos pertinentes para dichos casos (véase apartado 6.5.11 y Capítulo V de protocolos de acción)

#### **6.5.9 Procedimiento ante visualización de necesidad de acompañamiento externo**

Si luego de la ejecución del plan de apoyo e intervención de los profesionales internos del colegio, la conducta del niño/a incrementa en intensidad a través del tiempo, se sugerirá a los padres, madres, cuidadores/as y apoderados/as, la visita a algún profesional externo, con la finalidad de colaboración en el proceso de aprendizaje, adaptación y bienestar del estudiante, para que brinde orientaciones y estrategias para acompañar desafíos presentados en el proceso de desarrollo del estudiante.

En el caso de que los padres, madres, cuidadores/as y apoderados/as entreguen un diagnóstico brindado por el o la profesional externo/a y éste sugiera algún tratamiento o terapia específica, se solicitará lo siguiente en fechas a acordar:

- Informes periódicos con los estados de avance del tratamiento o terapia del estudiante.
  
- Articulación de profesionales con el equipo de profesionales de apoyo internos del colegio, y Educadora, previa autorización de los padres, madres, cuidadores/as y apoderados/as.
  
- Incorporación de sugerencias u orientaciones en el plan de acompañamiento al estudiante.

#### **6.5.10 Restricciones en la aplicación de medidas disciplinarias en el Nivel de Educación Parvularia.**

De acuerdo a lo señalado en la Circular de Reglamento Interno para Educación Parvularia, N° 860 del 26 de noviembre de 2018, *“la alteración de la sana Convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la Comunidad Educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros.*

*En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural". Es por ello que en este proceso formativo es fundamental el compromiso y responsabilidad de los padres, madres, cuidadores/as y/o apoderados/as.*

## **6.6 Protocolos de actuación.**

Los protocolos de Convivencia Escolar que rigen en Educación parvularia se encuentran detallados en el Capítulo V del presente Reglamento, siendo los siguientes:

- Protocolo de acción en caso de accidentes escolares (Capítulo V apartado 5.1).
- Protocolo de acción en casos de maltrato infantil y situaciones de vulneración de derechos del niño o niña (Capítulo V apartado 5.5).
- Protocolo de acción en casos de Abuso Sexual infantil, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los/as estudiantes (Capítulo V apartado 5.6).
- Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato de un adulto a un estudiante (Capítulo V apartado 5.7).
- Protocolo de actuación ante situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa (Capítulo V apartado 5.8).

## **CAPÍTULO VII:**

### **EXTRACTO ANEXO PROTOCOLO EN CUMPLIMIENTO LEY N° 21.643 (LEY KARIN) \***

.....

Considerando lo dispuesto en la Ley N°21.643, **LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL MADRE GERTRUDIS** ha elaborado el presente protocolo con las acciones dirigidas a prevenir el acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo, teniendo presente la Constitución Política de la República de Chile, que en su artículo 19, N°1 establece el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas, y lo dispuesto en el artículo 2° del Código del Trabajo, que señala que “Las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de la persona y con perspectiva de género, lo que, para efectos de este Código, implica la adopción de medidas tendientes a promover la igualdad y a erradicar la discriminación basada en dicho motivo”, siendo contrarias a ello las conductas de acoso sexual, acoso laboral y la violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral.

#### **Objetivo**

El objetivo de este protocolo es fortalecer entornos laborales seguros y libres de violencia, donde se potencie el buen trato, se promueva la igualdad con perspectiva de género y se prevengan las situaciones constitutivas de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo, las que se generan por la ausencia o deficiencia de la gestión de los riesgos psicosociales en la organización, así como en la mantención de conductas inadecuadas o prohibidas en el lugar de trabajo, asumiendo la entidad empleadora su responsabilidad en la erradicación de conductas contrarias a la dignidad de las personas en el ambiente de trabajo.

Además, tanto el empleador como los trabajadores se comprometen, participativamente, a identificar y gestionar los riesgos psicosociales en el trabajo. En el caso del empleador, a incorporarlos a su matriz de riesgos, evaluarlos, monitorearlos, mitigarlos o corregirlos constantemente, según corresponda a los resultados de su seguimiento. En el caso de los trabajadores, a apoyar al empleador en la identificación de aquellos riesgos que detecte en su actividad, sin perjuicio de su principal responsabilidad como garante de la salud y seguridad de los trabajadores conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Código del Trabajo.

#### **Alcance**

Este Protocolo se aplicará a todas las personas trabajadoras, incluidas jefaturas y o sostenedores y directores de **FUNDACIÓN EDUCACIONAL MADRE GERTRUDIS y sus**

**contratistas asociados.** Además, se aplicará, cuando corresponda, a las visitas, usuarios o apoderados que acudan a nuestras dependencias o alumnos en práctica.

## **Definiciones**

A continuación, se describen algunas de las conductas relevantes para efectos del presente protocolo, que deben ser prevenidas o controladas

**Acoso sexual:** Es aquella conducta en que una persona realiza, en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo (artículo 2° inciso segundo del Código del Trabajo).

El acoso sexual implica insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales u otras conductas verbales, no verbales o físicas de naturaleza sexual, tales como comentarios sexuales, acercamientos físicos, caricias, abrazos, besos o intentos de realizarlos. La característica esencial del acoso sexual es que no es deseado ni aceptado por quien lo recibe.

- Enviar mensajes o imágenes sexualmente explícitos o participar en acoso o coerción sexualizada a través de plataformas digitales sin el consentimiento del destinatario.
- Ofrecer recompensas o beneficios a cambio de favores sexuales o amenazar con consecuencias negativas ante la negación.
- Presionar a alguien para que realice una actividad sexual en contra de su voluntad mediante amenazas, manipulación u otros medios.
- Contacto o comportamiento sexual no deseado o no consensuado. Incluye contacto físico, roce contra alguien, pellizcos, besos deliberados no deseados.
- En general, cualquier requerimiento de carácter sexual no consentido por la persona que los recibe.
- **Acoso laboral:** Toda conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, ya sea que se manifieste una sola vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo (artículo 2° inciso segundo del Código del Trabajo).

El acoso laboral, además de la agresión física, incluye el acoso psicológico, abuso emocional o mental, por cualquier medio, amenace o no la situación laboral. Ejemplos

de acoso psicológico, abuso emocional o mental: considerando el contexto y caso concreto en el que se presente:

- Juzgar el desempeño de un trabajador de manera ofensiva.
- Aislamiento, cortar o restringir el contacto de una persona con otras, privándola de redes de apoyo social; ser aislado, apartado, excluido, rechazado, ignorado, menospreciado, ya sea por orden de un jefe o por iniciativa de los compañeros de trabajo.
- El uso de nombres ofensivos para inducir el rechazo o condena de la persona.
- Usar lenguaje despectivo o insultante para menospreciar o degradar a alguien.
- Hacer comentarios despectivos sobre la apariencia, inteligencia, habilidades, competencia profesional o valor de una persona.
- Obligar a un/a trabajador/a a permanecer sin tareas que realizar u obligarle a realizar tareas que nada tienen que ver con su perfil profesional con el objetivo de denigrarlo o menospreciarlo.
- Expresar intenciones de dañar o intimidar a alguien verbalmente.
- Enviar mensajes amenazantes, abusivos o despectivos por correo electrónico, redes sociales o mensajes de texto.
- Hacer comentarios despreciativos de otros referidos a cualquier característica personal, como género, etnia, origen social, vestimenta, o características corporales.
- En general, cualquier agresión u hostigamiento que tenga como resultado el menoscabo, maltrato o humillación, o que amenace o perjudique la situación laboral o situación de empleo.

• **Violencia en el trabajo ejercidas por terceros ajenos a la relación laboral:** Son aquellas conductas que afecten a las trabajadoras y a los trabajadores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de usuarios, proveedores, visitas, u otro agente de la comunidad educativa, entre otros (artículo 2º inciso segundo del Código del Trabajo), como por ejemplo:

- Gritos o amenazas.
- Uso de garabatos o palabras ofensivas.
- Golpes, zamarreos, puñetazos, patadas o bofetadas.
- Conductas que amenacen o resulte en lesiones físicas, daños materiales en los entornos laborales utilizados por las personas trabajadores o su potencial muerte.

- Robo o asaltos en el lugar de trabajo.
- **Comportamientos incívicos:** El incivismo abarca comportamientos descorteses o groseros que carecen de una clara intención de dañar, pero que entran en conflicto con los estándares de respeto mutuo. A menudo surge del descuido de las normas sociales. Sin directrices claras, el comportamiento descortés puede perpetuarse y generar situaciones de hostilidad o violencia necesarias de erradicar de los espacios de trabajo. Al abordar los comportamientos incívicos de manera proactiva, las organizaciones pueden mitigar su propagación y evitar que evolucione hacia transgresiones más graves.

**Para enfrentar eventuales comportamientos incívicos en el marco de las relaciones laborales se debe:**

- Usar un tono de voz apropiado y carente de agresividad cuando se habla.
- Evitar gestos físicos no verbales hostiles y discriminatorios propendiendo a una actuación amable en el entorno laboral.
- El respeto a los espacios personales del resto de las personas trabajadoras propendiendo a consultar, en caso de dudas, sobre el uso de herramientas, materiales u otros implementos ajenos.
- Mantener especial reserva de aquella información que se ha proporcionado en el contexto personal por otra persona del trabajo, en la medida que dicha situación no constituya delito o encubra una situación potencial de acoso laboral o sexual.
- **Sexismo:** Es cualquier expresión (un acto, una palabra, una imagen, un gesto) basada en la idea de que algunas personas son inferiores por razón de su sexo o género.

El sexismo puede ser consciente y expresarse de manera hostil. El sexismo hostil defiende los prejuicios de género tradicionales y castiga a quienes desafían el estereotipo de género, los que, en determinados contextos, podrían dar lugar a conductas constitutivas de acoso.

**Ejemplos de sexismo hostil es:**

- Comentarios denigrantes para las mujeres o diversidades basados en dicha condición.
- Humor y chistes sexistas o discriminatorios hacia la mujer o diversidades basados en dicha condición.
- Comentarios sobre fenómenos fisiológicos de una mujer o diversidades.
- Silenciamiento o ninguneo basado en el sexo o género.

**El sexismo inconsciente o benévolo hacia las mujeres, son conductas que deben propender a erradicarse de los espacios de trabajo en tanto, no buscando generar un daño, perpetúan una cultura laboral con violencia silenciosa o tolerada. Ejemplos, considerando el contexto y el caso concreto que se presente, son:**

- Darle a una mujer una explicación no solicitada cuando ella es experta en el tema. Lo denominado en la literatura sociológica como “mansplaining”,
- Interrumpir bruscamente a una mujer mientras habla y sin esperar que ella termine, lo denominado en literatura sociológica como “manterrupting”.
- Todas las conductas paternalistas desde los hombres hacia las mujeres que constituyan sexismo benévolo. Estas conductas asumen que las mujeres son menos competentes e incapaces de tomar sus propias decisiones, lo denominado en la literatura sociológica “sexismo benevolente”.

Se debe tener presente que existen conductas que, en general, NO son consideradas acoso y violencia, y tampoco son comportamientos incívicos, o sexismo inconsciente. Entre ellas, debiendo considerar siempre el contexto y cada caso en particular, es posible advertir conductas relativas a los comentarios y consejos legítimos referidos a las asignaciones de trabajo, incluidos las evaluaciones propias sobre el desempeño laboral o la conducta relacionada con el trabajo, la implementación de la política de la fundación o las medidas disciplinarias impuestas, asignar y programar cargas de trabajo, cambiar las asignaciones de trabajo y las funciones del puesto, informar a un trabajador sobre su desempeño laboral insatisfactorio y aplicar medidas disciplinarias, informar a un trabajador sobre un comportamiento inadecuado, aplicar cambios organizativos o reestructuraciones, cualquier otro ejercicio razonable y legal de una función de gestión, en la medida que exista respeto de los derechos fundamentales del trabajador o trabajadora y que no sea utilizado subrepticamente como mecanismos de hostigamiento y agresión hacia una persona en específico.

### **Principios De La Prevención Del Acoso Sexual, Laboral Y Violencia En El Trabajo.**

**LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL MADRE GERTRUDIS** dará pleno cumplimiento a los principios establecidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo, que sean pertinentes, aprobada a través del D.S. N° 2 de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y los principios para una gestión preventiva en materia de riesgos psicosociales en el lugar de trabajo, en la forma en que están desarrollados en la circular sobre esta materia de la Superintendencia de Seguridad Social, específicamente el Compendio de Normas del Seguro de la Ley N° 16.744.

## **Derechos Y Deberes De Las Entidades Empleadoras Y De Las Personas Trabajadoras.**

### **a. Personas trabajadoras:**

- Derecho a trabajar en un ambiente laboral libre de acoso y violencia.
- Tratar a todos con respeto y no cometer ningún acto de acoso y violencia.
- Cumplir con la normativa de seguridad y la salud en el trabajo.
- Derecho a denunciar las conductas de acoso y violencia al personal designado para ello.
- Cooperar en la investigación de casos de acoso o violencia cuando le sea requerido y mantener confidencialidad de la información.
- Derecho a ser informadas sobre el protocolo de prevención del acoso laboral, sexual y violencia con el que cuenta la entidad empleadora, y de los monitoreos y resultados de la evaluaciones y medidas que se realizan constantemente para su cumplimiento.

### **b. Entidades empleadoras:**

- Generar medidas preventivas para evitar la violencia y el acoso, incluida la violencia y el acoso por razón de género, mediante la gestión de los riesgos y la información y capacitación de las personas trabajadoras.
- Informar sobre los mecanismos para las denuncias de acoso y violencia y la orientación de las personas denunciantes.
- Asegurar la estricta confidencialidad de las denuncias y su investigación.
- Asegurar que el denunciante, la víctima o los testigos no sean revictimizados y estén protegidos contra represalias.
- Adopción de las medidas que resulten de la investigación del acoso o la violencia.
- Monitorear y cumplir el Protocolo de Prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, incorporando las mejoras que sean pertinentes como resultado de las evaluaciones y mediciones constantes en los lugares de trabajo.

*\*Para conocer detalles del procedimiento interno sobre la aplicación de Ley Karin, consultar RIOHS*

## **COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR Y POLITICAS DE PREVENCIÓN**

El Establecimiento cuenta con un Encargado de Convivencia Escolar.

El Establecimiento cuenta también con un Comité de Buena Convivencia Escolar el que estará integrado por el Encargado de Convivencia Escolar, Orientador, Trabajadoras Sociales y Psicólogas.

El Comité será presidido por el Encargado de Convivencia y sesionará bimensualmente o cuantas veces sea necesario.

Las atribuciones del **Comité de Buena Convivencia Escolar** son de carácter propositivo, especialmente en el ámbito de la prevención. Estos temas sólo están relacionados con la convivencia escolar. Este Consejo no es resolutivo ni tiene atribuciones sobre materias técnico- pedagógicas, las que son responsabilidad de la Coordinación de Ciclo, Consejo Académico o Equipo Directivo.

### **El Comité tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:**

Recibir de cualquier miembro de la comunidad educativa las sugerencias que se propongan para mejorar la convivencia escolar.

Proponer medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar Sano, entre ellas la realización de charlas, exposiciones, pasantías u otra.

Cautelar la actualización anual del Reglamento de Convivencia Escolar. Para tal efecto, en el mes de diciembre de cada año, el Comité deberá informar a la Dirección del Establecimiento acerca de las necesarias modificaciones que sea necesario realizar al presente Reglamento con el objeto de mantener y propiciar un ambiente sano en lo que la Convivencia Escolar sea necesario.





**Elaborado por:  
Equipo de Convivencia Escolar**